



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS
PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

gba.gov.ar



DESAGÜES PLUVIALES CUENCA PARQUE PASO DEL REY

Estudio Impacto Ambiental y Social

ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO	4
2. INTRODUCCIÓN	10
2.1 Objetivos	10
2.2 Estrategia Metodológica usada para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social	11
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	12
3.1 Ubicación	12
3.2 Objetivo del proyecto	14
3.3 Componentes del Proyecto	14
3.4 Relevamientos Topográficos	16
3.5 Análisis de Alternativas	17
4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	23
4.1 Marco Institucional de la Provincia De Buenos Aires.	23
4.2 Marco Legal	26
4.2.1 Marco Legal Nacional	27
4.2.2 Marco Legal De La Provincia De Buenos Aires	34
4.2.3 Marco Legal Del Municipio De Moreno	45
4.2.4 Políticas Operacionales del Banco Interamericano de Desarrollo	49
5. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL	63
5.1 Medio Natural	63
5.1.1 Clima	63
5.1.2 Geomorfología - Geología	66
5.1.3 Edafología	68
5.1.4 Recursos Hídricos	69

5.1.5 Flora y fauna	71
5.1.6 Espacios verdes y Áreas Naturales protegidas	75
5.2 Medio Socio-urbano	81
5.2.1 Población y Demografía	82
5.2.2 Infraestructura de Servicios	84
5.2.3 Vías de comunicación	87
5.2.4 Educación	88
5.2.5 Salud	93
5.2.6 Empleo, actividad económica e industria	96
5.2.7 Patrimonio Histórico Cultural	98
5.2.8 Comunidades originarias urbanas:	103
5.2.9 Instituciones Sociales	106
5.3 Mapa de actores y relevamiento de instituciones sociales	107
5.4 Plan de Comunicación	110
6. IDENTIFICACION y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	113
6.1 Etapa de construcción	114
6.2 Etapa de operación	116
6.3 Valoración de los impactos	116
7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	120
7.1 Plan de Gestión Ambiental y Social	124
8. CONCLUSIONES	172
9. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS	174

1. RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

El objetivo y la finalidad principal del presente proyecto “Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso Del Rey”, consiste en el desarrollo de un sistema de desagües pluviales para el sector objeto del estudio, compatible con la situación hídrica del entorno y con las necesidades hidráulicas propias de la zona.

El área en estudio pertenece a la cuenca baja del Arroyo Las Catonas, localizada aproximadamente unos 4 Km aguas arriba de la confluencia con el Río Reconquista, en la cuenca alta. Esta cuenca se ubica en la cuenca alta del Río Reconquista.

Para el desarrollo de esta EIAS, se han tomado como base los lineamientos del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista (PSAR), desarrollado por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) en el marco del Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado en el año 2014 .

La estrategia metodológica seguida para el desarrollo de la EIAS sigue las normas y disposiciones de la Dirección Provincial de Hidráulica (Manual de Drenaje Urbano, Decreto Provincial 2647/06).

El esquema de trabajo adoptado consiste en el análisis del proyecto desde una perspectiva ambiental (diagnóstico ambiental), y el análisis del ambiente en relación con el mismo (impactos, medidas mitigación).

Las principales medidas de gestión estructural en la cuenca consisten en acciones y obras para aumentar la cobertura de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y la protección del corredor de biodiversidad. Las mismas están destinadas al control de inundaciones y son diseñadas de tal manera que generen el mayor beneficio social posible a un costo económico adecuado.

El objetivo de los estudios ambientales es la elaboración del Estudio o Informe de Impacto Ambiental que en la normativa vigente recibe el nombre de “Evaluación de Impacto Ambiental y Social” (EIAS) del Proyecto Ejecutivo. El presente EIAS se enmarca en la Ley N° 11.723 de la Provincia de Buenos Aires, de la cual el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) es la autoridad de aplicación. Este EIAS sirve de base para obtener una Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

necesaria al inicio de los trabajos de construcción del presente proyecto. Asimismo, cumple con políticas, salvaguardas y marcos ambientales y sociales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En este informe se presenta:

- **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El presente proyecto tiene como objeto el saneamiento hidráulico de la cuenca denominada Parque Paso del Rey, cuya superficie se encuentra totalmente urbanizada y con problemas de orden hídrico debido a la carencia de un sistema de desagües pluviales integrado que permita captar y transportar los escurrimientos superficiales hacia el Arroyo Las Catonas.

Dicha cuenca, de aproximadamente 357 hectáreas, se encuentra localizada en el Partido de Moreno y afecta a una población estimada de 11080 habitantes según Censo del INDEC del año 2010.

El proyecto consiste en el diseño de un sistema de desagües pluviales subterráneo, compuesto por ramales de hormigón simple y armado, con secciones variables, circulares y rectangulares, que reciben y conducen los escurrimientos superficiales captados por sumideros ubicados en puntos bajos a lo largo de toda la cuenca.

Se delimitó la cuenca general denominada Parque Paso del Rey y se realizó el planteo de tres alternativas de traza de conductos. Cada una de estas alternativas utiliza conductos circulares de hormigón simple (diámetros menores a 1 metro) y armado (diámetros mayores o iguales a 1 metro), y conductos rectangulares de hormigón armado de simple y doble celda.

- **MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL**

Se enumeran las normativas legales que serán de aplicación a lo largo de todo el desarrollo del proyecto y los organismos y dependencias de aplicación de las mismas. El marco legal abarca los niveles: internacional (normativas y salvaguardas del BID), nacional (leyes de la República Argentina), provincial (normativa de la provincia de Buenos Aires) y municipal (decretos y ordenanzas del partido de Moreno).

• **DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL**

Durante la realización del diagnóstico ambiental se contemplaron los aspectos naturales: tanto físicos (clima, suelo, recursos hídricos, etc.), como biológicos (fauna, flora, áreas protegidas, etc.). Asimismo, se analizó el medio socioeconómico, incluyendo el análisis de aspectos poblacionales y de actividades productivas, así como aspectos culturales referidos a paisajes y áreas recreativas.

Una vez definidos estos aspectos se procedió al análisis de las tareas a realizarse especialmente durante las fases de construcción, operación y mantenimiento de las obras, teniendo en cuenta el diagnóstico ambiental de base, previamente analizado, con la finalidad de interrelacionarlos para poder definir, identificar y evaluar los potenciales impactos positivos y negativos del proyecto.

• **IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

El principal objetivo del proyecto consiste en mejorar las condiciones de vida de la población de la cuenca, a través del desarrollo de obras para reducir el riesgo de inundaciones y por ello, se espera que existan importantes impactos sociales positivos en la comunidad. Por su parte, los impactos negativos serán de baja importancia, localizados, reversibles y prevenibles o mitigables siempre que se apliquen las prácticas y medidas identificadas y desarrolladas en los programas que se incluyen en el Plan de Gestión Ambiental y Social.

Durante la etapa de construcción, la mayoría de los impactos socio-ambientales potenciales son de naturaleza temporaria (no permanente) y asociados al tiempo de obra y al desarrollo de las tareas en relación a los procesos que tienen lugar en la zona del proyecto.

En este sentido, existirán impactos positivos asociados a: i) la generación de empleo; ii) la contribución a la dinamización económica de la zona por demanda de insumos y utilización de servicios; y iii) el fortalecimiento de los lazos comunitarios mediante las actividades de participación ciudadana. En cuanto al primer ítem, se priorizará la contratación de mano de obra local, lo cual también disminuirá el riesgo de alteraciones a la dinámica poblacional cotidiana.

En esta etapa es esperable que se generen interferencias en las actividades desarrolladas en el área, particularmente aquellas relacionadas a las actividades económicas, productivas, y culturales

como consecuencia del proceso constructivo (circulación de maquinaria, personal, desvíos de calles secundarias para acceso de equipos, etc.), las cuales deberán ser abordadas desde el Programa de Gestión de Interferencias, el Programa de Comunicación y Atención de Reclamos, y el Programa de Ordenamiento de la Circulación Vial del Proyecto, detallados en el PGAS. Aunque debe destacarse que dichas interferencias serán de carácter transitorio y localizadas, además de mitigables.

Durante la fase de construcción, habrá un impacto negativo sobre el paisaje, debido a la presencia de máquinas de excavación y equipos, así como de personal u operarios circulando. Esto generará la modificación en la calidad visual y estructura paisajística en la zona del Proyecto. Efectos considerados negativos, de baja intensidad debido al grado de modificación antrópica del sistema, localizado y temporal, ya que se estima su recuperación a corto plazo, una vez finalizadas las acciones de las obras.

Los impactos negativos se restringen a la etapa constructiva de la obra, pudiendo ser minimizados a través de la implementación de un Plan de Gestión Ambiental y Social, que incluya un conjunto de medidas, tendientes a evitar, disminuir, controlar o compensar los impactos ambientales negativos.

De contemplarse correctamente la implementación de los lineamientos ambientales enunciados en esta EIAS (medidas correctivas y/o mitigadoras), así como la implementación de los programas del PGAS delineado en el presente estudio, se asegurará la factibilidad ambiental del proyecto evaluado.

- **MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

A fin de minimizar los impactos ambientales negativos del Proyecto, se han considerado y elaborado diversas medidas de mitigación a ser implementadas en distintos momentos del desarrollo del proyecto, y que incluyen 1) Medidas de diseño; y 2) Medidas durante las fases de construcción y funcionamiento.

1) Las medidas de diseño implicaron la evaluación de Alternativas de Proyecto teniendo en cuenta la topografía actual de la cuenca, el escurrimiento superficial de los excedentes hídricos, el diseño preexistente de la red cloacal y pluvial, y beneficiando el trazado que produzca un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos, tanto naturales como económicos, para lograr un balance y un equilibrio en el desarrollo del proyecto.

2) Las medidas en las fases constructivas y de funcionamiento, están relacionadas con el desarrollo de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), cuyo objetivo es proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales y sociales.

La correcta gestión ambiental y social contribuye a la funcionalidad de la obra y a la reducción de sus costos globales, minimizando imprevistos, atenuando conflictos futuros y concurriendo a la articulación de la obra y del medio ambiente y social, en el marco de un aprovechamiento integral y gestión integrada.

La implementación de las medidas durante el funcionamiento, será responsabilidad del Comité de Cuenca del Río Reconquista quien tiene por objeto la realización de acciones vinculadas con el saneamiento ambiental, la preservación del recurso hídrico y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la cuenca. Este ente es el encargado de la administración de las obras hídricas y del manejo integrado de la cuenca según está previsto en el Plan de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista (PSAR).

Las medidas durante la fase previa al inicio de las obras y durante las obras serán implementadas por el contratista. A tal fin, las medidas descriptas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se incluirán en el pliego de Licitación del presente Proyecto.

La DPH deberá nombrar un Inspector Ambiental que será el responsable del cumplimiento del PGAS; por su parte el Contratista deberá también nombrar un Responsable de Gestión Ambiental y un Responsable de Gestión Social que desarrolle sus funciones en el área del proyecto.

- **CONCLUSIONES**

El estudio ambiental que acompaña este resumen evalúa las consecuencias ambientales y sociales del diseño, construcción y funcionamiento del proyecto. También ha evaluado las medidas tendientes a evitar, disminuir, controlar o compensar los distintos impactos ambientales derivados en cada fase de proyecto y los impactos ambientales remanentes. El propósito de esta tarea ha sido suministrar una clara percepción de los costos y beneficios ambientales asociados al proyecto a fin de que quienes deban tomar decisiones sobre el mismo consideren explícitamente unos y otros.

Más allá de todas las medidas tomadas para cuantificar y controlar los impactos ambientales evaluados en el presente informe, se considera de sustancial importancia la implementación y seguimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social propuesto, a fin de poder tomar las medidas de corrección, que pudieran ser necesarias, en forma temprana y eficiente.

2. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto evaluar los potenciales impactos de la ejecución de la obra denominada “**Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso Del Rey**”, ubicado en el Partido de Moreno.

Actualmente la localidad drena sus excedentes en forma superficial, con el consecuente desplazamiento de importantes volúmenes de agua por la vía pública, circunstancia que se ve agravada por los escasos gradientes que favorecen la acumulación en sectores localizados.

El objeto y la finalidad del presente proyecto consiste en la planificación y el diseño de los desagües del sector, procurando cumplir la función básica de evitar al máximo posible el daño que las aguas pueden ocasionar a personas y propiedades, y la función complementaria de garantizar el desenvolvimiento de la vida diaria permitiendo un adecuado tránsito de personas y vehículos durante la ocurrencia de precipitaciones.

2.1 Objetivos

El estudio involucra un análisis y evaluación de las obras desde una perspectiva ambiental que integra los aspectos: natural, socio-económico y técnico.

En ese marco se elaboró un Estudio de Impacto Ambiental, cuyo principal objetivo fue la identificación de aquellos impactos que la implementación del Proyecto pueda ocasionar sobre el ambiente (natural y socioeconómico) en el área de influencia del mismo, la identificación y elaboración de medidas de mitigación de los impactos negativos, así como la definición de los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social, que estarán a cargo de la Contratista durante la etapa constructiva, conforme lo requerido en el correspondiente pliego licitatorio.

Los objetivos del estudio incluyeron:

- Análisis ambiental de las obras para el desarrollo de los Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso Del Rey.
- Identificación y análisis de potenciales impactos de alternativas de obras propuestas sobre el ambiente.

- Relevamiento normativo, que incluye la legislación ambiental a nivel nacional, provincial y municipal, asociado al proyecto.
- Elaboración Informe de Estudio Ambiental final y presentación ante el organismo provincial competente para su aprobación (OPDS).

2.2 Estrategia Metodológica usada para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social

La estrategia metodológica seguida para el desarrollo del EIAS sigue las normas y disposiciones de la Dirección Provincial de Hidráulica (Manual de Drenaje Urbano, Decreto Provincial 2647/06).

El esquema de trabajo adoptado consiste en el análisis del proyecto desde una perspectiva ambiental (diagnóstico ambiental), y el análisis del ambiente en relación con el mismo (impactos, medidas mitigación).

Durante la realización del diagnóstico ambiental se contemplaron los aspectos naturales: tanto físicos (clima, suelo, recursos hídricos, etc.), como biológicos (fauna, flora, áreas protegidas, etc.). Asimismo, se analizó el medio socioeconómico, incluyendo el análisis de aspectos poblacionales y de actividades productivas, así como aspectos culturales referidos a paisajes y áreas recreativas.

Se realizó un relevamiento normativo, que incluye la legislación ambiental asociada al proyecto, a nivel nacional, provincial y municipal.

Una vez definidos estos aspectos se procedió al análisis de las tareas a realizarse especialmente durante las fases de construcción, operación y mantenimiento de las obras, teniendo en cuenta el diagnóstico ambiental de base, previamente analizado, con la finalidad de interrelacionarlos para poder definir, identificar y evaluar los potenciales impactos positivos y negativos del proyecto.

Los efectos fueron sintetizados en un conjunto de impactos ambientales analizados y valorados según criterios tales como: signo, duración, extensión, reversibilidad, etc.; identificándose para aquellos impactos negativos más significativos las eventuales medidas de mitigación tendientes a evitar, disminuir, controlar y/o compensar los mismos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1 Ubicación

El presente proyecto tiene como objeto el saneamiento hidráulico de la cuenca denominada Parque Paso del Rey, cuya superficie se encuentra totalmente urbanizada y con problemas de orden hídrico debido a la carencia de un sistema de desagües pluviales que permita captar y transportar los escurrimientos superficiales hacia el Arroyo Las Catonas.

Dicha cuenca, de aproximadamente 357 hectáreas, se encuentra localizada al Este de Av. del Libertador, al Norte de la Colectora Norte Acceso Oeste, y atraviesa los barrios Parque Gaona, La Bibiana, Área Urbana 6, Parque Paso del Rey, Las Catonas y Bongiovanni, afectando a una población estimada de 11080 habitantes según Censo del año 2010 (*Figura 1*).

Área de influencia directa e indirecta del proyecto:

Se establece que el área de influencia directa de la obra será la cuenca Parque Paso del Rey, donde se realizará la ejecución de los trabajos y en la que se concentrarán los impactos y beneficios directos de la implementación del proyecto.

Por otro lado, se estima que los beneficios del mismo se verán irradiados hacia las cercanías de la zona de implementación, abarcando un área de influencia indirecta que comprende la totalidad del territorio del Partido de Moreno (*Figura 2*).

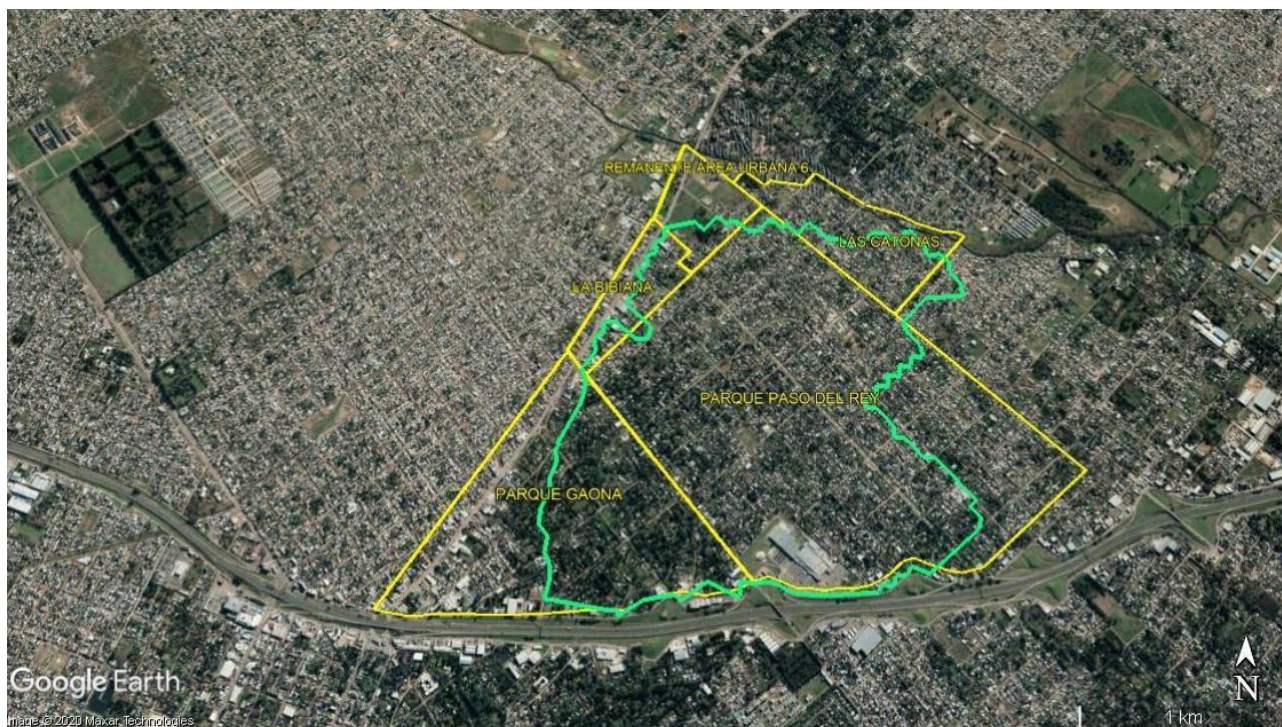


Figura 1. Cuenca Parque Paso del Rey (verde) y los barrios que atraviesa (amarillo) (Elaborado por DPH con imágenes de Google Earth)

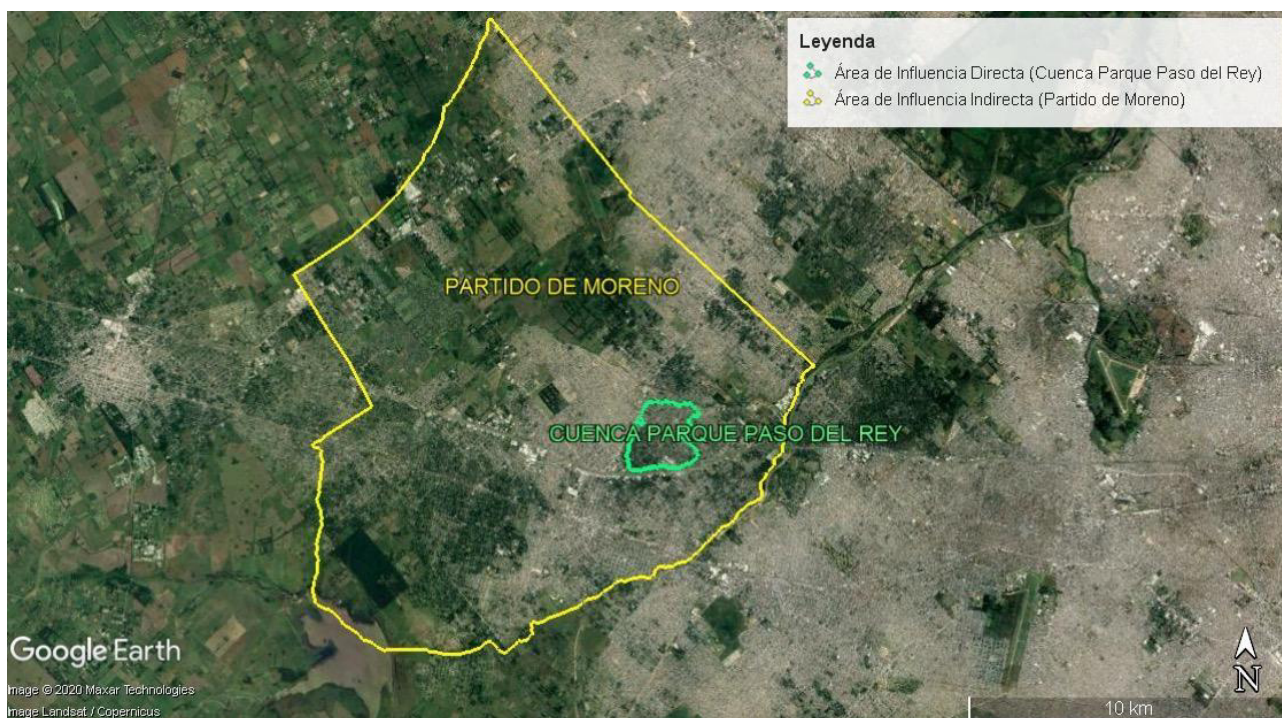


Figura 2. Área de Influencia Directa e Indirecta del proyecto (Elaborado por DPH con imágenes de Google Earth)

3.2 Objetivo del proyecto

Como se enunciara precedentemente, el objetivo y la finalidad principal del presente proyecto consiste en el desarrollo de un sistema de desagües pluviales para el sector objeto del estudio, compatible con la situación hídrica del entorno y con las necesidades hidráulicas propias de la zona.

La cuenca en estudio pertenece a la cuenca baja del Arroyo Las Catonas y está localizada aproximadamente unos 4 Km aguas arriba de la confluencia con el Río Reconquista.

El Arroyo Las Catonas corre de Oeste a Este y está conformado como un canal trapecial excavado, con un ancho superior variable de 30 a 40 metros, un ancho inferior variable de 6 a 9 metros y una altura de aproximadamente 4 metros. El mismo presenta una pendiente media de 0.0015 m/m (1.5‰) en la zona a intervenir, entre calles Carrel y aproximadamente unos 200 metros aguas abajo del Puente de Márquez.

3.3 Componentes del Proyecto

El proyecto consiste en el diseño de un sistema de desagües pluviales subterráneo, compuesto por ramales de hormigón simple y armado, con secciones variables, circulares y rectangulares, que reciben y conducen los escurrimientos superficiales captados por sumideros ubicados en puntos bajos a lo largo de toda la cuenca.

Partiendo del análisis del proyecto antecedente, en conjunto con el relevamiento territorial y el modelo digital de terreno generado a partir de datos LIDAR, se delimitó la cuenca general denominada Parque Paso del Rey y se realizó el planteo de tres alternativas de traza de conductos. Cada una de estas alternativas utiliza conductos circulares de hormigón simple (diámetros menores a 1 metro) y armado (diámetros mayores o iguales a 1 metro), y conductos rectangulares de hormigón armado de simple y doble celda.

Al analizar el proyecto antecedente, se observó la existencia de un conducto pluvial de la firma Carrefour S.A., que atraviesa la cuenca en estudio desde la intersección de calles Maipú y Alte. Brown, hasta las calles Roma y Montgolfier, para finalmente desembocar en el Arroyo Las Catonas (*Figura 3*).

Debido a que la traza de conductos del proyecto antecedente intercepta al pluvial existente, sin posibilidad de esquivarlo, sumado al hecho de que éste pluvial presenta conexiones de cloaca clandestinas según información brindada por el Municipio, se evaluaron dos alternativas de conexión del pluvial existente al nuevo sistema de desagües proyectado, las cuales se evidencian en las Alternativas de proyecto.

Una vez definida la traza de conductos en cada alternativa y localizados los puntos o nodos de captación de escurrimientos, se realizó la delimitación de subcuencas de aporte a cada uno de ellos, colocando cunetas en aquellas esquinas que resultan necesarias para asegurar dicho escurrimiento y captación final.

El siguiente paso fue el dimensionamiento de los conductos, para lo cual se realizaron las siguientes consideraciones:

- un coeficiente de esorrentía de 0.70, correspondiente a una condición de completa urbanización de la cuenca;
- calles pavimentadas en su totalidad para el cálculo del tiempo de concentración de cada subcuenca;
- precipitación de diseño de 2 años de recurrencia, obtenida a partir de las curvas IDF de la Estación Villa Ortúzar, que son las curvas comúnmente utilizadas por la DPH.

En el cálculo hidrológico de caudales escurridos por subcuencas se utilizó el Método Racional, y en el dimensionado de las conducciones la fórmula de Chezy-Manning.



Figura 3. Conducto pluvial existente (rojo) de la firma Carrefour S.A.

3.4 Relevamientos Topográficos

Se solicitó al Departamento Relevamiento Territorial de la DPH que realice el relevamiento de cotas en centros de esquina, cunetas y zanjas dentro de la cuenca, en coincidencia con la traza de los conductos existentes y proyectados por el Municipio, relevamiento de sección transversal del Arroyo Las Catonas en coincidencia con la desembocadura de todos los conductos proyectados, identificación de sumideros y cámaras existentes e interferencias.

Recibida la información, se pudo corroborar que las cotas de centros de esquina obtenidas del modelo de terreno generado a partir del vuelo LIDAR eran coincidentes con las cotas de esquina relevadas, por lo cual se validó la utilización de cotas relevadas en coincidencia con la traza de conductos y las cotas del modelo de terreno en el resto del área, para la delimitación de cuencas y subcuencas y el desarrollo del proyecto hidráulico.

Posteriormente, con el análisis de las condiciones actuales de terreno, se realizaron ajustes al proyecto antecedente que dieron origen a las Alternativas de proyecto, que se presentan los planos H05-A y H05-B, y se observó que era necesario realizar un levantamiento de tapas de cámaras de inspección cloacal para evaluar la viabilidad de las trazas adoptadas.

Otro aspecto importante que requiere un análisis más profundo es la existencia del conducto pluvial de la firma Carrefour S.A., ya que se cuenta con documentación del proyecto, pero no así de planos conforme a obra, y la traza del mismo interfiere con los nuevos conductos proyectados, por lo cual se debe evaluar la incorporación y conexión de dicho pluvial a la nueva red.

Estos dos aspectos, red cloacal y conducto pluvial existente, generaron la solicitud de un relevamiento topográfico adicional, con el levantamiento de tapas de cámaras de inspección a lo largo de la traza del conducto existente y de los nuevos conductos proyectados.

3.5 Análisis de Alternativas

Alternativa 1 de proyecto

La Alternativa 1 surge de adaptar la traza del proyecto antecedente a las condiciones topográficas actuales.

Los escurrimientos superficiales de la cuenca alta y media son captados y dirigidos hacia los ramales que corren por calle España entre Luther King y José Ingenieros, y luego continúan por calle José Ingenieros hacia Montgolfier, y por esta última hasta su desembocadura en el Arroyo Las Catonas (*Figura 4*).

En esta alternativa se plantea la utilización del conducto existente de la siguiente manera:

- Utilizar los sumideros existentes en la intersección de calles Maipú y Alte. Brown;
- Colocar sumideros en la intersección de calles Bouchard y Talcahuano, conectándolos al pluvial existente, el cual será a su vez conectado al ramal 4 que correrá por calle Talcahuano hasta el ramal 5 de calle España, interrumpiendo la continuidad del pluvial existente por calle Bouchard;
- Conectar el tramo pluvial existente en calle Bouchard entre Talcahuano y Wagner al ramal 7 proyectado por esta última, con la incorporación de sumideros en la esquina de Bouchard y Wagner, interrumpiendo también la continuidad del pluvial existente por calle Bouchard hacia aguas abajo;

- Mantener el pluvial existente en sus condiciones actuales, sin realizar la incorporación de sumideros a lo largo de su traza, entre calle Wagner y Montgolfier, conectándolo al ramal 10 a construir por esta última.

Como variante al proyecto original, tanto en esta Alternativa como en la Alternativa 2, se incorporó una nueva desembocadura en calle Amundsen, que permitirá materializar el saneamiento de la zona enmarcada por calles Montgolfier, Roma, Uruguay y el Arroyo Las Catonas, que debido a la creciente urbanización de la margen derecha del arroyo, no puede volcar naturalmente sus excedentes hacia el mismo, y que por las características topográficas no es posible conectar al conducto de calle Montgolfier.



Figura 4. Alternativa 1 del proyecto con conducto existente, cunetas y conductos proyectados (Tomado de la Memoria Descriptiva del proyecto).

Alternativa 2 de proyecto

En la Alternativa 2 de proyecto se modificó la traza de conductos de modo tal de captar los escurrimientos de la cuenca alta y media en ramales que corren paralelamente por calles España y

Gral. Manuel Belgrano, hasta la intersección de calles José Ingenieros y Montgolfier, para continuar por esta última hasta su desembocadura en el Arroyo Las Catonas (*Figura 5*).

En esta alternativa se plantea la utilización del conducto existente de la siguiente manera:

- Utilizar los sumideros existentes en la intersección de calles Maipú y Alte. Brown;
- Colocar sumideros en la intersección de calles Bouchard y Talcahuano, conectándolos al pluvial existente, el cual será a su vez conectado a un nuevo conducto que correrá por calle Talcahuano hasta el ramal 6 que corre por calle Manuel Belgrano, interrumpiendo la continuidad del pluvial existente por calle Bouchard;
- Conectar el tramo pluvial existente en calle Bouchard entre Talcahuano y Wagner al ramal 7 proyectado por esta última, con la incorporación de sumideros en las esquinas de Bouchard y Av. Pasteur, y Bouchard y Wagner, interrumpiendo también la continuidad del pluvial existente por calle Bouchard hacia aguas abajo;
- Mantener el pluvial existente en sus condiciones actuales entre calle Wagner y Roma;
- Colocar sumideros en la intersección de calles Gral. Manuel Belgrano y Roma, y en la esquina de Roma y Amundsen, conectándolos al pluvial existente;
- Conectar el pluvial existente en calle Roma, al ramal 11 a ejecutar en calle Montgolfier.

De esta manera se utiliza el conducto pluvial existente de la firma Carrefour S.A. tanto para el transporte de los excedentes superficiales del predio de dicha firma, como para los excedentes de otras zonas atravesadas por el mismo.

Como variante al proyecto original, tanto en esta Alternativa como en la Alternativa 1, se incorporó una nueva desembocadura en calle Amundsen, que permitirá materializar el saneamiento de la zona enmarcada por calles Montgolfier, Roma, Uruguay y el Arroyo Las Catonas, que debido a la creciente urbanización de la margen derecha del arroyo, no puede volcar naturalmente sus excedentes hacia el mismo, y que por las características topográficas no es posible conectar al conducto de calle Montgolfier.



Figura 5. Alternativa 2 de proyecto con conducto existente, cunetas y conductos proyectados (Tomado de la Memoria Descriptiva del proyecto)

Alternativa 3 de proyecto

La Alternativa 3 del proyecto surge como una variante de la Alternativa 2, que busca optimizar las dimensiones de las secciones proyectadas (Figura 6).

En esta instancia del proyecto se solicitó el relevamiento adicional descrito en el ítem 2.5 Topografía, a partir del cual fue necesario realizar las siguientes modificaciones:

- Se ajustó la traza de aquellos ramales que interferían con las cloacas existentes en los barrios La Bibiana y Las Catonas.
- Se modificaron las pendientes longitudinales de conductos con la finalidad de poder esquivar las interferencias cloacales y materializar los mismos sin afectar dicho servicio.

- Se ajustó el amanzanado con el cual se contaba al momento de comenzar con el proyecto, incorporando la zanja existente aguas debajo de calle Roma, entre calles Amundsen y Gral. Manuel Belgrano, que por sus características se considera como un pequeño brazo afluente del arroyo.
- Se incorporaron las cotas relevadas en ese sector de la cuenca, a partir de las cuales se pudo ajustar el límite NE de la Cuenca General Parque Paso del Rey, eliminando los conductos proyectados por calles El Jagüel y Amundsen de las Alternativas 1 y 2 de proyecto, que ya no resultan necesarios.
- Se delimitaron las subcuencas de aporte a los nodos de la red ajustada de conductos.
- Se redimensionaron los conductos pluviales con la aplicación del Método Racional y la utilización de la fórmula de Chezy-Manning.

Para el dimensionado de conductos se utilizaron los siguientes criterios generales en lo referente a las secciones y materiales:

- Conductos circulares de hormigón simple para diámetros menores a 1.00m y tapadas mayores o iguales a un diámetro.
- Conductos circulares de hormigón armado para diámetros mayores o iguales a 1.00m.
- Conductos de sección circular hasta 1.40m de diámetro.
- Conductos rectangulares para secciones de entre 1.40m y 2.00m de altura.
- Siguiendo las recomendaciones del Departamento Estructuras de la DPH, particularmente en el caso de los tramos 4.03, 4.06, 4.07 y 4.08 se reemplaza sección circular de 1.20m de diámetro por sección rectangular de 1 celda de 1.20m de ancho por 1.20m de altura por presentar escasa tapada.
- Bajo el mismo criterio estructural, se reemplaza la sección circular de 1.40m de diámetro de los tramos 4.09, 4.10 y 6.08 a 6.10 por sección rectangular de 1 celda de 1.40m de ancho por 1.40m de altura por presentar escasa tapada.

- Por último, también siguiendo las recomendaciones del Depto. Estructuras, pero ahora debido a cuestiones de practicidad constructiva, se reemplaza la sección rectangular de 1x4.80mx2.00m de los tramos 9.01 y 9.02 a sección rectangular de 1x5.00mx2.00m, en una longitud de aproximadamente 100 metros, haciéndola coincidir con la sección de los conductos de aguas abajo.



Figura 6. Alternativa 3 de Proyecto con conducto existente, cunetas y conductos proyectados (Tomado de la Memoria Descriptiva de proyecto)

Analizando las alternativas descritas anteriormente, se concluye que la **Alternativa 3** es la elección más conveniente al permitir evacuar los excedentes a través de ramales principales de menores dimensiones, sin realizar el traslado del agua en el sentido Sureste-Noroeste, sino que guiando los escurrimientos en forma más directa hacia el Arroyo Las Catonas.

4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

En este capítulo se enumeran las normativas legales que serán de aplicación a lo largo de todo el desarrollo del proyecto y los organismos y dependencias de aplicación de las mismas. El marco legal expuesto abarca los niveles: internacional (normativas y salvaguardas del BID), nacional (leyes de la República Argentina), provincial (normativa de la provincia de Buenos Aires) y municipal (decretos y ordenanzas del partido de Moreno).

Dicho acápite constituye un listado general y orientativo del alcance y aplicación del marco legal aplicable al proyecto; no obstante, la omisión de normativas que sean de plena aplicación en territorio nacional y no se encuentren contempladas en este capítulo, no exime a la contratista de su cumplimiento y acatamiento.

4.1 Marco Institucional de la Provincia De Buenos Aires.

El Proyecto se enmarca en el **Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Reconquista (Préstamo BID 3256/OC-AR)** A nivel provincial, las competencias administrativas vinculadas con la obra corresponden al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MlySP).

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Conforme con la Ley de Ministerios 13.757, Art. 22 sus funciones, entre otras, son las siguientes:

- Efectuar la planificación y programación de las obras públicas de jurisdicción provincial, en coordinación con los demás ministerios, secretarías y organismos del gobierno provincial y nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen, cuando correspondiera.
- Efectuar los análisis necesarios para el dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de las obras públicas.
- Intervenir en la dirección, organización y fiscalización del registro de empresas contratistas de obras públicas y de consultoría relacionadas a ellas, con arreglo a la legislación provincial vigente.
- Programar, proyectar y construir obras viales, de arte e hidráulicas. Confeccionar y controlar los catastros geodésicos asentando las afectaciones que correspondan.

- Realizar el ensayo y control de los materiales y elementos de estructura y ejecución de las obras públicas y de aquellos que hagan a la prestación de los servicios públicos y privados.

El MlySP es el Organismo Sub Ejecutor del Programa (OS) a través de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) quien cuenta con el apoyo técnico de las Áreas Técnicas (AT) del MlySP y sus funciones incluyen la priorización de los proyectos a financiar, la contratación de obras y servicios de firmas consultoras, la realización de inspecciones y recepción de obras. Tiene el rol de articular con el BID y dar seguimiento al cumplimiento de las salvaguardas socio-ambientales del Programa.

Subsecretaría de recursos hídricos. Supervisa y coordina el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de los proyectos y las obras hidráulicas, de saneamiento hidro-ambiental y de control y prevención de inundaciones de la Provincia y atiende la problemática social en cuanto a las necesidades de salud sanitaria en la planificación de las obras de agua y cloacas. Las Áreas Técnicas (AT) son los entes autárquicos, del Ministerio de Infraestructura que se encargan del diseño y/o implementación de Proyectos y/o sus pliegos o Términos de Referencia (TdR) y/o sus documentos socio- ambientales. Las áreas técnicas de incluyen la Autoridad del Agua (ADA), la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), la Dirección de Provincial de Hidráulica (DPH), la Dirección de Monitoreo Hídrico, el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU). Entre otras funciones las AT elaboran la documentación técnica del Proyecto y de los pliegos de Licitación, incluyendo la elaboración de los EIAS. La DIPAC y la DPH son autoridad administrativa con plena competencia para intervenir en proyecto de obras cloacales y de agua potable, e hidráulicas y control de inundaciones, respectivamente.

Autoridad del Agua. Ente autárquico de derecho público y naturaleza transdisciplinaria. Tiene como función reglamentar, supervisar y vigilar todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua. Es el organismo de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Ley 12.2574, con potestades específicas en materia de planificación, monitoreo, fiscalización y control del recurso hídrico, que tiene a su cargo el estudio, la planificación, el registro, la constitución y la protección de los derechos y vigilancia de las actividades y obras relativas a captación, uso, conservación y evacuación del agua, la policía y demás misiones que el Código norma. El Código de Aguas también encomienda la programación del desarrollo por cuencas a Comités de Cuencas integrados por representantes de

los municipios (Artículos 121/ 125).

Dirección de Monitoreo Hídrico. Promueve la gestión de los recursos hídricos superficiales e identifica los riesgos hídricos en todo el territorio de la Provincia en pos de mitigar el impacto del cambio climático.

Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) es un ente autárquico que se rige por su ley de creación N° 12.653 y el decreto 3002/06, coordina y ejecuta acciones vinculadas con el saneamiento ambiental, la preservación del recurso hídrico y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca del Río Reconquista. Está vinculado con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Tiene por objeto prestar servicios y realizar acciones conducentes a la gestión integral y preservación del recurso hídrico de la Cuenca del Río Reconquista (Art. 2°).

Tiene capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con las siguientes funciones (Art. 4°):

- Planificar, coordinar, ejecutar y controlar la administración integral de la Cuenca.
- Coordinar con la Nación, otras provincias, Municipalidades y organismos no gubernamentales acciones y medidas vinculadas con su objeto.
- Ejecutar las obras necesarias para la gestión integral del agua de la Cuenca

En el marco del Programa, tiene a su cargo la gestión de la inclusión de los proyectos al Programa, gestionando con UCEPO la selección, priorización e incorporación de los mismos en la planificación técnica del Programa, en la ejecución del Plan de Comunicación y en la relación con los distintos actores de la Cuenca. Es su responsabilidad la gestión de los impactos y riesgos ambientales y sociales globales del Programa y aun cuando algunas acciones relacionadas con la gestión socio-ambiental se deleguen en áreas técnicas específicas, el COMIREC será solidariamente responsable. El COMIREC está a cargo del diseño e implementación de las herramientas para la gestión de reclamos de todas las intervenciones del Programa y del diseño e implementación de los Planes de Reasentamiento que sea necesario ejecutar en el marco del Programa. Asimismo, el COMIREC es el responsable de la organización de la consulta pública o Audiencia Pública cuando corresponda, contando con el apoyo de UCEPO y las AT. Además, cumple las funciones del AT en las obras que ejecute.

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). Su función es planificar, coordinar y fiscalizar la ejecución de la política ambiental de la provincia de Buenos Aires, para mejorar y preservar la diversidad biológica de su territorio y la calidad de vida de sus habitantes. Es la autoridad de aplicación de la normativa ambiental de la provincia de Buenos Aires, en particular de la Ley provincial N° 11.723, interviniendo en la implementación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y el otorgamiento de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

4.2 Marco Legal

Resultan aplicables a esta obra las normas nacionales, como son la Constitución Nacional, los códigos de fondo y las leyes de presupuestos mínimos, así como las normas provinciales y municipales en la materia. En este apartado se analizan las normas que resultan de aplicación al proyecto, ya sea porque brindan el marco general de referencia, o porque detallan obligaciones a ser cumplimentadas durante el desarrollo del mismo, tanto a nivel nacional, provincial y municipal y las Políticas operacionales del BID en materia de:

- Marco Jurídico ambiental en general
- Evaluación de Impacto Ambiental
- Participación, consulta e información pública ambiental
- Régimen jurídico aplicable al agua y las obras hidráulicas
- Contaminación del agua y del aire
- Ordenamiento Territorial y usos del suelo
- Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Residuos especiales, peligrosos,
- Tránsito y seguridad vial.
- Salud y Seguridad en el Trabajo
- Género, protección de la mujer y regulación de las relaciones laborales
- Desplazamiento físico o económico de la población. Restricciones al dominio y servidumbres administrativas. Dominio público hídrico provincial

4.2.1 Marco Legal Nacional

Medio Ambiente, Evaluación de Impacto Ambiental, Participación, consulta e información pública ambiental, agua.

Constitución Nacional

En su modificación de 1994, la Constitución Argentina ha incorporado en forma explícita, a través de su Artículo Nº 41, el contenido que antes de tal reforma figuraba implícitamente al enunciar: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo". El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Además, se introduce el concepto de presupuestos mínimos, correspondiendo a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas. En relación con los Gobiernos Provinciales, el Artículo 121 menciona que: "Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal y el que expresamente se hayan reservado, por pactos especiales, al tiempo de su incorporación." Para dar efectiva tutela al derecho a un ambiente sano, la Constitución Nacional ha instituido en el Artículo 43 una acción expedita de amparo que podrá interponer cualquier particular, ONG y/o el Defensor del Pueblo. Todo acto u omisión que, en forma actual e inminente, pueda dañar el ambiente, queda comprendida en el objeto de esta acción. Cabe destacar finalmente, que el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio corresponde a las provincias.

LEY Nº 25.675/2002 General del Ambiente

Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del

desarrollo sustentable. Entre las exigencias o presupuestos mínimos de carácter procedimental, se encuentran el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Audiencia Pública y el Sistema de Información Ambiental. La Ley N° 25.675 regula estos instrumentos en forma general, estableciendo el “marco” institucional de toda regulación. Así establece las exigencias mínimas que debe contener cualquier régimen local. Las jurisdicciones locales tienen facultad de dictar normas complementarias de los presupuestos mínimos, las que pueden ser más exigentes o rigurosas que éstas, pero nunca ignorando sus estándares o imponiendo otros inferiores a éstos. Incorpora el concepto de daño ambiental y la obligación prioritaria de “recomponer” el daño causado al ambiente. El Art. 11. Se refiere a la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a la ejecución de toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa. En el Art. 12 se establece el procedimiento. Las autoridades competentes determinarán la presentación de un estudio de impacto ambiental (EIAS), cuyos requerimientos estarán detallados en ley particular y, en consecuencia, deberán realizar una evaluación de impacto ambiental (EIA) y emitir una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en la que se manifieste la aprobación o rechazo de los estudios presentados. El Art. 20 se refiere a la participación ciudadana, a través de procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente. La opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes; pero en caso de que éstas presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública deberán fundamentarla y hacerla pública.

LEY N° 25.831/ 2003 Libre Acceso a la Información Ambiental

Establece el régimen mínimo de libre acceso a la información pública ambiental y aplica en todas las jurisdicciones. Esta ley determina la obligación de facilitar la información ambiental requerida a las autoridades competentes de los organismos públicos, en los ámbitos nacional, provincial y municipal, sean organismos centralizados o autárquicos, y a las empresas prestadoras de servicios públicos (públicas, privadas o mixtas). Establece que la denegación del acceso a la información deberá estar fundada y que corresponderá la acción por vía judicial en caso contrario.

Ley N° 25.743/2004 Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.

Es objeto de la ley la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo. Forman parte del Patrimonio Arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes. Forman parte del Patrimonio Paleontológico los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales. Establece que los materiales arqueológicos y paleontológicos que se encontraran mediante excavaciones pertenecen al dominio del Estado.

Ley N° 25.688/2002. Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos

La ley de aguas establece los presupuestos mínimos ambientales para la gestión ambiental del recurso hídrico -para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional-, definiendo qué se entiende por agua, utilización del agua, y por cuenca hídrica superficial, y declara que son indivisibles las cuencas hídricas, como unidad ambiental de gestión del recurso. Crea genéricamente la figura jurídica de los comités de cuencas como organismos federales de asesoramiento y les atribuye funciones de autoridad para autorizar o no actividades que causen impacto ambiental significativo sobre otras jurisdicciones, lo que es materia federal.

Residuos

Ley 25.916 de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas. La gestión integral de residuos domiciliarios comprende de las siguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final. Son objetivos de la ley: a) Lograr un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población) Promover la

valorización de los residuos domiciliarios, a través de la implementación de métodos y procesos adecuados) Minimizar los impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el ambiente; d) Lograr la minimización de los residuos con destino a disposición final. Autoridad competente: los organismos que determinen cada una de las jurisdicciones locales.

Ley 24.051/91 Residuos Peligrosos.

La Ley Nacional N° 24051 y su Decreto Reglamentario 831/93, controla la descarga de sustancias peligrosas a los recursos hídricos. Establece niveles máximos de concentraciones admitidas para el vertido de contaminantes a cuerpos receptores de agua.

Ley N° 25.612/ 2002 Residuos Industriales y Actividades de Servicios

Determina la sujeción del residuo a un contralor especial en función de su origen como residuo proveniente de la actividad industrial o de las actividades de servicios. No reglamentada.

Salud y Seguridad en el Trabajo

Ley (Decreto Ley) 19.587/1972 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Decreto 351/1979.

Las normas de esta ley son de aplicación en el ámbito de todo el territorio de la República Argentina. La materia legislada está definida, esencialmente, por la preocupación de proteger y preservar la integridad de los trabajadores, pretendiendo prevenir y disminuir los accidentes y enfermedades del trabajo, neutralizando o aislando los riesgos y sus factores más determinantes. Esta ley, reglamentada mediante Decreto 351/79, actualiza los métodos y normas técnicas contenidos en la Ley 4.160/73. El texto de la ley contiene disposiciones de "*Saneamiento del medio ambiente laboral*" que protegen a los trabajadores contra los riesgos inherentes a sus tareas específicas. El **Decreto 351/1979**.

Reglamenta la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Ley 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo.

Prevención de los riesgos del trabajo. Contingencias y situaciones cubiertas. Prestaciones dinerarias y en especie. Determinación y revisión de las incapacidades. Régimen financiero. Gestión de las prestaciones. Derechos, deberes y prohibiciones. Fondos de Garantía y de Reserva. Entes

de Regulación y Supervisión. Responsabilidad Civil del Empleador. Órgano Tripartito de Participación. Normas Generales y Complementarias. Disposiciones Finales.

Res. 230/2003 Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

Obligación de los empleadores asegurados y de los empleadores auto asegurados de denunciar todos los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a su ART y a la SRT. Obligación de investigar los accidentes mortales, enfermedades profesionales y los accidentes graves. Derógase la Res. 23/97 SRT (B.O. 20/05/2003)

Res. 35.550/2011 Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

Seguro de responsabilidad civil por accidentes del trabajo y enfermedades laborales complementario a riesgos amparados Ley N° 24.557. (B.O. 16/02/2011)

Decreto Nacional 911/96.

Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. Regula las actividades desarrolladas por trabajadores en todo el ámbito del territorio de la República Argentina, en relación de dependencia en empresas constructoras, tanto en el área física de obras en construcción como en los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas. Se incluye en el concepto de obra de construcción a todo trabajo de ingeniería y arquitectura realizado sobre inmuebles, propios o de terceros, públicos o privados, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, refuncionalizaciones, grandes mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas constructoras.

Res. 231/1996 SRT:

Reglamentación del Decreto 911/1996. (B.O. 27/11/1996)

Res. 51/1997 SRT.

Establece que los empleadores de la construcción deberán comunicar la fecha de inicio de todo tipo de obra y confeccionar el Programa de Seguridad para cada obra que inicien según las características. (B.O. 21/07/1997)

Res. 35/1998 SRT.

Establece un mecanismo para la coordinación en la redacción de los Programas de Seguridad, su verificación y recomendación de medidas correctivas en las obras de construcción, a los efectos de cumplimentar los arts. 2 y 3 de la Res. 51/1997. (B.O. 06/04/1998)

Res. 319/1999 SRT

Establece que en aquellos casos en que desarrollarán actividades simultáneas dos o más contratistas o subcontratistas, los comitentes deberán llevar a cabo las acciones de coordinación de higiene y seguridad. Los empleadores que realicen obras de carácter repetitivo y de corta duración confeccionarán y presentarán ante su ART, un Programa de Seguridad. (B.O. 15/09/1999)

Res. 550/2011 SRT.

Establece un mecanismo de intervención más eficiente para las etapas de demolición de edificaciones existentes, excavación para subsuelos y ejecución de submuraciones, con el fin de mejorar las medidas de seguridad preventivas, correctivas y de control en las obras en construcción. (B.O. 29/04/2011)

Res. 503/2014 SRT.

Establece que cuando se ejecuten trabajos de movimiento de suelos, excavaciones manuales o mecánicas a cielo abierto superiores a 1,20 m de profundidad, para la ejecución de zanjas y pozos y todo otro tipo de excavación no incluida en la Res. SRT 550/2011, el Empleador debe adoptar determinadas medidas de prevención. (B.O. 14/03/2014)

Tránsito y seguridad vial

Ley 24.449. Ley de tránsito y seguridad vial /1994. Decreto nacional 779/95. Anexo I.: sistema de señalización vial uniforme.

El Sistema de Señalización Vial Uniforme comprende la descripción, significado y ubicación de los dispositivos de seguridad y control del tránsito y la consecuente reglamentación de las especificaciones técnicas y normalización de materiales y tecnologías de construcción y colocación y demás elementos que hacen a la calidad y seguridad de la circulación vial (art 1). El señalamiento lo realiza o autoriza el organismo nacional, provincial o municipal responsable de la estructura vial,

ajustándose a este código, siendo también de su competencia colocar o exigir la señal de advertencia en todo riesgo más o menos permanente (art. 2).

Género, protección de la mujer y regulación de las relaciones laborales

Constitución Nacional.

La constitución (Reforma de 1994) Incorpora cláusulas que incluyen los derechos de las mujeres en las siguientes temáticas: 1. Reconocimiento con rango constitucional de los tratados y convenciones sobre Derechos Humanos, tales como: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la que en su Art. 11 establece la igualdad en el empleo (Art. 75, inc. 22 CN) y la Facultad del Congreso Nacional de promover medidas de acción positiva con relación a las mujeres, que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato y el pleno goce de los derechos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales. (Art. 75 inc.23 CN)

Ley de Contrato de Trabajo (LCT) N° 20.744 y sus leyes modificatorias.

Desde 1974 la Ley de Contrato de Trabajo regula las relaciones individuales del trabajo en el sector privado, estableciendo un piso básico de derechos. Es complementada por los estatutos profesionales que se aplican en algunas actividades, por los Convenios Colectivos de Trabajo y por las leyes de seguridad social y de accidentes de Trabajo. Entre otros derechos estipula: el reconocimiento de la plena capacidad de la mujer para realizar todo tipo de contratos (Art. 172 LCT). Reconocimiento de la promoción profesional y la formación en el trabajo en condiciones igualitarias de acceso y trato como derecho fundamental de los trabajadores y las trabajadoras, (Cap. “De la Formación Profesional” LCT). Igualdad de remuneración: Igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor (Art. 172 LCT). Prohibición de ocupar a mujeres en trabajos penosos, peligrosos o insalubres (Art.176 LCT).

Decreto Nacional 254/98 Plan para igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral.

Promueve la igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral

Ley 26.485/2009. De protección integral a las mujeres.

Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

Decreto 936/2011. Protección integral a las mujeres.

Promuévase la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual.

Ley 26.743/2011. Identidad de género.

Establece el derecho a la identidad de género de las personas.

Ley Nº25.087. Delitos Contra La Integridad Sexual

4.2.2 Marco Legal de la Provincia de Buenos Aires

Seguidamente se analiza el alcance de la normativa ambiental de la Provincia de Buenos Aires aplicable al proyecto de manera obligatoria o eventualmente.

Medio Ambiente, Evaluación de Impacto Ambiental, Participación, consulta e información pública ambiental

Constitución de la Provincia de Buenos Aires (reforma 1994).

A través de su Artículo 28, se les asegura a los habitantes el derecho a "gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras". Por otra parte, en lo atinente al dominio sobre el ambiente y a las funciones a encarar, dicho artículo estipula que: "La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada. En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema (art. 28); promover acciones que eviten la contaminación del agua, aire y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de

los recursos naturales y culturales." En cuanto a la conservación y recuperación de la calidad de los recursos naturales, el Artículo 28 antes citado hace referencia explícita a que la Provincia deberá asegurar políticas en la materia compatibles con la exigencia de mantener la integridad física y la capacidad productiva del agua, el aire y el suelo, como asimismo el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y de la fauna. El Artículo 67 inc. 2. establece que todo asunto de especial trascendencia para la Provincia, puede ser sometido a consulta popular por la Legislatura o el Poder Ejecutivo dentro de sus respectivas competencias. Además, establece como posible modalidad para esa consulta, el carácter de obligatoria y vinculante por el voto de la mayoría.

Ley 11.723/95 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Obliga a que todos los proyectos consistentes en obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente y/o recursos naturales, obtengan una declaración de impacto ambiental expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal (art. 10). El artículo 11° obliga a los titulares de proyectos a presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EIAS), que será sometido a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

Res 492/2019. Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental

Se aplica a la tramitación digital de los procedimientos de evaluación de los proyectos alcanzados por el Anexo II Numeral I de la Ley N° 11.723, en los cuales la emisión de la DIA corresponde al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) en su carácter de Autoridad Ambiental de la Provincia, No aplica para aquellos casos en que la emisión de la DIA fuera competencia de las Municipalidades según la distribución de competencias establecida en el Anexo II de la citada Ley 11.723. Establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y los requisitos para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en el marco de la Ley N° 11.723 en Anexo I y respecto de Obras Menores y Anteproyectos según Anexo II y III respectivamente. El ANEXO I establece obras y proyectos expresamente pautados especificando las redes pluviales primarias. Establece requerimientos del Estudio de Impacto Ambiental (EIAS). En cuanto a la participación ciudadana, el OPDS considerará la modalidad a elegir para cumplimentar la instancia de participación ciudadana, teniendo en cuenta la relevancia social o ambiental del caso. La condición de publicidad de la convocatoria revestirá la naturaleza de acto de alcance general no normativo, y podrá hacerse válidamente a través del portal web oficial del OPDS, sin perjuicio de considerar oportuna la difusión por otros medios según el alcance y las características del proyecto. Establece los organismos de aplicación de la Ley, el OPDS y los municipios. Indica

asimismo las modalidades a adoptar en cuanto al cumplimiento y fiscalización de las normas ambientales.

Agua

Ley 5.965/58. Ley de protección a la fuente de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera

Dictamina que ningún establecimiento industrial podrá ser habilitado o iniciar sus actividades, ni aún en forma provisional, sin la previa obtención de la habilitación correspondiente y la aprobación de instalaciones de agua y desagües industriales.

Ley 6.253/60 y Decreto 11.368/1961

Ley de conservación de desagües naturales (arroyo-canal-curso de agua-ríos-lagunas). Créanse “Zonas de conservación de los desagües naturales”

Ley 3275

Desagües privados y de interés público. Saneamiento de tierras.

Ley Provincial Nro. 12.257/1998 -Código de Aguas de la P.B.A

Régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la Provincia de Buenos Aires. Crea la Autoridad del Agua y establece los derechos y obligaciones para el uso del agua, tanto superficial como subterránea. La autoridad de aplicación es la Autoridad del Agua (A.D.A.)

Decreto 3511/07

Reglamentario del Código de Aguas. La autoridad de aplicación es la Autoridad del Agua (A.D.A.)

Ley N° 12.653 de creación del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

Decreto 3002/06 aprueba el Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, siendo el municipio de Moreno parte de dicho comité.

Normas para la realización de obras y servicios en la Provincia

Ley Provincial Nro. 12.257/1998 Código de Aguas

Regula la construcción, mantenimiento y operación de obras, así como la prestación de servicios (Artículos 111/120 CA). También las contribuciones para el sostenimiento de la autoridad del agua, la construcción y operación de obras públicas y la prestación de servicios (Artículos 112/114 CA), conforme a las siguientes pautas (Artículo 112):

DECRETO – LEY 10.106/83 y modificatorias (Leyes 10.385, 10.988 y Decreto 2.307/99). Régimen general en materia hidráulica.

Otorga al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de sus organismos específicos, la vigilancia, protección, mantenimiento y ampliación del sistema hidráulico provincial, confiriéndole el poder de policía hidráulico en dicho ámbito a través de la Dirección Provincial de Hidráulica. Establece el régimen provincial de hidráulica en un cuerpo único lo relativo a:

- Estudios, proyectos, financiamiento y ejecución de obras de drenaje rurales (Capítulo I), desagües pluviales urbanos (Capítulo II), dragado y mantenimiento de cauces en vías navegables (Capítulo III); dragado de lagunas y otros espejos de agua (Capítulo IV)
- Su sistematización;
- Cualquier otro trabajo relacionado con el sistema hídrico provincial.

Sobre la responsabilidad de Hidráulica en la ejecución de los desagües. Los estudios, anteproyectos y proyectos de desagües pluviales urbanos podrán ser confeccionados por el Organismo de Aplicación de la Provincia o por las Municipalidades indistintamente. Pone a cargo de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) la vigilancia, protección, mantenimiento y ampliación del sistema hidráulico provincial, así como la aplicación del decreto ley. La ley 6253 instituye zonas de conservación de los desagües naturales y prohíbe variar en ellas el uso de la tierra y edificar a nivel inferior al de las máximas inundaciones. La Autoridad de Aplicación podrá establecer restricciones al dominio privado, penetrar e inspeccionar propiedades privadas sin otro requisito que la identificación de los funcionarios destacados y la indicación de las funciones que están cumpliendo.

Dominio público hídrico provincial. Restricciones al dominio y servidumbres administrativas. Desplazamiento físico o económico de población

Ley 11964/1997. Demarcación de la línea de ribera

Reglamenta en el ámbito provincial el dominio público hídrico. Su regulación norma:

- La definición y demarcación de líneas de ribera y zonas de servicios (artículo 1 inc. 1 y Título II). Establece el procedimiento para instar a su demarcación por el particular interesado (Artículos 5 inc. b y 6), por la autoridad de aplicación (artículo 5, inc. a) o por un Juez (Artículo 5 inc. c).
- La definición y demarcación de líneas limítrofes de vías de evacuación de inundaciones y de áreas inundables o zonas de riesgo (Artículo 1 inc. 1 y Título III) y la incorporación a la zonificación de las áreas protectoras de fauna y flora.
- Dispone que la delimitación de líneas de ribera y zonas de riesgo se efectuará en el terreno y en cartografía y se confeccionarán los respectivos mapas (Artículo 1 inc. 1 y ccs.). Las definiciones y demarcaciones del dominio público provincial que se efectúen en virtud de esta ley, son independientes de las actividades similares que efectúe el Gobierno Nacional a los fines de la navegación y el comercio inter-jurisdiccional (Artículo 3).

Ley Provincial Nro. 12.257/1998 Código de Aguas

Norma las restricciones al dominio y las servidumbres administrativas (Artículos 136/150), entre ellas la de inundar terrenos ajenos (Artículo 144 inc. c).

También norma restricciones al dominio que el Poder Ejecutivo puede imponer en las vías de evacuación del agua de inundaciones y en las zonas de riesgo de inundación (Artículos 151/156) que pueden consistir en las prohibiciones de:

- Edificar o modificar construcciones de determinado tipo;
- Hacer determinados usos de los inmuebles y sus accesorios;
- Habitar o transitar por lugares sometidos a riesgo inminente.

Coincide con el artículo 15 de la **Ley 11.964** que establece normas sobre demarcación en el terreno de la línea de ribera y las áreas de riesgo y control de inundaciones y faculta al Poder Ejecutivo para definir geográficamente las vías de evacuación de inundaciones y las áreas inundables o anegables e imponer limitaciones, restricciones y prohibiciones similares a las del código. El mismo artículo también faculta al Poder Ejecutivo para imponer las obligaciones de:

- Demoler obstáculos al libre escurrimiento de las aguas.
- Edificar solo con arreglo a determinadas características de seguridad.
- Construir y mantener drenajes y desagües privados.
- Modificar obras existentes para adecuarlas a las normas de la Ley 11964.
- Construir obras privadas de defensa contra las inundaciones.
- Ordenar la demolición a costa del propietario de obras construidas o reparadas en infracción a las disposiciones tomadas en virtud de Ley 11964.
- Ordenar la evacuación temporal del área amenazada de inundación grave o inminente.

Decreto Ley 10.106/83. Régimen general en materia hidráulica.

La Autoridad de Aplicación podrá establecer restricciones al dominio privado, penetrar e inspeccionar propiedades privadas sin otro requisito que la identificación de los funcionarios destacados y la indicación de las funciones que están cumpliendo.

Desplazamiento físico o económico de población

La República Argentina no cuenta con normativa específica para regular relocalizaciones, reasentamientos, readquisición de inmuebles y restablecimiento de los medios de subsistencia para las poblaciones que, como consecuencia de la ejecución de proyectos de infraestructura, deban ser trasladados de su residencia habitual o lugar en donde desarrollan sus actividades económicas.

Más allá de ello, existe un cuerpo normativo genérico, compuesto por normas nacionales e internacionales, que establecen las obligaciones que asume el Estado de propiciar a todos los habitantes lo conducente al desarrollo humano, a un ambiente sano, al progreso económico con justicia social y al acceso a una vivienda digna. Estos derechos se encuentran reconocidos en la Constitución Nacional que, en su reforma de 1994, ha incorporado pactos y tratados internacionales en materia de derechos humanos, dándoles jerarquía constitucional; y en normas de inferior rango.

Constitución Provincial

El Artículo 31 de la Constitución Provincial establece que la propiedad es inviolable y que ningún habitante de la Provincia de Buenos Aires puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia

fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada.

Ley 5.708 General de Expropiaciones

Establece que todos los bienes, cualquiera fuere su naturaleza jurídica, son expropiables por causa de utilidad pública o interés general, y que las expropiaciones deberán practicarse mediante ley especial que determine explícitamente el alcance de cada caso y la calificación de utilidad pública o interés general. Como excepción, se dispone que los inmuebles afectados por calles, caminos, canales y vías férreas, y sus obras accesorias en las que la afectación expropiatoria está delimitada y circunscrita a su trazado, la calificación de utilidad pública queda declarada por la misma Ley N° 5.708.

Ley de Servidumbre Administrativa de Ocupación Hídrica, Ley N°14.540

La presente ley define los lineamientos generales para el establecimiento de servidumbres administrativas a favor del Estado Provincial para la ocupación hídrica de todo inmueble de dominio privado situado en el territorio provincial. Dicha ocupación hídrica se vincula a la realización de obras cuyo fin implique la mitigación de los efectos de las crecidas de los cursos y/o cuerpos de agua.

La creación de la servidumbre confiere a su titular las facultades de:

- Anegar el predio según lo previsto en el proyecto
- Instalar mecanismos vinculados al funcionamiento de las obras
- Disponer la remoción de objetos y elementos naturales o culturales que obstaculicen la ejecución y funcionamiento de las obras.
- Ingresar, transitar y ocupar los terrenos afectados para la realización de actividades vinculadas al estudio, construcción, uso y mantenimiento de las obras.

El propietario del predio afectado por la servidumbre tendrá derecho a una indemnización por única vez que se determinará teniendo en cuenta:

- El valor de la tierra en la zona donde se emplaza el predio
- La aplicación de coeficientes de ajuste previstos para la determinación de la valuación fiscal del inmueble

Efluentes gaseosos y líquidos

Ley 5.965/58

Prohíbe el envío de efluentes residuales sólidos, líquidos o gaseosos a la atmósfera, cursos y cuerpos receptores de aguas, prohíbe, tanto a personas públicas como privadas, el envío de efluentes residuales de cualquier tipo y origen a cursos o cuerpos receptores de agua, superficial o subterráneos, que signifique una degradación o desmedro del aire o las aguas de la Provincia, sin previo tratamiento de depuración o purificación que los convierta en inocuos e inofensivos para la salud de la población.

Los permisos de descarga de efluentes concedidos o a concederse serán de carácter precario y estarán sujetos por su índole a las modificaciones que en cualquier momento exijan los organismos competentes (Artículo 5).

Las municipalidades inspeccionarán los establecimientos a fin de asegurar el cumplimiento de la norma, pudiendo aplicar multas, clausurar establecimientos y realizar las obras necesarias para evitar o neutralizar la peligrosidad de los efluentes.

Decreto 1074/2018

Aprueba la reglamentación de la ley 5965 de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera. Deroga el dec.3395/96. Designa autoridad de aplicación al organismo provincial para el desarrollo sostenible (OPDS). Aplica a generadores de emisiones gaseosas, existente o a instalarse, que vierta las mismas a la atmósfera y se encuentre ubicado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA). Normas de calidad de aire y valores establecidos.

Decreto 3970/1990

Reglamentación de la Ley 5.965. modifica decreto reglamentario 2009/60 de la Ley 5.965,deroga el dec.6700/60.

Decreto 2.009/60

Decreto Reglamentario de la Ley 5.965/58, contaminación-aire-efluentes líquidos y gaseosos. Regula la descarga de efluentes, ya sea a la red cloacal, a la red pluvial, a cursos de agua o a fuentes de agua, estableciendo condiciones de composición y de autorización. Obliga al propietario que necesite descargar residuos a cualquier cuerpo receptor de la Provincia, a solicitar autorización y cumplir con las condiciones físicas y químicas mínimas exigidas. (DEC 260/78 Y 3970/90 modifican) La Autoridad de Aplicación es la Autoridad del Agua (ADA).

Resolución conjunta 504/2019

Establece comprobación técnica fehaciente de un peligro de daño sobre la salud pública de la población. Clausura preventiva de los desagües, las actividades o los establecimientos, de forma total o parcial.

Resolución ADA 336/03

Modifica la resolución de AGOSBA n° 389/98 relativa a las normas para el vertido de efluentes líquidos a conducto pluvial o cuerpo de agua superficial. Establece los parámetros de vuelco. La autoridad de aplicación es A.D.A.

Resolución 389/98

Modificatoria de la Res. 287/90 fija nuevos límites admisibles a las descargas de efluentes líquidos que se efectúen a cuerpos receptores de su jurisdicción. Establece normas de calidad de los vertidos de los efluentes líquidos residuales y/o industriales a los distintos cuerpos receptores de la provincia de Buenos Aires, en sus Anexos I y II. Además, determinan las “ramas de actividades” que no podrán disponer sus efluentes líquidos residuales y/o industriales en pozos absorbentes. Incluyen en el listado de sustancias a los Pesticidas Organoclorados y Organofosforados que figuran en la Ley Provincial N° 11. 720. La Autoridad de Aplicación es A.D.A.

Residuos Sólidos Urbanos - RSU

Ley 13.592/2006 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y decreto reglamentario 1215/10

Tiene como objeto fijar los procedimientos de gestión de los residuos sólidos urbanos, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “presupuestos mínimos de protección

ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”. Autoridad de Aplicación: OPDS a nivel Provincial y los Municipios. Regula la gestión integral de los RSU para permitir la clasificación de los residuos producidos en una zona, determinar el destino y definir el tratamiento adecuado de una manera ambientalmente sustentable, técnica, económicamente factible y socialmente aceptable.

Ley N° 14.273/2011 Residuos Sólidos Urbanos

Esta Ley define como “grandes generadores” a los super e hipermercados, los shoppings y galerías comerciales, los hoteles de 4 y 5 estrellas, comercios, industrias, empresas de servicios, universidades privadas y toda otra actividad privada comercial e inherente a las actividades autorizadas, que genere más de mil (1.000) kilogramos de residuos al mes ubicados en el AMBA. Éstos se incorporarán al programa de generadores privados del CEAMSE, debiendo hacerse cargo de los costos del transporte y la disposición final de los residuos por ellos producidos.

Los municipios establecerán las condiciones particulares para los grandes generadores alcanzados por la presente Ley, los que podrán contratar los servicios de transporte de las prestatarias que realizan el servicio público de recolección de residuos domiciliarios, las que procederán a facturarlo en forma diferenciada y de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Residuos Peligrosos

Ley 11.720/95 y Decreto Reglamentario 806/97

Establece el régimen legal aplicable a la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la provincia. La ley describe, en su Anexo I, las categorías de desechos a controlar mientras que en su Anexo II categoriza la peligrosidad de los residuos y en su Anexo III enumera las operaciones de eliminación según las categorías antes señaladas. El Decreto N° 806/97 establece que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, actualmente el OPDS.

Resolución SPA 592/2000

Establece requisitos técnicos para el almacenamiento de residuos especiales, en materia de seguridad, infraestructura y gestión. La autoridad de aplicación de la ley es el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

Ruidos

Resolución N° 159/96

En virtud de la Ley 11.459/93, aprueba la Norma IRAM N° 4.062 y recomienda su aplicación por parte de todos los Municipios de la Provincia. Esta norma estipula que el nivel sonoro equivalente en dBA no deberá exceder el valor de 90 dBA y que cuando los ruidos producidos en un establecimiento trascienden a la comunidad vecina deberán tomarse las medidas necesarias para revertir la situación planteada.

Resolución N° 94/2002

Se adopta la revisión efectuada por el IRAM en el año 2001 a la norma 4062/1984, para actualizar el método de medición y clasificación de ruidos molestos al vecindario.

Asimismo, mediante esta resolución se recomienda a todos los Municipios competentes del Estado Provincial, adoptar la revisión año 2001 de la norma IRAM 4.062/1984 y las revisiones que el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales efectúe en lo sucesivo, a los fines de la aplicación de la legislación vigente para la cual resultan competentes.

Higiene y Seguridad

Ley N° 14.408 de 2012 y su Decreto Reglamentario

La Provincia de Bs. As. ha establecido a través de esta Ley la implementación obligatoria del Comité Mixto de Higiene y Seguridad en el Trabajo para toda empresa con más de 50 trabajadores. Para el caso de las empresas entre 10 y 49 trabajadores, deberán contar con un delegado de Higiene y Seguridad.

Uso del suelo. Patrimonio urbanístico

Decreto Ley N° 8.912/77 y normas complementarias. Ordenamiento Territorial y el Uso del Suelo.

Determina la creación de condiciones físico-espaciales que posibiliten satisfacer el menor costo económico y social, los requerimientos y necesidades de la comunidad en cuanto a vivienda, industria, comercio, recreación, infraestructura, etc.

Decreto 1496/08. Creación CIOUT: Comisión Interministerial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la provincia de Buenos Aires.

Serán funciones y objetivos de la Comisión elaborar los instrumentos normativos, de procedimiento y tecnológicos que permitan optimizar y perfeccionar el Sistema de Ordenamiento Territorial Provincial y las relaciones concurrentes con los municipios conforme los lineamientos del Decreto Ley 8.912/77 y demás normas complementarias. Coordinar el funcionamiento de la C.I.O.U.T. estará a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, quien tendrá las siguientes competencias: a) Convocar las reuniones de la C.I.O.U.T.; b) Organizar la agenda concertada con los organismos intervinientes de los objetivos y acciones a desarrollar; c) Llevar el registro de actas de las reuniones; d) Coordinar las acciones conducentes a los fines propuestos.

Áreas Protegidas

Leyes 12.459 y 12.704

Establecen el régimen en materia de áreas protegidas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, las áreas naturales de la superficie, subsuelo terrestre o cuerpos de agua que, por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo se sustraen de la libre intervención humana (Ley 10.907, con las modificaciones introducidas por las Leyes 12.459 y 12.905 Artículo 1°). Podrán ser declaradas reservas naturales áreas para la protección del suelo en zonas susceptibles de degradación y regulación del régimen hídrico en áreas críticas de cuencas hidrológicas los "Paisajes Protegido de Interés Provincial" o "Espacio Verde de Interés Provincial", naturales o antropizados (Ley 12.704).

4.2.3 Marco Legal del Municipio de Moreno

Los municipios cuentan con normativa que le es propia, que él mismo dicta y debe cumplir y aplicar, siempre en el marco de las normas provinciales y nacionales que también son de aplicación en su ámbito territorial. Si existiere conflicto entre una norma municipal y una de

superior jerarquía normativa, como es la provincial o nacional, estas últimas primaran sobre la primera. La municipalidad ejerce su poder de policía subordinadas a la potestad superior de los poderes provinciales de tutelar el recurso natural de su dominio originario.

Organización y atribuciones municipales

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires encomienda a sus Municipalidades la administración de los intereses y servicios locales en cada uno de los partidos que la conforman (Artículo 190 Constitución Provincial).

La organización de los municipios se rige por la Ley Orgánica de las Municipalidades, DL 6769/58- Texto ordenado hasta la Ley modificatoria 11.741 que les encomienda:

- Reglamentar la radicación, habilitación y funcionamiento de los establecimientos comerciales e industriales, en la medida que no se opongan a las normas de nivel provincial (Art. 27).
- Establecer las zonas industriales y residenciales del partido respectivo, imponiendo restricciones y límites al dominio (Art. 28).
- Reglamentar la prevención y eliminación de las molestias que afecten la tranquilidad, el reposo y la comodidad de la población, la contaminación ambiental y de los cursos de agua y la conservación de los recursos naturales.

El Código de Faltas Municipales (Ley 8751) establece que los municipios serán los encargados de aplicar las faltas establecidas (amonestación, multa, arresto e inhabilitación) por el incumplimiento de las normas municipales, así como las nacionales y provinciales cuya aplicación corresponda a las Municipalidades en el ejercicio de su poder de policía.

Facultades propias de los municipios

En el ejercicio de las facultades que les son propias, los municipios de la Provincia de Buenos Aires tienen a su cargo la sanción y aplicación de los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación y de las normas en materia de:

- Regulación, gestión y control de residuos domiciliarios
- Gestión de uso y administración de la ribera
- Sistema municipal de áreas protegidas
- Gestión, administración y control de espacios públicos y áreas verdes
- Arbolado público
- Promoción y control del uso eficiente del agua
- Regulación y control en materia de ruidos molestos y otras molestias

La ordenanza **N°5485/14** crea en el Partido de Moreno el “Consejo Consultivo Honorario Local” para el manejo integral de la Cuenca del río Reconquista, constituyéndose como un espacio participativo, de asesoramiento en la gestión integral, opinión y debate en cumplimiento de la Ley 12.653, siendo el ámbito de del Director del Comité de Cuenca del río Reconquista. Los dictámenes y opiniones de dicho organismo no tendrán carácter vinculante.

La ordenanza **N° 3707/08, 5537/15, texto ordenado decreto 1600/15, fe de erratas ordenanza 5542/15**, establece el Código de Zonificación del Municipio Moreno, que contiene las normas generales, la clasificación de áreas y zonas, usos y ocupación de suelo y crea la Comisión de Ordenamiento Urbano y Territorial (COUT), para el asesoramiento al Departamento Ejecutivo y/o Autoridad de Aplicación en relación a lo normado por el Código de Zonificación.

Arbolado público:

ORD. N° 085/97

ORD. N° 1.487/03

ORD. N° 3994-94

Las mismas establecen las normas a seguir tanto por privados como por empresas, concesionarios o tercerizados por la Obra pública en las actividades que requieran extracción de ejemplares en todo el partido de Moreno. Asimismo, determinan la cantidad de árboles a ser repuestos y los organismos responsables de determinar las especies y tipos de ejemplares a reemplazar. También se establecen las restricciones al Código Civil respecto a árboles y o arbustos, privilegiar la reforestación con especies autóctonas, entre otras normativas.

Carteles publicitarios:

ORD. N° 162/49: prohíbe la colocación de todo tipo de carteles sobre cualquier ejemplar de flora existente en el partido de Moreno.

Ruidos:

Decreto N° 1702/96 y N° 2834/99: establecen las normas, métodos y niveles para la medición de los ruidos en establecimientos que desarrollen actividades comerciales, industriales, sociales y otras. Define el organismo de regulación y aplicación de la normativa. Impone requerimientos de insonorización y establece las sanciones aplicables ante el incumplimiento de los mismos.

Fiscalización de efluentes comprendidos en la ley 5965:

ORD. N° 3.031/92: establece la descentralización de la fiscalización de los efluentes comprendidos en la ley 5965 e instrumenta al Municipio como garante de esta tarea. Define que el Departamento Ejecutivo debe acreditar la capacidad técnica, de personal y de equipamiento del municipio para llevar adelante dichas tareas.

Prohibición de extracción de tierra:

ORD. N° 3050/92: prohíbe la extracción de tierra y tosca de caminos, calles o propiedades privadas, con fines comerciales.

Prohibición de descargas de residuos en cuerpos de agua:

ORD. N° 3196/92: prohíbe descargar, depositar, arrojar o abandonar residuos, desperdicios, materiales en desuso, metales ferrosos o cualquier otro elemento en las márgenes de los cauces de ríos, arroyos, acequias, cunetas, lagunas, zanjas o cualquier tipo de conducto de agua o líquidos residuales.

Utilización de contenedores:

ORD. N° 217/98: exige a las empresas prestatarias del servicio de alquiler de contenedores, el balizamiento de aquellos que permanezcan sobre calzadas en horas de la noche.

4.2.4 Políticas Operacionales del Banco Interamericano de Desarrollo

El presente proyecto será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y por este motivo, requiere cumplir las Políticas Operacionales (PO/OP).

A continuación, se describen brevemente los principales lineamientos de las Políticas Operacionales de Salvaguarda Ambientales y Sociales del BID, y se analiza su aplicación al proyecto, así como las medidas adoptadas para su cumplimiento. También se incluye la justificación sobre las políticas que no son aplicables al mismo

Análisis de las Políticas Operacionales del BID y su aplicación al proyecto.

OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas			
Directrices	Aplicación al proyecto	Fundamentos de Políticas	Cumplimiento por el proyecto
B.1.	SI	Se financiarán únicamente operaciones y actividades que cumplan con las directrices de esta Política y que sean consistentes con las disposiciones pertinentes de otras Políticas del Banco.	
B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales	SI	El Banco requerirá además que el prestatario garantice que la operación en cuestión se diseñe y se lleve a cabo en cumplimiento con la legislación y las normativas ambientales del país en el que se está desarrollando la operación, incluidas las obligaciones ambientales establecidas bajo los acuerdos ambientales multilaterales (AAM).	El proyecto debe cumplir con toda la legislación y normativa ambiental aplicable durante todas las etapas del ciclo de proyecto (diseño, licitación, ejecución, operación y mantenimiento). Como parte de este EIAS se analizaron los requisitos de la legislación nacional, de la provincia de Buenos Aires y el municipio en materia ambiental y social aplicables y los procedimientos a seguir para garantizar su cumplimiento.

B.3 Pre-evaluación y Clasificación	SI	Categoría A. Cualquier operación que tenga el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados, o tenga implicaciones profundas que afecten los recursos naturales. Se requerirá una Evaluación Ambiental (EA), específicamente una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) cuando se trate de proyectos de inversión, u otros estudios ambientales como Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) para aquellos programas u operaciones financieras que involucren planes y políticas. Se considera que estas operaciones requieren salvaguardias de alto riesgo. En el caso de algunas operaciones de alto riesgo que en opinión del Banco generen una complejidad y sensibilidad especial en sus aspectos ambientales, sociales o de salud, el prestatario por lo general debería crear un panel de expertos que asesoren el diseño y/o la ejecución de la operación en cuestiones relativas al proceso de EA, incluidas salud y seguridad. Categoría B. Proyectos que puedan causar principalmente impactos ambientales	El Programa se clasificó como Categoría “A” Los potenciales impactos ambientales y sociales del proyecto, en particular asociados a la etapa constructiva, pueden ser negativos, pero localizados y de corto plazo y para los cuales se dispone de medidas de mitigación efectivas desarrolladas en el PGAS. En este sentido, se ha elaborado el EIAS cumpliendo los requerimientos del EIASG del programa y el Manual de Procedimientos. Asimismo, cumple con los requerimientos de la Ley 11.723 y Res. 492/19 de la provincia de Buenos Aires
------------------------------------	----	---	--

		negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados. Requerirán un Análisis Ambiental y Social (AAS), así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Categoría C. Proyectos que no causen impactos ambientales negativos, incluyendo sociales asociados, o que estos sean mínimos. No requieren un análisis ambiental o social más allá de su preselección y delimitación para determinar su clasificación. Si se considera pertinente, se pueden establecer requisitos de salvaguardia o supervisión.	
--	--	--	--

B.4 Otros Factores de Riesgo	SI	Además de los riesgos que representan los impactos ambientales, el Banco identificará y manejará otros factores de riesgo que puedan afectar la sostenibilidad ambiental de sus operaciones. Entre los factores de riesgo figuran elementos como la capacidad de gestión de los organismos ejecutores / prestatarios o de terceros, riesgos derivados del sector, riesgos asociados con preocupaciones sociales y ambientales muy delicadas, y la vulnerabilidad ante desastres. Dependiendo de la naturaleza y gravedad de los riesgos, el Banco diseñará, junto con el organismo ejecutor/prestatario o terceros, las medidas apropiadas para manejar tales riesgos.	El organismo ejecutor del proyecto cuenta con capacidad de gestión en materia ambiental y social, tal como se describe en el marco institucional de este EIAS. En cuanto a los riesgos; el principal es el referido al de inundación, que es mitigado por las obras de desagües del proyecto. El mismo contempla medidas estructurales, y no estructurales (PGAS) para remediar y mitigar los posibles riesgos e impactos que deriven de la aplicación del proyecto. Asimismo, los riesgos asociados a la Seguridad e higiene dentro de la obra y en relación con la comunidad, están vinculados al movimiento y tránsito de maquinaria pesada, excavaciones y la interrupción o desvíos al tránsito peatonal, los mismos serán mitigados a través de la aplicación de los programas del PGAS (1. Programa de manejo del obrador, 4. Programa de Seguridad e Higiene en el trabajo, 7. Programa de ordenamiento de circulación vehicular, y 9. Programa de prevención de emergencias y plan de contingencias). Se establecerá un Protocolo de Actuación Sanitaria para la prevención del COVID-19 que será incluido dentro del PGAS (4. Programa de Seguridad e Higiene en el trabajo).
------------------------------	----	---	--

B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Sociales	SI	El Banco exigirá el cumplimiento de estándares específicos para la realización de evaluaciones de impacto ambiental (EIA), evaluaciones ambientales estratégicas (EAE), planes de gestión ambiental y social (PGAS) y análisis ambientales, tal y como se definen en esta Política y como aparecen detallados en los lineamientos de Implementación.	Se preparó un EIAS específico para el proyecto que incluye su respectivo Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que contempla las medidas ambientales y sociales para los proyectos Categoría "A", y que formará parte del pliego de licitación. El mismo estará a disposición del público según la OP-102. Por su parte, la firma Contratista deberá presentar e implementar el PGAS actualizado y complementado a lo largo de todo el desarrollo del proyecto.
B.6 Consultas	SI	Los proyectos Categorías "A" y "B" requerirán consultas con las partes afectadas. También se podrán llevar a cabo consultas con otras partes interesadas para permitir un rango más amplio de experiencias y perspectivas. Los proyectos de Categoría "A" contemplan por lo menos dos instancias de consulta. Las mismas pueden darse durante la preparación del proyecto, durante la fase de delimitación de los procesos de evaluación o revisión ambiental, y durante la revisión de los informes de evaluación. Durante la ejecución del proyecto las partes afectadas deberán ser informadas sobre las medidas de mitigación ambiental y social que les afecten, según se defina en el PGAS.	Las instancias de consulta pública de la obra las llevará a cabo el COMIREC según se detalla en el ítem 5.4 Plan de Comunicación. El EIAS se dará a conocer al público de forma consistente con la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) del Banco. El mismo se publicará en la página web del COMIREC. Durante la ejecución de la obra, las partes afectadas serán informadas sobre las medidas de mitigación ambiental y social, de acuerdo a lo establecido en el PGAS (6. Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos)

B.7 Supervisión y Cumplimiento	SI	El Banco supervisará el acatamiento de todos los requisitos de salvaguarda estipulados en el acuerdo de préstamo y en los reglamentos de crédito u operacionales del proyecto por parte del organismo ejecutor/prestatario.	Los requisitos establecidos en el PGAS serán incorporados en los documentos de licitación de la obra. La DPH y la UCEPO, supervisarán el proyecto durante la etapa de ejecución.
B.8 Impactos Transfronterizos	NO	En el proceso de evaluación ambiental se identificarán y abordarán, desde el principio del ciclo de proyecto, los temas transfronterizos asociados con la operación.	N/A. Dada las características de las obras, todas ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, no hay impactos transfronterizos.
B.9 Hábitats Naturales y Sitios de Importancia Cultural	NO	Tiene por objetivo asegurar que no se degraden hábitats naturales críticos. Aplica en proyectos que se encuentren ubicados en el área de influencia directa o indirecta de un área bajo régimen de protección ambiental o áreas frágiles desde el punto de vista ambiental y que cuadren con la definición de Hábitat Natural o Hábitat Natural Crítico.	El proyecto de obra específico no causa impacto negativo sobre hábitats naturales o naturales críticos (ítem 5.1.6 Espacios verdes y Áreas Naturales Protegidas)
	NO	Especies Invasoras	N/A. No se usarán especies invasoras para las obras.

	NO	Sitios Culturales Cuando el proyecto pueda poner en riesgo el patrimonio cultural o histórico del país, incluyendo aspectos arqueológicos o paleontológicos, será necesario programar acciones de protección. En este sentido se requerirá de un Plan de Protección del Patrimonio Cultural y Físico	El proyecto no causa impacto negativo sobre sitios culturales. No se registraron sitios culturales en el área de influencia del proyecto.
B.10 Materiales Peligrosos	SI	Las operaciones financiadas por el Banco deberán evitar los impactos adversos al medio ambiente, a la salud y a la seguridad humana derivados de la producción, adquisición, uso y disposición final de materiales peligrosos, entre ellos sustancias tóxicas orgánicas e inorgánicas, plaguicidas y contaminantes orgánicos persistentes (COP).	Dadas las características de las obras, no se prevé la manipulación y/o generación de materiales peligrosos en cantidades significativas. Los residuos peligrosos que podrían llegar a utilizarse corresponden a restos de aceites y/o combustibles, lubricantes, etc., utilizados en cualquier obra, de forma transitoria y localizada. No obstante, su manipulación, uso y disposición, estarán consideradas en el PGAS de la obra, de acuerdo a la legislación nacional y provincial en la materia (2. Programa de Gestión de Residuos sólidos y Efluentes Líquidos)

B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación	SI	Las operaciones financiadas por el Banco incluirán, según corresponda, medidas destinadas a prevenir, disminuir o eliminar la contaminación resultante de sus actividades.	Las medidas de mitigación adoptadas estarán destinadas a disminuir y/o eliminar la contaminación resultante durante la ejecución de la obra, cumpliendo con la normativa ambiental nacional, provincial y municipal aplicable, asegurando que las emisiones y descargas al medio ambiente se encuentren dentro de los parámetros establecidos. (2. Programa de Gestión de Residuos sólidos y Efluentes Líquidos y 3. Programa de Monitoreo Ambiental)
--	----	--	---

OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales			
Directrices	Aplicación al proyecto	Fundamentos de Políticas	Cumplimiento por el proyecto
Evaluación del Riesgo de Desastres	SI	En esta política se identifican como desastres naturales a los terremotos, maremotos, huracanes, erupciones volcánicas, inundaciones, sequías, epidemias, incendios forestales y erosión, o una	El Proyecto específico consiste en obras de desagües pluviales para reducir los riesgos por inundaciones. El PGAS incluye

Plan de Acción del Riesgo de Desastres	NO	combinación de ellos, se consideran también los accidentes que afectan muy negativamente a la producción económica o el medio ambiente, tales como las explosiones, y los derrames de petróleo y de productos químicos. En el análisis de los proyectos se debe incorporar un análisis de riesgo de que ocurra un desastre natural y sus consecuencias ambientales, a fin de (i) reducir al mínimo los daños y las pérdidas materiales en los proyectos en curso del Banco en zonas en las que podría ocurrir un desastre natural; y (ii) adoptar medidas adecuadas para salvaguardar cada proyecto y su zona respectiva.	Medidas no estructurales (planes de contingencia y emergencia) para la adecuada gestión de riesgos (9. Programa de prevención de Emergencias y Plan de Contingencias)
--	----	---	---

OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario

Directrices	Aplicación al proyecto	Fundamentos de Políticas	Cumplimiento por el proyecto
Minimización del Reasentamiento	NO	En todos los casos en los que los proyectos financiados por el BID impliquen desplazamiento de población o de actividades económicas y/o medios de subsistencia, de manera permanente o transitoria, se deberá aplicar la OP-710 del BID. Dos principios fundamentales que deben orientar todas las operaciones que requieran reasentamiento: – Debe hacerse todo lo posible para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario. – Cuando el desplazamiento es inevitable, debe prepararse un plan de reasentamiento para tener la certeza de que las personas desplazadas reciban una indemnización y rehabilitación justas y adecuadas. Las acciones del Programa prevén el reasentamiento de familias que viven en situaciones de riesgo principalmente por inundaciones y de aquellas cuyas residencias serán impactadas por las obras de infraestructura.	N/A. La obra específica de este proyecto no involucra el desplazamiento físico o económico de la población. De todas formas, el EIAS contempla es relevamiento de los barrios populares e instituciones sensibles dentro del área de influencia directa de la obra (ítem 5.2.9 Instituciones Sensibles y 5.3 Mapa de Actores y relevamiento de Instituciones Sensibles)
Consultas de Plan de Reasentamiento	NO		
Análisis de Riesgo de Empobrecimiento	NO		
Plan de Reasentamiento o Marco de Reasentamiento	NO		
Programa de Restauración de los Medios de Vida	NO		
Consentimiento (Pueblos Indígenas y otras Minorías Étnicas Rurales)	NO		

OP-765 Política Operativa sobre Pueblos Indígenas			
Directrices	Aplicación al proyecto	Fundamentos de Políticas/ Directrices	Cumplimiento por el proyecto
Evaluación Sociocultural	NO	Deberá llevarse a cabo para los casos en los que se identifique población originaria en el área de influencia de los proyectos, en estos casos deberán desarrollarse Planes de Pueblos Indígenas (PPI).	El proyecto se implementa en un área de desarrollo urbano e industrial, donde no se identificaron áreas o comunidades originarias según se analiza en la línea de base social del EIAS. La comunidad indígena más cercana detectada se encuentra en otra localidad, alejada del área de influencia directa del proyecto, por lo que se descarta el posible impacto sobre la misma (ítem 5.2.8 Comunidades Originarias Urbanas)
Negociaciones de Buena Fe	NO		
Acuerdos con Pueblos Indígenas Afectados	NO		
Plan o Marco de Protección, Compensación de Pueblos Indígenas previo a Aprobación del Directorio	NO		
Evaluación y Tratamiento de Cuestiones Discriminatorias	NO		
Impactos Transfronterizos Afrontados	NO		
Impactos sobre Pueblos Indígenas No Contactados	NO		

OP-102 Política de Acceso a la Información			
Directrices	Aplicación al proyecto	Fundamentos de Políticas	Cumplimiento por el proyecto
Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales Previo a la Misión de Análisis	SI	La política cuenta con cuatro principios básicos: <i>Principio 1: Máximo acceso a la</i>	El EIAS se pondrá a disposición del público en la página web del COMIREC de forma consistente con la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) del Banco. Para el proyecto específico se implementará un proceso de consulta pública de acuerdo

Disposiciones para la Divulgación de Documentos	SI	<i>información.</i> <i>Principio 2:</i> <i>Excepciones claras y delimitadas.</i> <i>Principio 3: Acceso sencillo y amplio a la información.</i> <i>Principio 4:</i> <i>Explicación de las decisiones y derecho a revisión.</i>	a las políticas del BID y la normativa aplicable, el mismo estará a cargo del COMIREC (ítem 5.4 Plan de Comunicación)
---	----	--	--

OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo			
Directrices	Aplicación al proyecto	Fundamentos de Políticas	Cumplimiento por el proyecto
Exclusión Basada en el Género Afrontada	NO	Se entiende por igualdad de género que mujeres y hombres tienen las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de sus derechos y para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales. En el marco de la política se identifican dos líneas de acción:	El Proyecto no tiene impactos negativos que afecten de manera desproporcionada a mujeres u hombres en función de su género. No obstante, se desarrollan medidas para garantizar la equidad de género en el programa de Transversalización del Enfoque de Género del PGAS (5. Programa de Transversalidad de Género)
Acceso Equitativo a Beneficios del Proyecto / Medidas de Compensación	SI	<i>Línea de acción 1 - La acción proactiva</i> , que promueve activamente la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de todas las intervenciones de desarrollo del Banco; y <i>Línea de acción 2 - La acción preventiva</i> , que integra salvaguardas a fin de prevenir o mitigar los impactos negativos sobre mujeres u hombres por razones de género, como resultado de la acción del Banco a través de sus operaciones financieras.	Se espera un acceso equitativo de hombres y mujeres a los beneficios del Proyecto. No obstante, el mismo incluye previsiones para su promoción, incluyendo las oportunidades generadas por el mismo, en particular los beneficios asociados al empleo en la etapa constructiva garantizados por la legislación nacional y la participación en los espacios de consulta y reclamos.
Impacto Desigual de Cargas Afrontado	NO		El Proyecto no tiene impactos negativos que afecten de manera desproporcionada a mujeres u hombres en función de su género. No obstante, se desarrollan medidas para garantizar la equidad de género en el programa de Transversalización del Enfoque de Género del PGAS (5. Programa de Transversalidad de Género)

Desglose de Información de Impacto por Género	NO		Se considera que los impactos del proyecto tendrán consecuencias positivas que se potenciarán de manera transversal hacia ambos géneros, sin perjuicio diferenciado entre hombres y mujeres. Las medidas a llevar a cabo permitirán mitigar los riesgos de inundaciones, que afectan a ambos géneros por igual.
Consulta con las mujeres afectadas	SI		En el PGAS se incluyen medidas de consulta a la comunidad en la que se beneficiará el acceso de ambos géneros de manera equitativa, privilegiando así una participación igualitaria en el que las mujeres tengan la misma representación que los hombres (5. Programa de Transversalidad de Género y 6. Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos)
Alternativas estudiadas para proyectos específicos	SI	Se realizarán análisis de alternativas durante la preparación de los proyectos ejecutivos de las obras a financiar. Los análisis de alternativas de proyectos específicos incluirán criterios ambientales, sociales y económicos. En tal sentido, los criterios que serán utilizados para el análisis incluirán: (i) minimizar el reasentamiento de familias; (ii) minimizar los costos constructivos y operativos de obras y servicios; y (iii) minimizar los impactos ambientales y sociales negativos y maximizar los positivos	El EIAS contempla el análisis de alternativas del proyecto teniendo en cuenta los criterios ambientales y socioeconómicos que minimicen los impactos negativos en el medio natural, reduzcan los costos de la obra y maximicen los impactos positivos en la comunidad receptora (ítem 3.5 Análisis de Alternativas)

5. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL

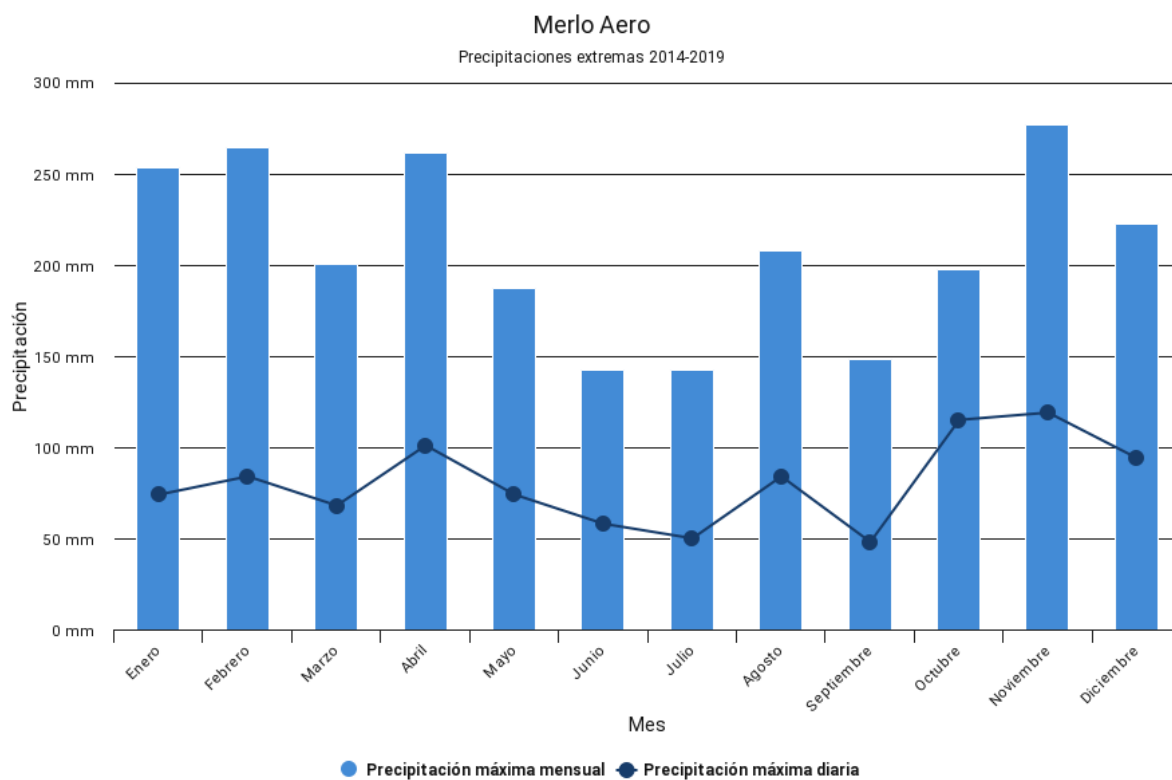
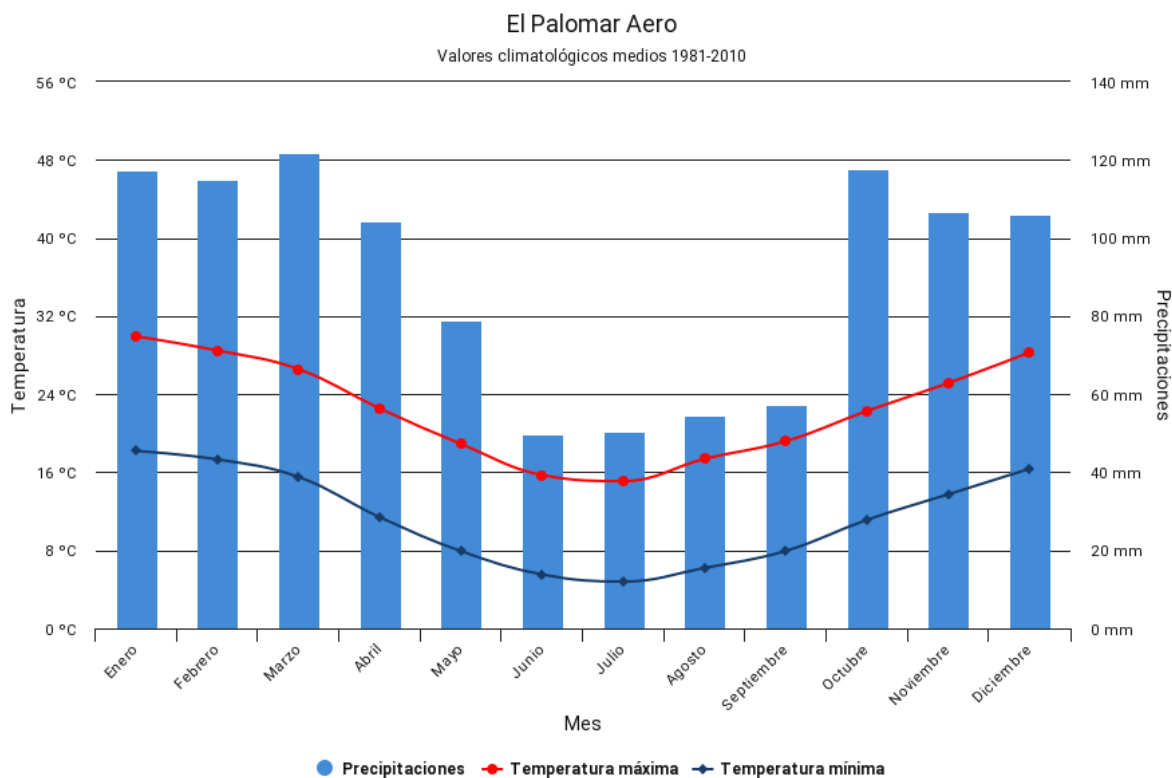
5.1. Medio Natural

5.1.1. Clima

El clima es templado y cálido en la región del Gran Buenos Aires, con precipitaciones más abundantes en la época estival. Este clima es considerado Cfa (Subtropical Húmedo) según la clasificación climática de Köppen-Geiger. La temperatura media anual es de 16.8 °C. y Precipitaciones promedios de 1040 mm. Los vientos más frecuentes son del sector Noreste.

Por su cercanía con el área de estudio, se pueden tomar los datos de las estaciones meteorológicas del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) “El Palomar” (34°36’S 58°40’O) y “Merlo” (34°41’S 58°44’O) (Figura 7)

La temperatura media es de 16,8°C y la precipitación media anual es de 1.080 mm (Tabla 1). A lo largo del siglo XX las temperaturas han aumentado considerablemente debido a la isla de calor (desarrollo urbano), siendo actualmente 2°C superior al de regiones cercanas mucho menos urbanizadas.



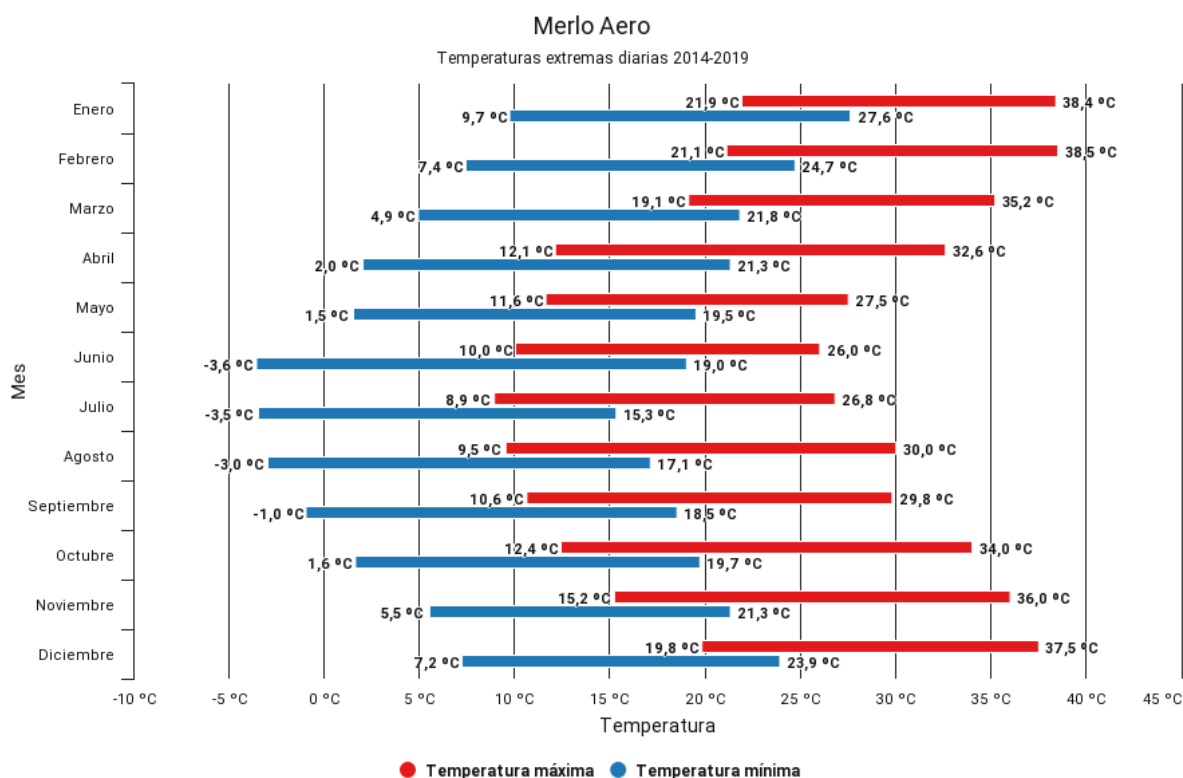


Figura 7. Datos Meteorológicos. SMN - Estación Merlo (a 6 km) y el Palomar (a 16 km).

	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Media Anual
Temperatura (°C)	24,1	22,9	20,9	16,7	13,1	10,2	9,6	11,6	13,6	16,8	19,7	22,4	16,80
Temperatura máxima (°C)	29,9	28,5	26,5	22,5	18,9	15,7	15,1	17,4	19,2	22,3	25,2	28,3	22,46
Temperatura mínima (°C)	18,1	17,3	15,5	11,4	7,9	5,5	4,8	6,2	8,0	11,2	13,7	16,4	11,33
Humedad relativa (%)	65,8	70,8	74,9	78,9	80,7	81,0	79,4	75,9	72,3	71,9	68,9	65,8	73,86
Velocidad del Viento (km/h)	11,4	10,9	9,6	8,7	8,6	9,1	9,8	11,0	12,6	11,9	12,1	11,7	10,62
Nubosidad total (octavos)	3,5	3,4	3,4	3,7	4,0	4,4	4,2	4,0	3,9	4,0	3,8	3,5	3,82
Precipitación (mm)	117,5	115,0	121,9	104,3	78,9	49,7	50,3	54,5	57,2	117,7	106,6	105,9	Acumulada 1079,5
Frecuencia de días con Precipitación superior a 0.1mm	7,4	7,3	7,9	8,0	6,0	6,0	5,9	6,0	6,6	9,0	8,5	7,9	Acumulada 86,5

Tabla 1: Datos climáticos de la estación El Palomar, SMN. Se resaltan en rojo los datos máximos y en celeste los mínimos.

En dicha estación la temperatura media anual registrada es 16,8 °C, una temperatura máxima media anual de 22,46 °C y una mínima de 11,33°C. Las precipitaciones acumuladas 1080 mm y la frecuencia de días con precipitación superior a 0,1 mm es de 86,5 días

Las precipitaciones tienden a ser abundantes en el periodo estival, presentando un patrón estacional, (entre octubre y abril) y, por consiguiente, menores para los meses restantes.

Los vientos característicos son dos: La Sudestada (SE) y el Viento Pampero (SO).

Se observa una marcada estacionalidad en cuanto a la velocidad de los vientos, habiendo sido más ventosos los meses de verano y primavera (entre septiembre y febrero) y menos ventosos los meses de otoño e invierno (entre marzo y septiembre).

5.1.2. Geomorfología - Geología

El área de estudio se encuentra dentro de la "llanura pampeana". Limita al Norte con la región mesopotámica y la llanura chaqueña, por el Oeste con las sierras pampeanas y la región de Cuyo y por el Sur con la Patagonia extra andina; el océano Atlántico y el río de la Plata forman su límite oriental.

Su relieve es de llano ligeramente ondulado, aunque en el área de estudio tiene escasa pendiente.

El primer estudio hidrogeológico de carácter regional se refiere a EASNE (1972). En dicho estudio se realizó un diagnóstico del Acuífero Puelche y se incluye a la Formación Puelche formando parte de un acuífero multiunitario e integrado por tres subacuíferos: epipuelche, puelche e hipopuelche.

El subacuífero Epipuelche está alojado en los sedimentos pampeanos y postpampeanos conformando un nivel continuo con diferencias de permeabilidad entre los sedimentos. Está constituido por limos arenosos y arcillosos, de origen eólico (sedimentos pampeanos) y marino y con intercalaciones de tosca.

El Epipuelche constituye el acuífero libre y en su sección superior se encuentra la capa freática (de nivel variable por las ondulaciones del terreno y el aporte de agua al sistema). Al estar en contacto directo con la zona no saturada del suelo, es la unidad más expuesta a la contaminación antrópica. Esta unidad se recarga directamente por infiltración de la lluvia y constituye la vía para la transferencia hidráulica hacia el Puelche subyacente.

El subacuífero Puelche está alojado en las Arenas Puelches, las cuales subyacen a los sedimentos pampeanos en toda la región NE de la Provincia de Buenos Aires, donde ocupan 83.000 Km² (Auge, 1986). Está constituido por arenas cuarzosas, francas, sueltas, medianas y finas, de color amarillento a blanquecino, tornándose arcillosas hacia la cuenca del Salado y la Bahía de Samborombon (Auge y Hernández, 1984). Constituye la unidad de mayor explotación de agua subterránea en el país ya que el de se abastecen gran parte del conurbano bonaerense y otras ciudades importantes como La Plata, Zárate, Campana, Baradero, San Nicolás, Arrecifes, Pergamino y Luján. Esta unidad es ampliamente empleada para riego, consumo humano, ganadero e industrial. El Puelche se recarga a partir de los sedimentos pampeanos por filtración vertical descendente a través de capas de baja permeabilidad, en los sitios donde este último tiene mayor potencial hidráulico y, se descargan en los sedimentos pampeanos, donde se invierten los potenciales hidráulicos.

El subacuífero Hipopuelche se desarrolla por encima del basamento ígneo-metamórfico de la región. Comienza con unos sedimentos rojizos conocidos como “el rojo” compuesto por arcillas y areniscas rojas con altos porcentajes de yeso. En su parte superior se encuentran areniscas y arcillas grises a verdosas. Continúa con “el verde”, que está representado por arcillas grises, azuladas y verdosas intercaladas con algunos niveles de arenas acuíferas. Esta unidad posee aguas con elevados tenores salinos, generalmente superiores a 5 g/l, por lo que a la sección superior de esta unidad se la considera el sustrato de las demás unidades empleadas para usos corrientes.

De acuerdo a este esquema planteado por varios investigadores a partir del trabajo de EASNE (1972) para el sector Noreste de la Provincia de Buenos Aires, las características litológicas de estas unidades hidrogeológicas pueden resumirse como se observa en la figura 8.

Geología	Características	Sección hidrogeológica	Comportamiento acuífero
POST-PAMPEANO	Limo arenoso-arcilloso loessolide, color verde grisáceo.	EPIPUELCHE	Freático
PAMPEANO	Manto de loess uniforme de grano fino y homogéneo, color pardo rojizo. Limos arenosos, rojos pardos y verdosos con escasos restos fósiles.		Acuífero
	Arcilla gris verdosa.		Acuitardo
FORMACIÓN PUELCHES	Arenas finas y medias con intercalaciones de arcillas y limos. Secuencia granodecreciente de arenas medianas que intercala niveles gravosos en la sección inferior. Pardo amarillentas.	PUELCHES	Acuífero Semiconfinado
FORMACIÓN PARANÁ	Arcillas gris azuladas y verdosas. Niveles inferiores arenosos finos y medianos, con fósiles marinos.	HIPOPUELCHE	Acuícludo (sec. superior) Acuífero (sec. inferior)
FORMACIÓN OLIVOS	Arcillas y areniscas rojas con estratos yesiformes y carbonato de calcio. Arenas medianas.		Acuícludo (sec. superior) Acuífero (sec. inferior)
BASAMENTO	Rocas ígneas metamórficas		Acuífugo

Figura 8. Unidades Hidrogeológicas (tomadas de EASNE, 1972)

5.1.3. Edafología

La formación de los suelos es por deposición eólica, loessica, predominan limos, seguidos por arcillas y las arenas.

Los suelos predominantes son Argiudoles, profundos con buen desarrollo del perfil, con epipedones ricos en materia orgánica de color oscuro, aptos para actividades agropecuarias. Poseen gran

porosidad que brinda infiltración y drenaje llegando hacia horizontes más profundos. La pendiente regional en la zona de interés es escasa, con un gradiente promedio de 0.4 %

5.1.4. Recursos Hídricos

La mayor parte del partido de Moreno, incluyendo la obra en estudio, se encuentra ubicado dentro de la cuenca del río Reconquista.

El proyecto se emplaza en forma afluente al A° Las Catonas, el mismo nace como un afluente del Río Reconquista en la cuenca alta y discurre en sentido NO a lo largo de gran parte del partido de Moreno (Figura 9).

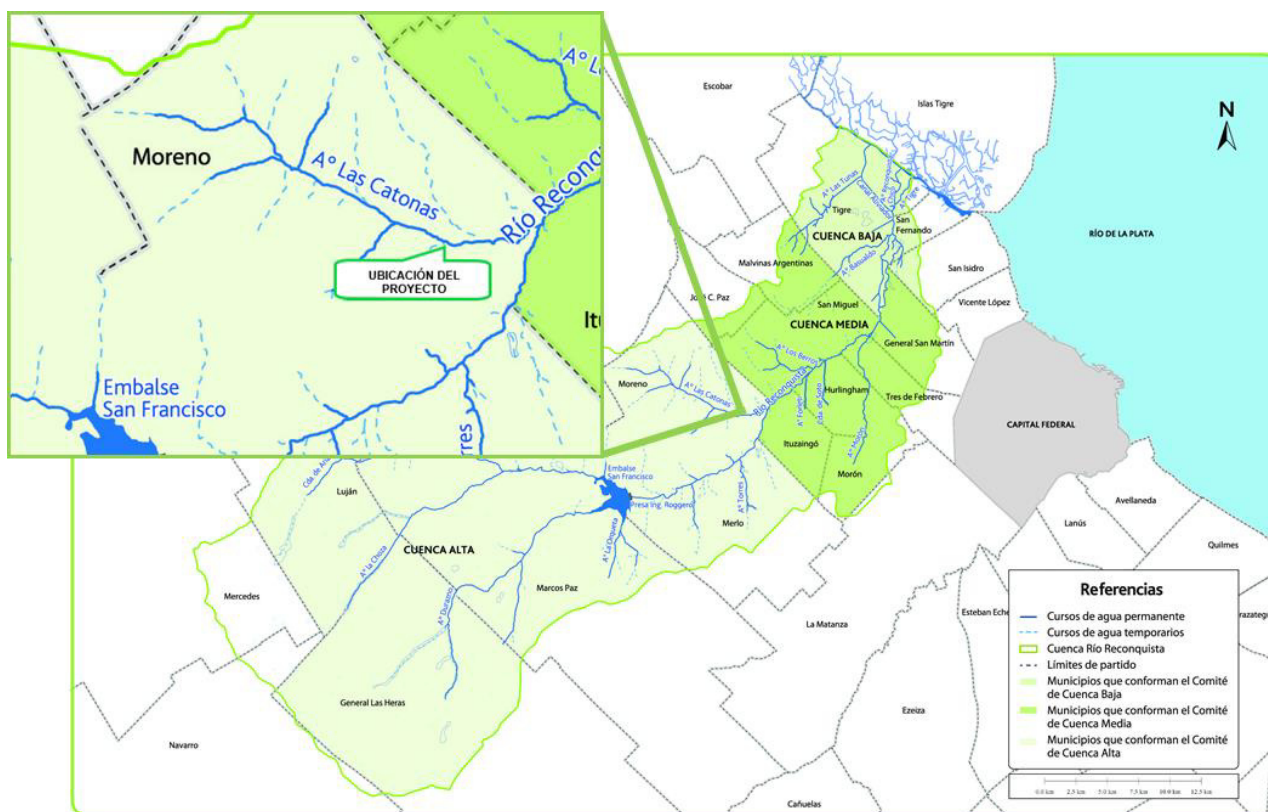


Figura 9. Ubicación del Arroyo Las Catonas en la Cuenca del Río Reconquista (Tomado y modificado de COMIREC)

El cauce del Reconquista se origina en la confluencia de los arroyos El Durazno y La Chozo, el cual junto al arroyo La Horqueta, genera los límites de los Partidos de Moreno, Merlo, Marcos Paz y General Rodríguez, en cuyas inmediaciones se encuentra emplazada la Presa Ing. Roggero que

regula el cauce principal. Hacia el Este el Reconquista es el límite natural entre el partido de Merlo y Moreno, distrito donde recibe el aporte del arroyo Las Catonas por su margen izquierda, oficiando de cuerpo receptor de la Planta Depuradora Moreno de manera directa, y de la Planta Depuradora Las Catonas de manera

indirecta. La cuenca presenta una forma rectangular en dirección Sudoeste-Noreste abarcando unos 1670 km², y se caracteriza por la falta de lagos y lagunas, presentando únicamente en sus cabeceras pequeños bañados. El cauce del río tiene una longitud aproximada de 82 Km.

El río recibe las aguas de 134 afluentes, algunos aportes son muy escasos e intermitentes, dando una longitud total de 606 Km. de cursos que otorgan una alta densidad de drenaje. La red de avenamiento es de diseño dendrítico y en parte rectangular, con una densidad de drenaje de 0,28 km/km².

En lo que refiere al régimen hídrico, los registros en la cuenca abarcan el área agua abajo de la presa Ing. Roggero. Esta información antecedente permite establecer que el río Reconquista posee un régimen hídrico permanente con caudales que varían entre 0,79 y 19,67 m³/s como valores medios. Posee un caudal medio de 3 m³/segundo. La velocidad de escurrimiento normal es baja por ser un río de llanura, pero su caudal puede incrementarse rápidamente después de una lluvia copiosa, pudiendo variar entre 69.000 m³/día y 1.700.000 m³/día.

El curso superior del río tiene parámetros de calidad del agua adecuados para la preservación de la vida acuática. De los datos antecedentes el progresivo deterioro del recurso hídrico comienza aguas abajo de la localidad de Paso del Rey. La calidad de sus aguas se encuentra degradada, lo cual ha restringido su uso al de cuerpo receptor. Su utilización como recurso recreativo, pesca u otras actividades de contacto directo con sus aguas deben evitarse por el elevado riesgo de transmisión de enfermedades de origen hídrico. Los arroyos Las Catonas y Los Berros, afluentes del río Reconquista, no presentan evidentes signos de contaminación. En los últimos años el curso ha sido intervenido, y se han realizado diferentes obras hidráulicas entre las cuales se destaca la presa Ing. Roggero para la regulación y el control de las inundaciones, el saneamiento del río a través del ensanche y rectificación de las secciones de escurrimiento, la adecuación de las obras de arte transversales (puentes, alcantarillas, etc.), y la ejecución de cuatro plantas de tratamiento de efluentes cloacales que contribuirán a reducir uno de los aportes contaminantes y dará continuidad hidráulica en la cuenca.

El arroyo Catonas y sus afluentes se desarrollan en general en una topografía llana y constituyen el desagüe natural de áreas predominantemente urbanas y periurbanas, las condiciones de escurrimiento se encuentran alteradas por la cobertura edilicia y de infraestructura vial (terraplenes, caminos, etc.).

5.1.5. Flora y fauna

La cuenca del Río Reconquista, se encuentra ubicada en la ecoregión Pampa Ondulada según la clasificación de las ecoregiones de la Argentina (Brown *et al.*, 2006). Esta ecoregión constituye en la Argentina, el más importante ecosistema de praderas (Acerbi *et al.*, 2005), presentando una gran abundancia de plantas vasculares, mamíferos y aves y riqueza de especies de gramíneas (Bilenca *et al.*, 2004). La vegetación nativa predominante es el pastizal y las praderas originalmente dominadas por gramíneas, entre las que predominaron los géneros *Stipa sp.*, *Poa sp.*, *Piptochaetium sp.* y *Aristida sp.* (Acerbi *et al.* 2005). Algunos pastos predominantes incluyen además de los anteriores, a los géneros *Andropogon sp.*, *Briza sp.*, *Erianthus sp.*, *Paspalu sp.*, *Axonpus sp.* y *Panicum sp.* y especies nativas como los bosques de tala (*Celtis ehrenbergiana*) y de espinillo (*Acacia caven*), algarrobo blanco (*Prosopis alba*), amarilis de campo (*Rhodophiala bífida*), anacahuita (*Blepharocalyx salicifolius*), brotal (*Anredera cordifolia*), carqueja (*Baccharis trimera*), chilca (*Baccharis salicifolia*), clavel del aire (*Tillandsia aeranthos*), espinillo (*Vachellia caven*), gramillón (*Stenotaphrum secundatum*), margarita de pastizal (*Senecio grisebachii*), pasionaria (*Passiflora coerulea*), ombú (*Phytolacca dioica*), pasto silvestre (*Bothriochloa laguroides*), ceibo (*Erythrina crista-galli*). En humedales se pueden localizar distintas comunidades de juncuales y totorales, con presencia de juncos (*Scirpus californicus*), sagitarias (*Sagitaria montevidensis*), totora (*Typha latifolia*), vara de oro (*Solidago chilensis*). Otra comunidad presente son las arboledas, producto de la forestación, en su mayor parte compuestas por especies exóticas, como el fresno americano (*Fraxinus sp.*), el álamo (*Populus spp.*), el eucaliptus (*Eucalyptus sp.*), la casuarina (*Casuarina sp.*), el tulipanero (*Liriodendron tulipyfera*), la morera de papel (*Broussone-tia papyrifer*), los bosquecillos de ligustro (*Ligus-trum lucidum*), el arce (*Acer negun-do*) (Alsina *et al.*, 2002).

También se hallan especies de plantas introducidas como: el cotoneaster (*Cotoneaster glaucophylla*), el eleagno (*Ealeagnus pungens*), lirio amarillo (*Iris pseudacorus*), la madreselva (*Lonicera japonica*), el risino (*Ricinus communis*). Sin embargo, durante los últimos 40 años la

Pampa Ondulada ha estado expuesta a una creciente intervención humana, experimentado cambios que mayormente se han debido a la expansión de la superficie destinada a cultivos anuales (Carreño *et al.* 2003).

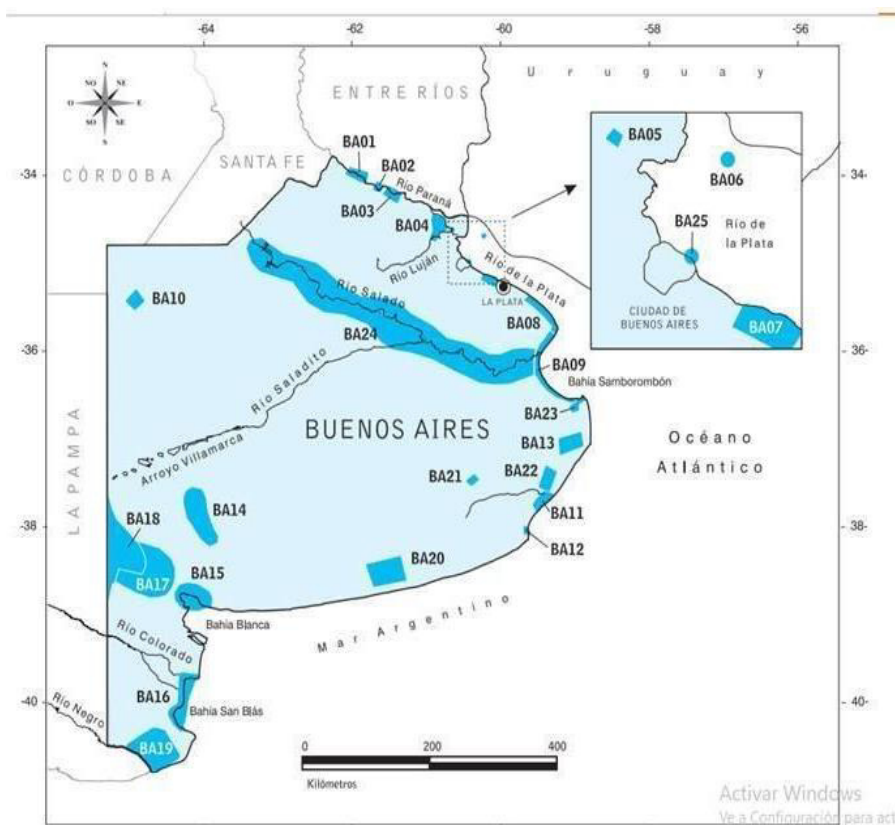
Según la clasificación adoptada por el Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires, que define 16 sistemas de paisajes de humedales para la provincia de Buenos Aires (OPDS, 2019), la Cuenca del Río Reconquista se encuentra en la Región Humedales de la Pampa: Subregión Lagunas de la Pampa Húmeda, dentro del Sistema de Paisajes de Tributarios Bonaerenses del Paraná Inferior y Río de la Plata 8aI (Figura 10). Sus rasgos principales son los arroyos paralelos de escasa pendiente con amplias planicies de inundación y descarga a las paleo planicies del Paraná y de la Plata y las cuencas altas presentan conjuntos de gran cantidad de micro cubetas de deflación. Presenta Régimen pluvial de clima húmedo, afectado por pulsos estacionales e interanuales. Las planicies de inundación se colmatan en períodos húmedos. Se evidencia fuerte antropización y presencia de espacios urbanos, siendo el tipo de humedales presentes las planicies de inundación y cubetas de deflación. La Cuenca del río Reconquista ha sufrido una fuerte transformación debido a la urbanización y las actividades agro-ganaderas e industriales modificando la topografía, los cursos de agua, la flora y la fauna autóctonas. Actualmente la vegetación que se distingue a lo largo del cauce del Reconquista y su entorno incluye pastizales de gramíneas, arboledas en ambientes urbanizados, cañaverales, juncuales, bosquecillos ribereños y áreas verdes urbanas parqueizadas.



Figura 10. Sistema de Paisajes de Humedales, emplazamiento del proyecto. Fuente: Sistema de Análisis territorial ambiental (SATA) Gobierno de La Provincia de Buenos Aires.

Más del 90% del territorio del Partido de Moreno se encuentra dentro de la Cuenca Alta del río Reconquista cuya superficie rural asciende aproximadamente al 40% de su territorio, en la que se localizan ambientes denominados genéricamente humedales como espejos de agua, los arroyos y las nacientes del Arroyo Las Catonas (Alsina *et al.*, 2002). En particular en la subcuenca del A° Las Catonas, donde se ubica el proyecto, coexisten los usos del suelo urbano, rural e industrial. El uso industrial es discontinuo ya que los establecimientos se encuentran dispersos dentro de la subcuenca.

Dentro de la Ecorregión Pampa, la avifauna de la Provincia de Buenos Aires, es quizás una de las más conocidas del país, contando con numerosos antecedentes bibliográficos y abundante material de colección. El número de aves registradas en Buenos Aires alcanza casi las 410 especies, contando un listado sistemático y un mapeo actualizado. Se registraron 22 especies globalmente amenazadas, distribuidas en 25 Áreas de Importancia para la conservación de Aves (AICAs), las que prácticamente cubren el mosaico ambiental presente en la provincia y algunas de ellas son de importancia para la conservación de varias de estas especies amenazadas (Di Giacomo *et al.*, 2007) (Figura 11). Cabe destacar, que en la cuenca del río Reconquista no se identificaron AICAS, como puede observarse en la siguiente Figura.



CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
BA01	Sur de Ramallo	BA14	Sierras Australes de Buenos Aires
BA02	Vuelta de Obligado	BA15	RUM* de Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde
BA03	Barrancas de Baradero	BA16	RUM* de San Blas y Refugio de Vida Silvestre Complementario
BA04	RN* Otamendi, Reserva Provincial Río Luján y alrededores	BA17	Villa Iris, Chasicó, Napostá
BA05	El Talar de Belén	BA18	Caldenal del Sudoeste de Buenos Aires
BA06	Reserva Natural de Uso Múltiple Isla Martín García	BA19	Estepas Arbustivas del Sur de Buenos Aires
BA07	Reserva Natural Punta Lara	BA20	Arroyo Cristiano Muerto
BA08	Parque Costero del Sur	BA21	Estancia San Ignacio
BA09	Bahía de Samborombón y Punta Rasa	BA22	Estancia Medaland
BA10	Laguna de Pradera	BA23	Reserva Campos del Tuyú, Estancia El Palenque y Los Ingleses
BA11	Reserva de Biosfera Albufera de Mar Chiquita	BA24	Cuenca del Río Salado
BA12	Playa Punta Mogotes y Puerto de Mar del Plata	BA25	Reserva Ecológica Costanera Sur
BA13	Reserva Provincial Laguna Salada Grande		

RN* : Reserva Natural
RUM* : Reserva de Uso Múltiple

Figura 11. AICAS Provincia de Buenos Aires. Fuente: Giacomo et. al, 2007.

La fauna de la cuenca ha sido afectada por la continua presión de las actividades antrópicas, siendo las aves el grupo que mejor se ha adaptado a los cambios en las condiciones ambientales, la forestación y el embalse de la presa Ing. Roggero, también posibilitan una mayor diversidad de aves. La mayoría de las aves habitan en zonas arboladas, arbustivas y ambientes acuáticos, siendo menor en cantidad en las áreas abiertas de pastizales (Alsina *et al.* 2002). Algunas de las especies que se destacan en el Partido de Moreno son el chingolo (*Zonotrichia capensis*), el zorzal colorado (*Turdus rufiventris*), la cotorra común (*Myopsitta monacha*), el benteveo (*Pitangus sulphuratus*), la

ratona (*Troglodytes aedon*), hornero (*Furnarius rufus*), la calandria (*Mimus saturninus*), la tijereta (*Tyrannus savana*), el tero común (*Vanellus chilensis*), el chimango (*Milvago chimango*), el carancho (*Polyborus plancus*), el jilguero (*Sicalis flaveola*), la cabecita negra (*Carduelis magellanica*), el tordo renegrado (*Molothrus bonariensis*), el tordo músico (*Molothrus badius*), el tordo de pico corto (*Molothrus rufoaxillaris*), la corbatita común (*Sporophila caerulescens*), el pirincho (*Guiraca guiraca*), la garza blanca (*Egretta alba*), el biguá (*Phalacrocorax olivaceus*) y numerosas especies de patos, gallaretas, golondrinas, palomas, halcones, colibríes, lechuzas y carpinteros (Goldschmidt, 2012). Del ámbito lacustre pueden señalarse la garza blanca (*Ardea alba*), la garza bruja (*Nycticorax nycticorax*), el pato maicero (*Anas georgica*) y el biguá (*Phalacrocorax brasilianus*) (Alsina et al., 2002).

La ictiofauna del Río Reconquista ha sido afectada por la contaminación, tanto en cantidad como diversidad. Sin embargo, aún pueden hallarse especies como vieja de agua (*Hypostomus commersoni*), dientudo (*Acestrorhynchus jenynsi*), varias especies de bagres, pejerrey (*Odontesthes Bonariensis*), sábalo (*Prochilodus lineatus*), chanchita (*Gymnogeophagus australis*), mojarra (*Astyanax fasciatus*), tararira (*Hoplias malabaricus*), anguila (*Synbranchus marmoratus*) y varias especies de madrecitas (Goldschmidt, 2012).

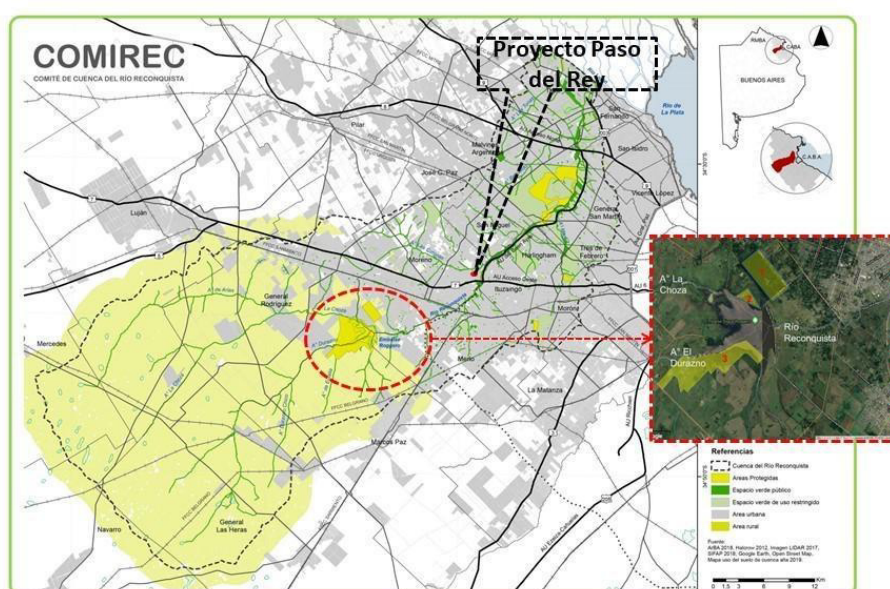
Los anfibios se encuentran entre los más perjudicados por las alteraciones del ambiente originario, sobreviven sin embargo algunas especies de ranas, sapos y “de zarzal”, entre ellos se destacan el escuerzo (*Ceratophis ornata*), la rana criolla (*Leptodactylus latrans*), la ranita de las cunetas (*Leptodactylus latinosus*), la rana rayada (*Leptodactylus gracilis*). Los reptiles se encuentran representados por algunas especies de tortugas de río (*Phrynops hilarii*), el lagarto verde (*Ameiva ameiva*), el lagarto overo (*Tupinambis merinae*) y varias especies de lagartijas y de culebras.

Entre las especies de mamíferos se destacan el cuis (*Galea musteloides*), el coipo (*Myocastor coypus*), la comadreja colorada (*Urocyon crassicaudatus*), la comadreja overa (*Didelphis azarae*), el hurón (*Mustela putorius*), el zorrino (*Conepatus chinga*) y varias especies de lauchas (Goldschmidt, 2012).

5.1.6. Espacios verdes y Áreas Naturales protegidas

Con respecto a los espacios verdes, la Ley de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo de la Provincia de Buenos Aires, en el Decreto-Ley Nº 8912 exige 10m² por habitante de espacios verdes

y libres públicos. Un informe del Plan Director del Sistema de Áreas Verdes de la Región Metropolitana (SAV), reveló que el área de espacios verdes y públicos sólo alcanza el 3,2 m² por habitante en la RMBA y en particular en la zona Oeste de la cual forma parte el Partido de Moreno, posee un déficit de plazas, plazoletas o espacios libres vecinales de 890 ha. y respecto a parques locales y regionales de 17, 53 ha. requiriendo un total de 2.643 ha. para alcanzar la relación de 10 m² por habitante (Consejo Federal de Inversiones, 2011). El SAV, implica la consolidación y potenciación de corredores de biodiversidad (fluviales, ferroviarios y viales), nodos verdes y enlaces (zonas urbanas de valor ambiental), identificándose en la cuenca potenciales corredores de biodiversidad del SAV (EIASG, 2012). Dentro del partido de Moreno se identificaron: el río Reconquista y el A° Las Catonas (fluvial), Autopista Acceso Oeste (vial), FFCC General Sarmiento (ferroviario). En la figura 12 se ubican los espacios verdes públicos y privados que se sitúan en la cuenca del río Reconquista.



Áreas verdes públicas-privadas

1-Parque y reserva Municipal Los Robles (Moreno)/ 2-Parque Ecológico Municipal y Museo de historia natural F. P. Muñiz (Moreno)/3- Reserva A° el Durazno (Marcos Paz)

Figura 12. Ubicación de áreas verdes dentro de la Cuenca del río Reconquista Fuente: COMIREC y SATA OPDS

En el Partido de Moreno, dentro de las áreas verdes, se encuentran, plazas, plazoletas y otros espacios verdes asociados a ejes viales como el acceso Oeste y fluviales (Río reconquista, camino de la ribera) (*Figura 13*). La cuenca Parque Paso del Rey, no contiene espacios verdes públicos (*Figura 14*).

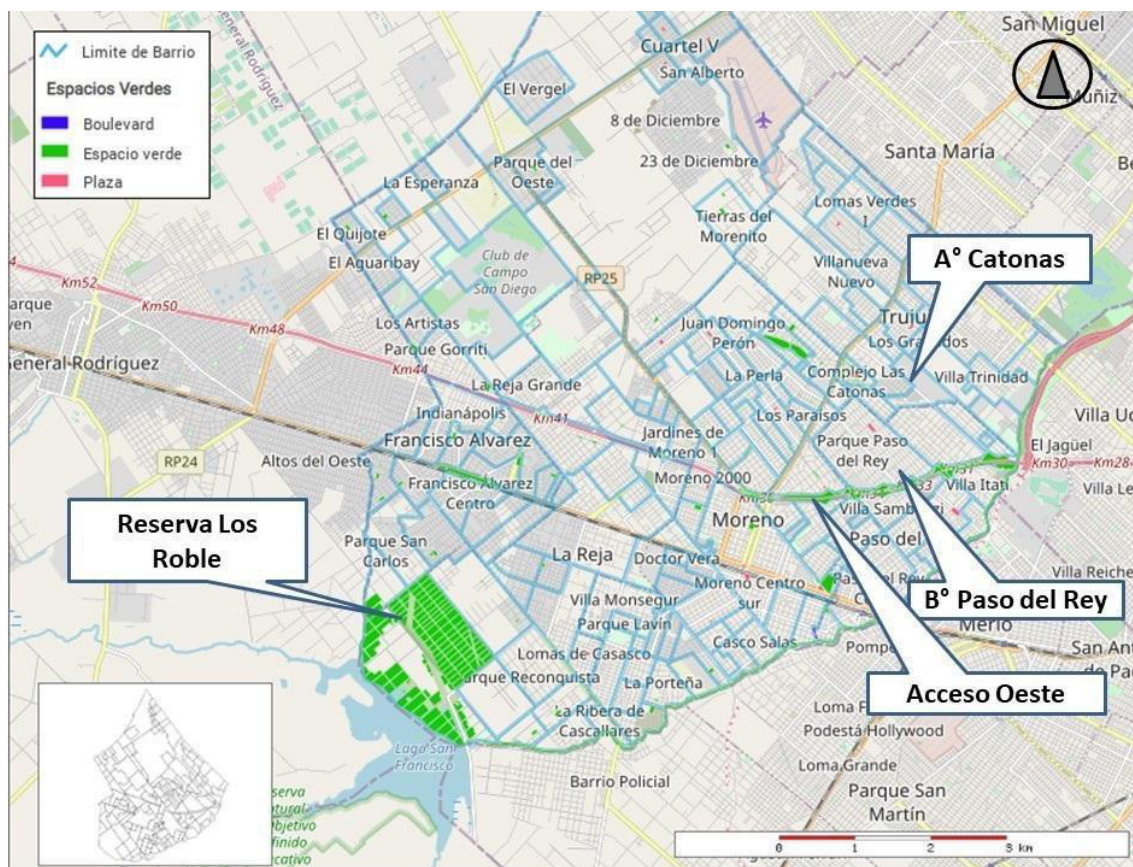


Figura 13. Partido de Moreno, Espacios Verdes públicos. Fuente: Municipalidad de Moreno (<http://mapas.moreno.gob.ar/>).

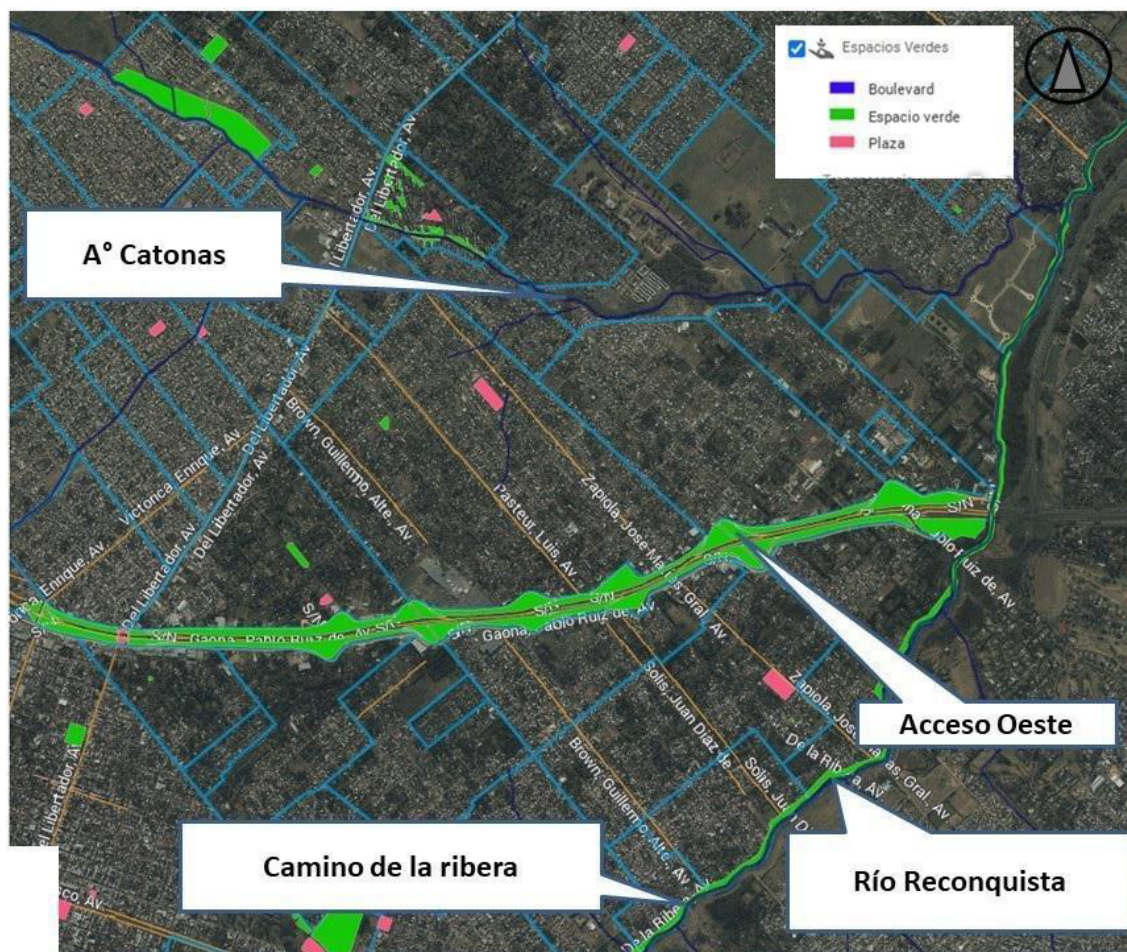


Figura 14. Espacios Verdes públicos en el área del proyecto. Fuente: Municipalidad de Moreno (<http://mapas.moreno.gob.ar/>)

En el área del proyecto, de uso predominante residencial, domina el arbolado urbano y los bosquecillos ribereños en la ribera del A° Las Catonas (Figura 15).



Las Catonas desde el Puente de calle 2 de Abril, vista hacia aguas arriba



A° Las Catonas desde el Puente de calle 2 de Abril, vista hacia aguas abajo.



Vista general del A° Las Catonas, en sector industrial



Vista general del A° Las Catonas, en sector residencial



Arbolado urbano, B° Parque Gaona, Calle Copérnico entre España y Galileo Galilei



Arbolado urbano, B° Parque paso del Rey, calle Montgolfier y Beláustegui.

Figura 15. Uso del suelo en el área de influencia directa de la obra (Elaboración DPH).

En cuanto a las Áreas Naturales Protegidas, en la localidad La Reja del partido de Moreno, se encuentra el Parque Municipal Dique Roggero con una superficie de 668 Has., creada mediante la Ordenanza Municipal N° 002563/89 y administrada por la Municipalidad de Moreno. Está compuesto por la Reserva Municipal Los Robles, el área del Museo de sitio paleontológico Francisco Muñiz y el dique Ing. Roggero.

La Reserva Municipal Los Robles es un parque recreativo de tierras municipales, que ocupa un rectángulo de 268 hectáreas, con bosque de especies exóticas cultivadas, implantado sobre pastizales y chilcales, siendo el sector más antrópico y con la mayor concentración de actividades humanas por parte del personal del sitio y del público visitante. En esta área, se hallan las oficinas del Cuerpo Municipal de Guardaparques, la zona de uso público (camping, piscina, proveeduría, cabañas, lago-estanque de fauna silvestre, estacionamiento, oficinas y viveros del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL), entre otras instalaciones (Burgueño, 2004). Si se le sumara la superficie del embalse Lago San Francisco y los humedales aledaños, el área sería de aproximadamente 1000 ha.

Los objetivos principales del Parque Municipal Dique Roggero son la conservación de fósiles, la educación e interpretación ambiental, el mantenimiento de los servicios ambientales, el turismo y la recreación, el uso sostenible de recursos de ecosistemas Naturales. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) la designó categoría IV, Área de Manejo de Hábitat y Especie en julio de 1996. Un 40 % de la superficie del parque municipal está ocupada por bosques, otro 40 % por lagos y lagunas, un 10 % por matorrales, el resto por arroyos y pastizales.

El parque municipal es una de las 11 áreas protegidas dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y la ubicación del sitio brinda potencialidad al funcionamiento de la red de reservas urbanas de la región, ya que se encuentra en la segunda corona del AMBA, incluida en una de las regiones de mayor concentración de población y actividades del país. En el Área Natural Protegida Dique Ing. Roggero se hallan 334 especies de plantas, distribuidas en 76 familias botánicas, de las cuales 185 especies son indígenas (55,38 %) y 149 exóticas (44,62 %), siendo a su vez 259 especies espontáneas y 75 cultivadas, también habitan 189 especies aves, 26 especies de peces, 22 especies de mamíferos, 13 de reptiles y 8 anfibios (Burgueño, 2004). La mayor riqueza faunística

se halla en las aves con 189 especies; seguida por 26 especies de peces; los mamíferos con 22 especies; 13 organismos de reptiles y finalmente 8 anfibios (Burgueño, 2004). Su carácter metropolitano, pone de relieve el objetivo educativo y como muestrario del paisaje original local, contando con más de 60.000 visitantes registrados como promedio anual.

1.2. Medio Socio-urbano

Las obras objeto del presente estudio se localizan en la localidad de Paso del Rey, en el partido de Moreno, perteneciente al segundo cordón del Conurbano Bonaerense, el cual se encuentra a 42 km al oeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Limita con el partido de General Rodríguez al oeste, al norte con José C. Paz, Pilar y San Miguel, al este con Ituzaingó, Merlo, y al sur con Marcos Paz.

El partido fue fundado en 1864, posee una extensión territorial de 184.17 km² de superficie y se encuentra conformado por las siguientes localidades: Moreno, La Reja, Francisco Álvarez, Cuartel V, Trujui y Paso del Rey (*Figura 16*).

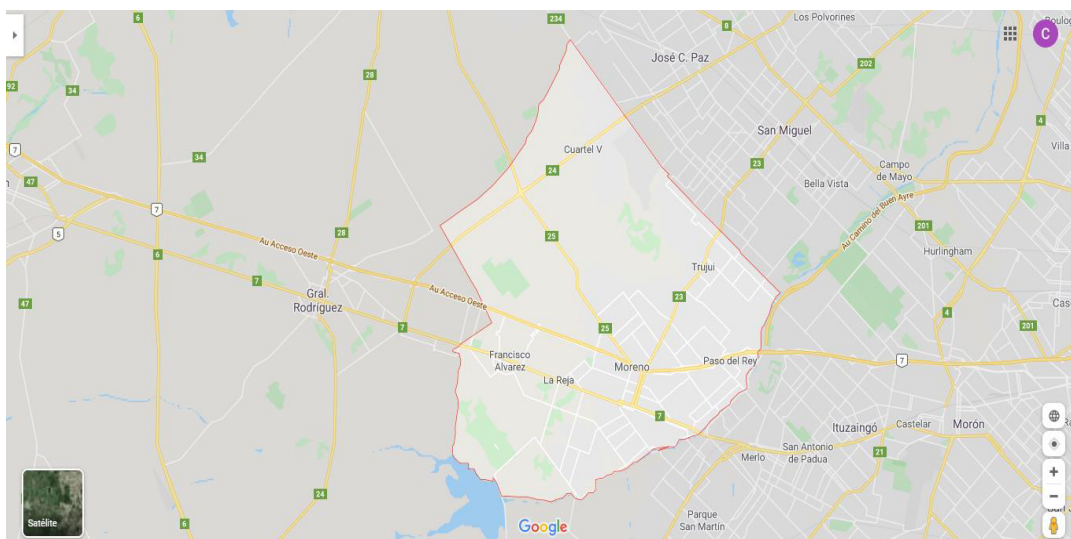


Figura 16. Partido de Moreno y sus localidades (Elaborado por DPH con imágenes de Google Earth).

1.2.1. Población y Demografía¹

Dado que los datos oficiales que brinda el INDEC, en muchas ocasiones, solo alcanzan una escala de análisis a nivel de Partido o Municipio, en este estudio se consignarán aquellos datos con los que se cuenta sobre la localidad de Paso del Rey y en los casos en los que no se contara con información a escala local, se consignarán los datos existentes para el Partido de Moreno.

Los valores demográficos indican que la población de Moreno se estimaba en 452505 habitantes en 2010, componiéndose por un 50.43% de mujeres y un 49.56% de hombres (*Tabla 2*). En cuanto a su estructuración en grupos etarios, el 64,35 % de la población está compuesta por personas de entre 15 y 64 años, el 29.41% por personas de 0 a 14 años y el 6.22% por personas mayores a 65 años (*Tabla 3*).

El 92,69% de los habitantes del partido son nativos de Argentina, por lo que las personas que han nacido en el extranjero constituyen una minoría representada por un 7,3%. (*Tabla 4*).

El Partido de Moreno ha variado de 310503 habitantes en 2001 a 452505 habitantes en 2010 (Censos 2001 y 2010 INDEC), con un crecimiento próximo al 46% en el período, lo que indica un proceso de mayor urbanización, cambio en el uso de suelo y aumento del área impermeable respecto de las condiciones previas.

POBLACIÓN	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
CENSO 2001	310503	188392	192111
CENSO 2010	452505	224291	228214
VARIACIÓN INTERCENSAL	45.73%	19,05%	18,7%

Tabla 2. Composición de la Población del Partido de Moreno según sexo (INDEC, Censos 2001 y 2010)

¹ Todos los datos que se incorporan en este apartado han sido obtenidos de los Censos 2001 y 2010 de INDEC.

POBLACIÓN	TOTAL	0 a 14 AÑOS	15 a 64 AÑOS	65 AÑOS O MÁS
CENSO 2001	310503	125427	233427	21891
CENSO 2010	452505	133120	291204	28181
VARIACIÓN INTERCENSAL	45.73%	6,13%	24,75%	28,73%

Tabla 3. Composición de la Población del Partido de Moreno según rangos etarios (INDEC, Censos 2001 y 2010)

POBLACIÓN	TOTAL	NACIDOS EN ARGENTINA	NACIDOS EN EL EXTRANJERO
CENSO 2001	310503	300125	10378
CENSO 2010	452505	419431	33074
VARIACIÓN INTERCENSAL	45.73%	3.83%	38.36%

Tabla 4. Composición de la Población del Partido de Moreno según lugar de nacimiento (INDEC, Censos 2001 y 2010)

1.1.2. Infraestructura de Servicios²

Sobre un total de 129.625 viviendas que integran el partido de Moreno, el 12,98% de las mismas poseen necesidades básicas insatisfechas y el 85,77% posee una conexión básica o insuficiente a los servicios básicos.

En cuanto al acceso al agua potable, el 58,86% extrae el agua de pozos o mediante perforaciones con bomba o motor, mientras que el 41,13% restante posee agua de red (*Tabla 5*). A su vez, sólo el 19,37% posee desagüe cloacal, mientras que el 80,64% restante utiliza pozo absorbente o descarga libremente al terreno (*Tabla 6*).

Por otro lado, en lo que respecta al acceso al gas natural, el 32,04% de los hogares cuenta con gas de red, el 67,39% usa gas envasado, mientras que el 0,58% restante utiliza leña, carbón u otro tipo de combustible (*Tabla 7*).

ACCESO A AGUA POTABLE	HOGARES	%
RED PÚBLICA	51009	41.13
PERFORACIÓN CON BOMBA A MOTOR	67255	54.23
PERFORACIÓN CON BOMBA MANUAL	1729	1.39
POZO	3557	2.87
TRANSPORTE POR CISTERNA	274	0.22
AGUA DE LLUVIA, RÍO, CANAL, ARROYO O ACEQUIA	192	0.15
TOTAL	124016	100.00

Tabla 5. Hogares del Partido de Moreno según su acceso al agua potable (INDEC, 2010)

DESAGÜE DEL INODORO	HOGARES	%
---------------------	---------	---

² Todos los datos que se incorporan en este apartado han sido obtenidos del Censo 2010 de INDEC

A RED PÚBLICA (CLOACA)	23435	19.37
A CÁMARA SÉPTICA Y POZO CIEGO	56757	46.91
SÓLO A POZO CIEGO	40212	33.23
DIRECTAMENTE AL TERRENO	599	0.5
TOTAL	121003	100,00

Tabla 6. Hogares del Partido de Moreno según el tipo de desagüe cloacal (INDEC, 2010)

COMBUSTIBLE USADO PARA COCINAR	HOGARES	%
GAS DE RED	39729	32.04
GAS A GRANEL (zeppelin)	292	0.24
GAS A TUBO	3574	2.88
GAS A GARRAFA	79705	64.27
ELECTRICIDAD	244	0.2
LEÑA O CARBÓN	301	0.24
OTRO	171	0.14
TOTAL	124016	100.00

Tabla 7. Hogares del Partido de Moreno según su acceso al gas de red (INDEC, Censo 2010)

Según las bases de datos del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) realizado en el año 2016, a nivel municipal Moreno posee unos 79 asentamientos que son caracterizados como barrios populares en los que viven 23150 familias, los mismos poseen las siguientes características:

- Están integrados por 8 o más familias.
- Más de la mitad de la población no tiene título de propiedad del suelo.

- Más de la mitad de la población no tiene acceso regular a 2 o más servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario o red cloacal).

En particular, en la zona del proyecto de obra se encuentran 5 barrios populares: Bongiovanni, Pzfier, Las Catonas, Bongiovanni 2 y Barrio Parque (*Figura 17*).

El barrio Bongiovanni está conformado por 120 familias y fue fundado en 1990. Presenta diversos servicios esenciales e infraestructura urbana básica como conexión de energía eléctrica –aunque de forma irregular- alumbrado público, asfalto y recolección de residuos, pero no dispone de gas natural ni cloacas, a su vez sufre de inundaciones periódicas.

En el barrio Pzfier viven 40 familias y fue establecido en el año 2000. Cuenta con algunos servicios esenciales e infraestructura urbana básica como conexión de energía eléctrica –aunque de forma irregular-, asfalto y recolección de residuos, pero no dispone de alumbrado público, gas natural ni cloacas y también sufre de inundaciones periódicas.

El barrio popular Las Catonas se desarrolló en el año 2006 y actualmente cuenta con 75 familias. Son escasos los servicios esenciales a los que tienen acceso, tanto la conexión a la red eléctrica y al agua potable son irregulares y realizadas por los propios vecinos. No cuentan con alumbrado público, recolección de residuos, gas natural ni cloacas. El barrio sufre inundaciones cada vez que se registran lluvias y es uno de los más afectados de la zona.

Al barrio Bongiovanni 2 lo componen 300 familias, el mismo se conformó en el año 2007. Al igual que en Las Catonas, los servicios esenciales a los que tienen acceso son muy pocos, tanto la conexión a la red eléctrica y al agua potable son irregulares y realizadas por los propios vecinos, lo mismo sucede con el alumbrado público. No cuentan con gas natural ni cloacas. El servicio de recolección de residuos ingresa de manera regular al barrio. El riesgo de inundaciones suele ser ocasional, cuando se desarrollan grandes tormentas.

Finalmente, en Barrio Parque viven 37 familias y fue conformado en el año 2014. Presenta diversos servicios esenciales e infraestructura urbana básica como conexión de energía eléctrica –aunque de forma irregular- alumbrado público realizado por los propios vecinos, asfalto y recolección de residuos, pero no dispone de gas natural ni cloacas y sufre inundaciones periódicas.



Figura 17. Ubicación de los Barrios Populares presentes en el área de influencia directa del proyecto (Elaborado por DPH con imágenes de Google Earth)

1.1.3. Vías de comunicación

En cuanto al esquema de movilidad, al Partido de Moreno se puede acceder desde General Rodríguez y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomando la Ruta Nacional Nº 7 (Av. Mitre), desde Luján y el oeste de la provincia de Buenos Aires por la Ruta Nacional Nº 5 (Autopista del Oeste, Av. Gaona), desde San Miguel a través de la Ruta Provincial Nº 23, y desde José. C. Paz por las Rutas Provinciales Nº 24 y 25 (Figura 18).

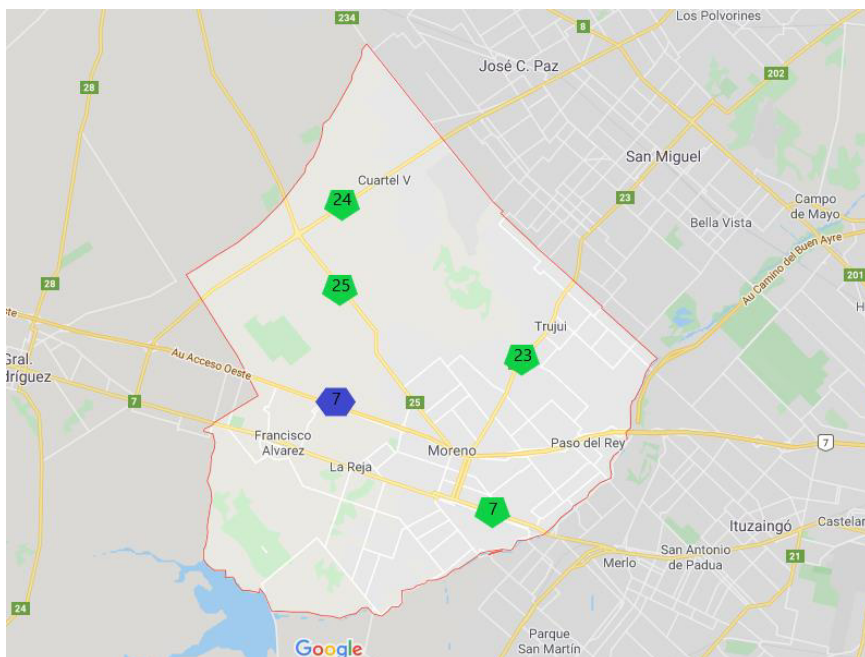


Figura 18. Principales rutas de acceso al partido de Moreno. En verde las Rutas Provinciales y en azul las Rutas Nacionales (Elaborado por DPH con imágenes de Google Earth).

1.1.4. Educación³

Generalidades:

El partido de Moreno tiene una tasa muy baja de analfabetismo, tan solo del 1.64%. El 92.46% de los habitantes saben leer y escribir, mientras que solo el 7.54% de los pobladores son analfabetos.

Según datos suministrados por el INDEC 2010, el 48.78% de la población ha completado o se encuentra cursando el nivel primario, el 35.81% cursa o posee el secundario completo, mientras que el 9.76% restante posee estudios superiores (universitarios o terciarios) completos o en curso (*Tabla 9*).

³ Todos los datos que se incorporan en este apartado han sido obtenidos del Censo 2010 de INDEC

NIVEL EDUCATIVO QUE CURSA O CURSÓ	CASOS	%
INICIAL (JARDÍN, PREESCOLAR)	208366	5.08
PRIMARIO	180722	44.04
EGB	19464	4.74
SECUNDARIO	122318	29.81
POLIMODAL	24603	6
SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	19276	4.7
UNIVERSITARIO	19856	4.84
POST UNIVERSITARIO	884	0.22
EDUCACIÓN ESPECIAL	2392	0.58
TOTAL	410351	100,00

Tabla 9. Composición de la Población del Partido de Moreno según nivel de escolarización alcanzado (INDEC, Censo 2010)

Influencia local:

El Partido de Moreno cuenta con 428 instituciones educativas que abarcan la totalidad de los niveles de instrucción (inicial, primario, secundario, terciario y superior), 295 de ellas son de carácter público y las 133 restantes pertenecen al sector privado (*Tabla 10*).

En el área de influencia directa de la obra se encuentran 13 de los establecimientos antes mencionados, abarcando niveles desde inicial hasta secundario, incluyendo un centro de educación especial y otro para adultos (*Tabla 11 y Figura 19*).

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL PARTIDO DE MORENO

TIPO DE ORGANIZACIÓN	DEPENDENCIA		TOTAL
	Estatal	Privado	
Jardín de Infantes	66	24	90
Centros Educativos de Nivel Primario	82	52	134
Centros Educativos de Nivel Secundario	85	46	131
Centros de Alfabetización	16	-	16
Centros de Educación Física	1	-	1
Centros de Formación Profesional	4	-	4
Centros de Formación Laboral	1	-	1
Centros de Educación Complementaria	1	1	2
Centros de Educación para Adultos	21	-	21
Centros de Estimulación y Aprendizaje Temprano	1	-	1
Centro de Investigación Educativa	1	-	1
Escuela de Educación Especial	6	3	9
Escuela Secundaria Agropecuaria		1	1
Escuela Secundaria Técnica	5	2	7

Instituto Superior de Formación Docente	5	4	9
TOTAL	295	133	428

Tabla 10. Instituciones Educativas del Partido de Moreno (Dirección de Educación y Planeamiento Educativo. Elaboración DPH)

ESTABLECIMIENTO	TIPO DE ORGANIZACIÓN	DEPENDENCIA
Escuela de Educación Primaria N° 19 José Hernández	Centro Educativo de Nivel Primario	Público
Centro de Adultos N° 713	Centro de Educación para Adultos	Público
Escuela de Educación Secundaria N° 457	Centro Educativo de Nivel Secundario	Público
Colegio Nido de Águilas	Jardín de Infantes Centro Educativo de Nivel Primario Centro Educativo de Nivel Secundario	Privado
Escuela de Educación Secundaria N° 4 Cristo Obrero	Centro Educativo de Nivel Secundario	Privado
Jardín de Infantes N° 933 Paula Albarracín	Jardín de Infantes	Público
Jardín de Infantes N° 949 Olga Cossettini	Jardín de Infantes	Público

Instituto Gral. Don José de San Martín	Jardín de Infantes Centro Educativo de Nivel Primario Centro Educativo de Nivel Secundario	Privado
Jardín de Infantes N° 913 Alfonsina Storni	Jardín de Infantes	Público
Escuela Secundaria Básica N° 46	Centro Educativo de Nivel Secundario	Público
Jardín de Infantes N° 904 "Doña Emilia Pintos de Armagno"	Jardín de Infantes	Público
Colegio Santa Catalina	Jardín de Infantes Centro Educativo de Nivel Primario Centro Educativo de Nivel Secundario	Privado
Instituto Educativo sin Fronteras	Escuela de Educación Especial	Público

Tabla 11. Centros educativos en el área de influencia directa de la obra (Dirección de Educación y Planeamiento Educativo. Elaboración DPH)

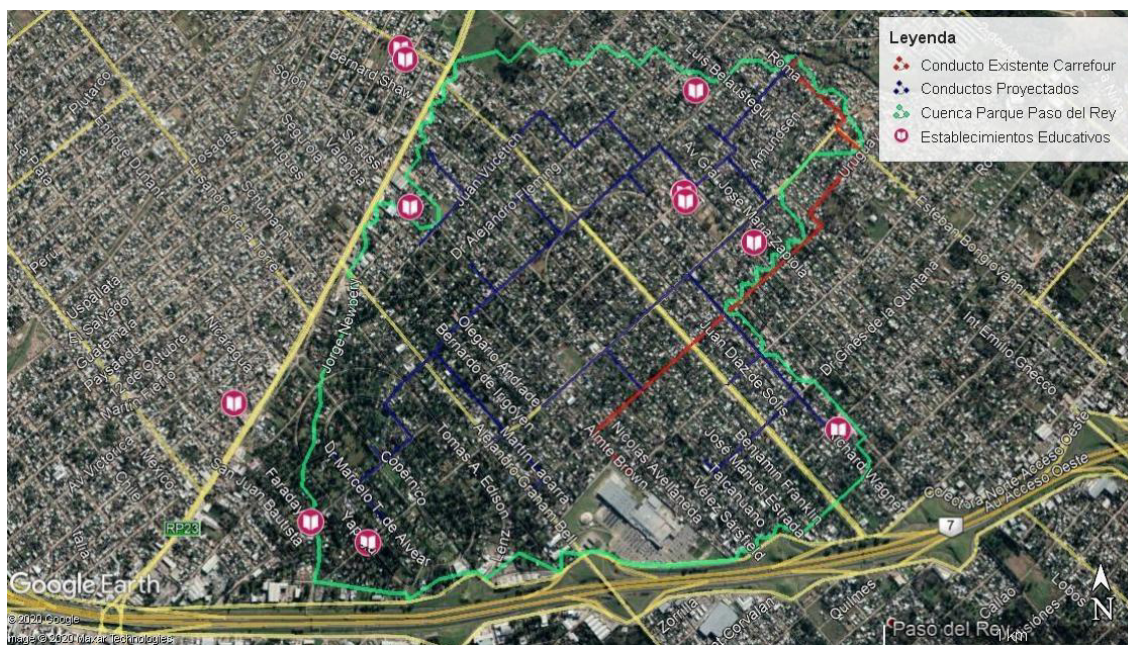


Figura 19. Ubicación de los establecimientos educativos en el área de influencia directa de la obra. (Elaboración DPH con imágenes de Google Earth)

1.1.5. Salud⁴

Generalidades:

Respecto del estado de cobertura en salud de la población del Partido de Moreno, el 50.43% de los habitantes cuenta con obra social o prepaga, el 1.04% es beneficiario de programas o planes estatales de salud, y el 48.52% restante no posee cobertura médica de ningún tipo (*Tabla 12*).

COBERTURA DE SALUD	CASOS	%
Obra social (incluye PAMI)	182.233	40,26
Prepaga a través de obra social	35.097	7,75
Prepaga sólo por contratación voluntaria	10.976	2,42
Programas o planes estatales de salud	4.703	1,04
No tiene obra social, prepaga o plan estatal	219.612	48,52
TOTAL	452.621	100,00

Tabla 12. Composición de la Población del Partido de Moreno según acceso a cobertura en salud (INDEC, Censo 2010)

Influencia Local:

El Partido de Moreno cuenta con 12 establecimientos de salud, de los cuales 10 son municipales y 2 son provinciales (*Tabla 13*).

⁴ Todos los datos que se incorporan en este apartado han sido obtenidos del Censo 2010 de INDEC

En el área de influencia directa de la obra se encuentran 8 de los establecimientos antes mencionados (*Tabla 14 y Figura 20*).

INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA
Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega	Provincial
CPA (Centro Provincial de Atención) - Adicciones	Provincial
Centro de Atención de Enfermedades de transmisión sexual	Municipal
CIC La Bibiana	Municipal
Red de Emergencias Médicas (REM) Moreno	Municipal
7 CAPS (Centros de Atención Primaria de Salud)	Municipal

Tabla 13.. Establecimientos de Salud del Partido de Moreno

INSTITUCIÓN
Red de Emergencias REM
Unidad Sanitaria Parque Paso del Rey
Unidad Sanitaria La Perlita
Consultorios Médicos San Marcos
Unidad Sanitaria Las Catonas
Centro de terapias Holísticas
Unidad Sanitaria El Paraíso
Cic La Bibiana

Tabla 14. Establecimientos de salud en el área de influencia directa de la obra.

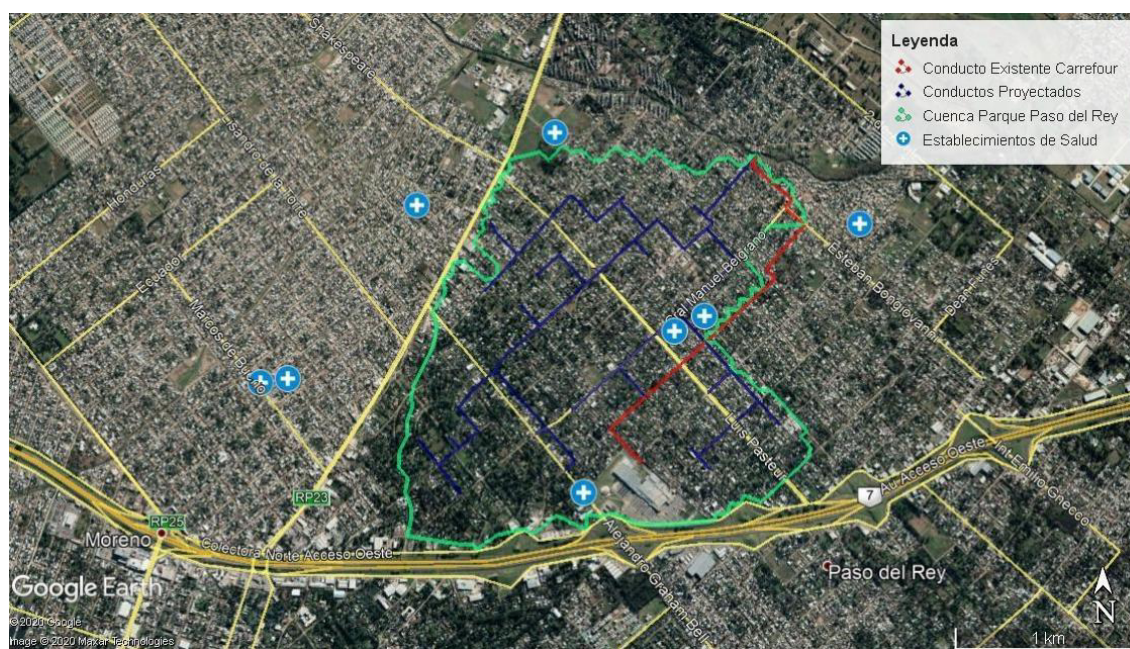


Figura 20. Ubicación de los Establecimientos de Salud en el área de influencia directa de la obra. (Elaboración DPH con imágenes de Google Earth)

1.1.6. Empleo, actividad económica e industria

En lo referente al empleo, en el Partido de Moreno el 61.08% de la población posee empleo mientras que el 38.92% restante es inactiva o se encuentra desempleada (Tabla 15). Asimismo, el 78.13% de los trabajadores ejercen su actividad económica en el sector privado, mientras que solo el 21.86% restante pertenece al sector público en sus distintas jurisdicciones (nacional, provincial y municipal) (Tabla 16).

CONDICIÓN DE ACTIVIDAD	CASOS	%
Ocupado	200208	61.08
Desocupado	16870	5.15
Inactivo	110701	33.77
TOTAL	327779	100.00

Tabla 15. Composición de la Población del Partido de Moreno según condición de actividad (INDEC, Censo 2010)

SECTOR EN EL QUE TRABAJA	CASOS	%
Público nacional	11.130	7,80
Público provincial	11.737	8,22
Público municipal	8.337	5,84
Privado	111.502	78,13
TOTAL	142.706	100,00

Tabla 16. Composición de la Población del Partido de Moreno según sector en el que trabaja (INDEC, Censo 2010)

En cuanto a la práctica económica, Moreno desarrolla principalmente actividades productivas e industriales relacionadas con la venta de insumos, servicios de logística y transporte. El partido posee cuatro parques industriales y productivos, como así también diferentes industrias y empresas de servicios, configurando así un escenario productivo en desarrollo creciente.

Los distintos agrupamientos industriales se encuentran ubicados en cercanías de las principales vías de circulación vial (*Figura 21*)

- Parque Industrial Tecnológico del Oeste: Estratégicamente enclavado en el cruce de las Rutas Provinciales Nº 24 y Nº 25, presta servicios e infraestructura productiva para pequeñas y medianas industrias, en un fraccionamiento industrial compuesto por 37 parcelas que van desde los 2.000 m2 en adelante.
- Parque Industrial Del Buen Ayre: Emplazado en la intersección del Camino del Buen Ayre y la autovía de Acceso Oeste, cuenta con una ubicación estratégica para la promoción industrial y un predio de 30,5 hectáreas, distribuidas en 47 lotes. Inicialmente las empresas que allí se radicaron se orientaron hacia los servicios de logística y transporte, pero posteriormente las actividades se diversificaron con actividades productivas.
- Parque Industrial y Productivo EPIBA: Se encuentra ubicado sobre la Ruta Provincial 24, y cuenta con una superficie de 40 hectáreas desarrolladas para la industria y la logística.
- Parque Industrial La Reja: Se ubica en la intersección de la autovía Acceso Oeste y la calle Belisario Roldán, cuenta con una superficie de 7 hectáreas ocupadas principalmente por industrias dedicadas a la actividad metalúrgica.

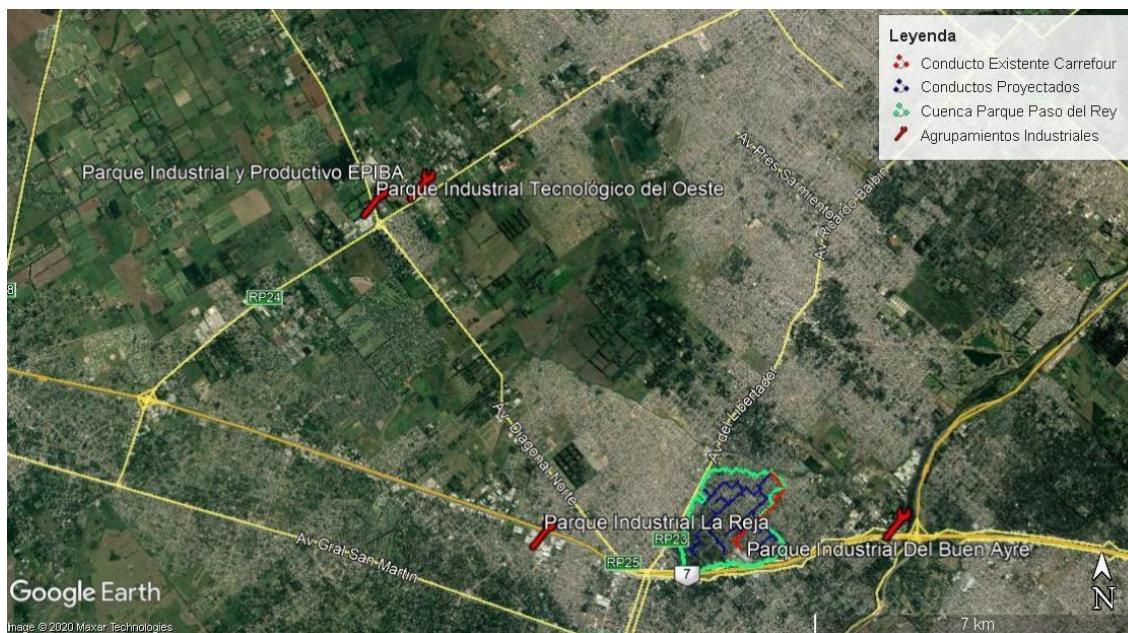


Figura 21. Ubicación de los Agrupamientos Industriales en relación con la obra. (Elaboración DPH con imágenes de Google Earth)

1.1.7. Patrimonio Histórico Cultural

Generalidades

Alrededor del año 1580 la zona que hoy es territorio del partido de Moreno era bastante transitada, ya que era un lugar de paso hacia el denominado Camino Real, posteriormente con la construcción del puente de Márquez se comenzaron a asentar los primeros pobladores de este territorio.

Para esta época la primera actividad productiva que surgió en la región fue la cría de ganado lanar y posteriormente, con la división y demarcación de tierras, la agricultura comenzó a reemplazar a la ganadería.

Más tarde, con la llegada del ferrocarril se inició una nueva etapa para el partido, en el año 1860 se inaugura la estación terminal de Moreno del actual Ferrocarril Sarmiento. Las construcciones comenzaron a partir de la extensión de las vías del tren; un vecino llamado Don Amancio Alcorta fue quien llevó a cabo el proyecto de fundación del partido, iniciando con la división de sus tierras para el loteo y donando espacios para establecer de mejor manera el ferrocarril (Figura 22).

Moreno fue fundado oficialmente el 25 de octubre de 1864, cuando el gobierno de la provincia de Buenos Aires estableció los límites de los 45 partidos que la conformarían. Ese mismo año se inauguró la iglesia y, más tarde, el palacio municipal.

En 1872 el gobernador a cargo finalizó un litigio vinculado al emplazamiento de la plaza pública y decidió construirla frente a la municipalidad, en su centro se colocó una estatua en honor a Mariano Moreno, obteniendo así su nombre el partido y su ciudad cabecera (*Figura 23*).



Figura 22. Imagen de la antigua Estación Terminal de Moreno.

Posteriormente, en 1874 el gobierno de la provincia de Buenos Aires realizó la demarcación de las calles y los caminos, con el objetivo de ordenar el crecimiento del partido, también se fueron mejorando las actividades económicas agrícolas, aparecieron los primeros centros educativos y llegaron los primeros inmigrantes europeos.

La riqueza histórica del partido se ve expresada principalmente a través del patrimonio urbanístico y arquitectónico, que constituye uno de los elementos que conforman la base cultural sobre la cual

se afirma la identidad de la comunidad y es el conjunto de valores que conforman el ámbito urbano, arquitectónico e histórico, que referencian la memoria colectiva de los lugares con sus pobladores.

El partido de Moreno cuenta con una gran cantidad de hitos de interés cultural, museos y sitios patrimoniales, muchos de ellos emplazados en los actuales cascos históricos de las localidades que lo conforman (*Tabla 15 y Figura 24*).



Figura 23. Imagen de la Plaza Moreno en el año de su fundación.

Sitios de Interés	Localidad	Descripción
Museo Histórico Amancio Alcorta	Moreno	Guarda el patrimonio de las primeras familias morenenses, fotos de época, las rejas de la pulpería Paganini, el piano de los Alcorta, restos fósiles de los primeros animales que habitaron la zona, aves y reptiles.
Plaza Mariano Moreno	Moreno	Declarada Monumento Histórico. Primer monumento en honor del líder revolucionario de mayo en todo el país, obra del italiano Pietro Costa, inaugurada en 1877.
Estación Ferroviaria Moreno	Moreno	Inaugurada el 12 de abril de 1860. Ese mismo día el gobernador de Buenos Aires participó de la primera comunicación telegráfica del país, realizada entre las dos cabeceras ferroviarias (de Moreno a Del Parque).

Palacio Municipal	Moreno	Construido por Adolfo Forcella, de acuerdo con ciertas modas de la época, e inaugurado el 31 de marzo de 1912.
Catedral de Moreno	Moreno	La Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, patrona del partido de Moreno, fue inaugurada en 1865. Su primer párroco fue el padre Natalio Arellano. En 1997 se erige la Diócesis de Merlo-Moreno.
Museo de Bellas Artes Manuel Belgrano	Moreno	
Monolito al Vado		Indica el recorrido primitivo del Camino Real Oeste, que fue utilizado por carretas y correos para cruzar el río, cuando aún no existía el Puente de Márquez. Fue construido en 1988, ubicado a 50 metros al norte del original, para dar testimonio y señalar el lugar.
Puente de Márquez		En 1771 el Cabildo de Buenos Aires autorizó a Pedro Márquez a construir un puente de madera sobre el río y el Camino de Gaona (Acceso Oeste), para entrada y salida de diligencias, correos, arreos de animales y tránsito de los ejércitos patriotas en campañas libertadoras
Círculo Tradicionalista "El Rodeo"	La Reja	Es una institución tradicionalista fundada el 16 de diciembre de 1939 tiene un predio de diehte hectáreas en los pagos históricos del Puente de Márquez, en la confluencia del Camino del Buen Ayre y el Río de la Reconquista con el Acceso Oeste.
Camino de Sirga		A lo largo de ese sinuoso camino, que lleva por nombre el del artista plástico Florencio Molina Campos, quien habitó en sus orillas, existen sitios, casas y puentes. Entre ellos destacan la represa Ingeniero Roggero, el Parque ecológico y Museo de Historia Natural Francisco Javier Muñiz; Parque Los Robles.
Museo del Bandoneón	La Reja	A La Reja la denominan "Capital Nacional del Bandoneón" porque en una de las calles céntricas del lado sur está el Museo Mariani, con sus salas dedicadas a los recuerdos de esta familia de luthiers.
Museo de la biblioteca Castro Cambón	Francisco Álvarez	Lleva por nombre el de "Sara Trueba de Álvarez", esposa de Nemesio, fundador de Francisco Álvarez, y contiene el patrimonio de esa familia y de otras pioneras de la zona.

Plaza de la Libertad	Francisco Álvarez	Cuenta con el monumento más antiguo de todo Moreno: La Estatua de la Libertad, bella figura alegórica, adquirida en 1872, confeccionada con tierra de Prusia, similar a la emplazada en lo alto de la Pirámide central de la Plaza de Mayo
----------------------	-------------------	--

Tabla 18. Principales Sitios de Interés Patrimonial del Partido de Moreno.

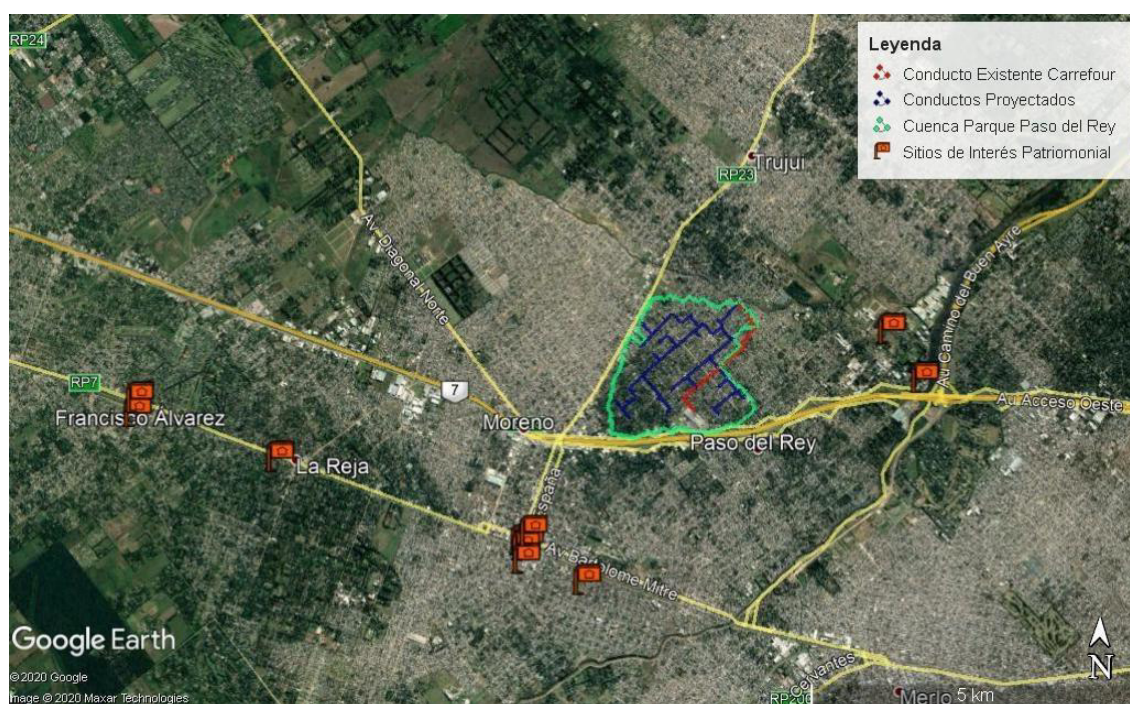


Figura 24. Ubicación de los Sitios de Interés Patrimonial en relación a la obra (Elaboración DPH con imágenes de Google Earth).

Influencia local:

La localidad de Paso del Rey fue fundada el 15 diciembre de 1938, su nombre se debe a que los carros reales enviados por el virrey de España solían pasar por allí para cruzar el actual Río Reconquista. La fundación de esta localidad se produjo al inaugurarse la estación de trenes del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires (*Figura 25*). Antes de esta fecha ya existía una población en este lugar, está se había formado por las actividades de una fábrica de tejidos que fue establecida en este lugar en el año 1917, a ella se deben las primeras obras realizadas en la localidad.

En el año 1923 fue fundada la primera escuela y en el año 1946 se realiza el loteo más importante de su historia. Con el paso de los años esta localidad fue desarrollando una importante actividad comercial, en el año 1912 se comienzan a organizar las primeras obras una de ellas fue en el puente Paso del Rey que durante muchos años fue de madera y poco a poco se fue a modernizando en conjunto con las obras de saneamiento y canalización del Río Reconquista.



Figura 25. Imagen de la Estación de Ferrocarril Oeste de Paso del Rey.

1.1.8. Comunidades originarias urbanas:

Como resultado de las imágenes fuertemente extendidas en el conjunto de la sociedad en relación a los pueblos indígenas, es muy común suponer que los mismos residen mayoritariamente -o en su totalidad- en los ámbitos rurales, en las “comunidades” y en los lugares alejados de los grandes centros urbanos. Sin embargo, siete de cada diez

integrantes de los pueblos originarios de nuestro país reside en el contexto citadino, y de cada tres indígenas, uno habita en el Área Metropolitana de Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires) (Weiss et al. 2013).

En muchos casos los pobladores han ido conformando diferentes “barrios” como resultado de las vinculaciones familiares y apoyos entre parientes, amigos y diferentes relaciones sociales. Luego estos agrupamientos se van conformando como “comunidades” al tramitar y en muchos casos formalizar su reconocimiento ante organismos como el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, etc. (Weiss *et al.* 2013).

De acuerdo con datos del último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (INDEC 2010), la cifra de hogares con una o más personas que se reconoce como perteneciente o descendiente de un pueblo indígena en la Argentina es de un 3,03%. El pueblo Mapuche es el grupo originario más numeroso, con 205.009 integrantes. Después, le siguen el pueblo Qom (Toba) (126.967 integrantes), Guaraní (105.907), Diaguita (67.410), Kolla (65.066), Quechua (55.493) y Wichí (50.419). El 70% de la población originaria de la Argentina se concentra en estos siete pueblos aquí mencionados (INDEC, 2010), en tanto el 30% restante se atomiza en más de 30 etnias diferentes (Tabla 19).

La región Centro de nuestro país -Córdoba, Santa Fe, Provincia de Buenos Aires (Interior y Gran Buenos Aires) y Ciudad Autónoma de Buenos Aires- concentra la mitad (52,7%) de los hogares con población indígena del país. Si consideramos dentro de esta región la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires diferenciados del resto (Córdoba, Santa Fe e Interior de Provincia de Buenos Aires), observamos que casi un tercio de los indígenas de la Argentina (28,8%) residen en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) (Tabla 20).

Pueblo Originario	Integrantes	% sobre la población total del país
MAPUCHE	205009	21.23
QOM (TOBA)	126967	13.15
GUARANÍ	105907	10.97
DIAGUITA	67410	6.98
KOLLA	65066	6.74
QUECHUA	55493	5.74
WICHÍ	50419	5.22
OTROS	289030	29.9

TOTAL	965301	100
--------------	---------------	------------

Tabla 19. Pueblos originarios de Argentina y su representación en número de integrantes. (Elaborado por DPH. Fuente Censo 2010 INDEC)

Región	Hogares con una o más personas indígenas o descendientes de pueblos originarios	% sobre el total de hogares del país (indígenas y no indígenas)	% sobre el total de hogares con población indígena
Centro (Total)	194324	1.6	52.7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	32294	0.27	8.8
Gran Buenos Aires	73879	0.61	20
Resto de La Región Centro (Córdoba, Santa Fe E Interior de Provincia De Bs. As)	88151	0.72	23.9
Pampeana- Patagónica	64848	0.53	17.6
Noroeste	53283	0.44	14.4
Noreste	23987	0.2	6.5
Cuyo	20987	0.17	5.7
Mesopotamia	11464	0.09	3.1
TOTAL	368893	3.03	100

Tabla 20. Hogares con personas indígenas o descendientes de pueblos originarios y su distribución por regiones en el país. (Elaboración DPH. Modificado de Weiss et al. 2013)

En cuanto a las estadísticas de población indígena para el partido de Moreno, se observa que un 2,11% (9528 personas) del total de la población se auto reconoce como perteneciente a grupos originarios. Así, resulta necesario indagar acerca de la existencia de comunidades originarias en el área. En este sentido, se identificó a través del Listado de Comunidades Indígenas 2019 del INAI, una comunidad con personería jurídica activa desde el año 2003, la Comunidad Indígena del Pueblo Tupí Guarani Cuarajhy Vera, ubicada en la localidad de Cuartel V (*Figura 26*).

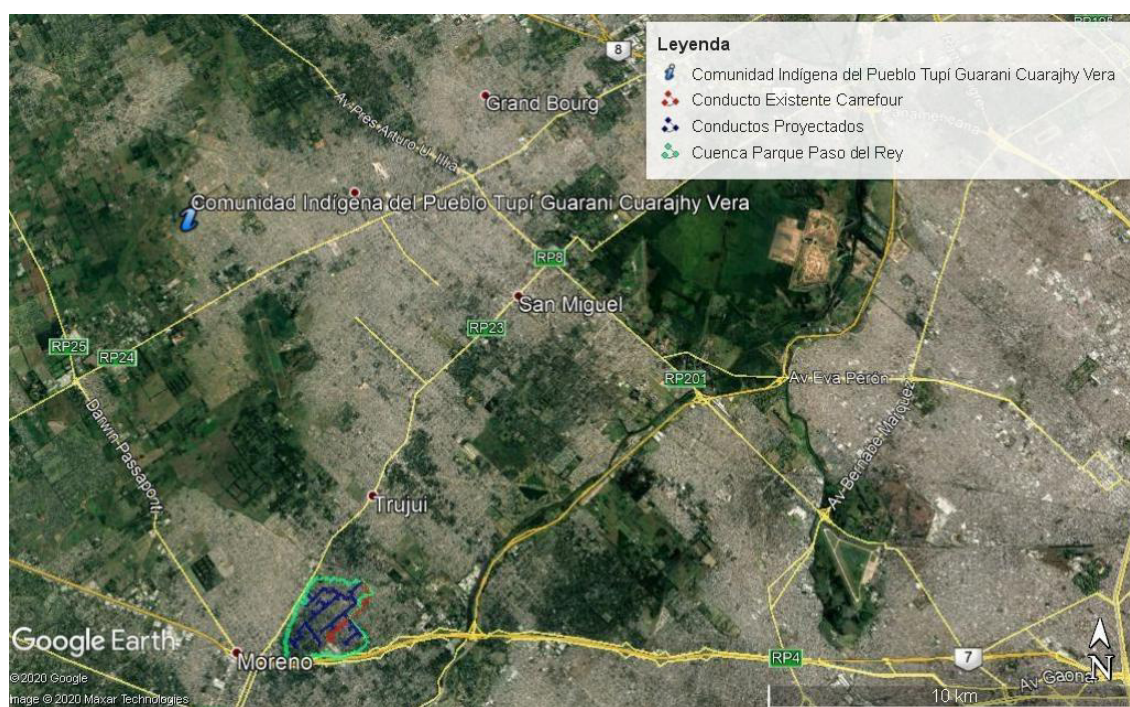


Figura 26. Ubicación de la Comunidad Indígena del Pueblo Tupí Guarani Cuarajhy Vera en relación a la obra.

1.1.9. Instituciones Sociales

En el área de influencia directa de la obra se detectaron diversas instituciones de índole social que cumplen importantes tareas de contención y servicio a la comunidad, su rol es clave por su capacidad de acceder a los sectores más vulnerables de la población.

Destacan dos merenderos barriales, una sociedad de fomento y un centro de jubilados emplazados en las proximidades a la zona de obra (*Figura 27*).

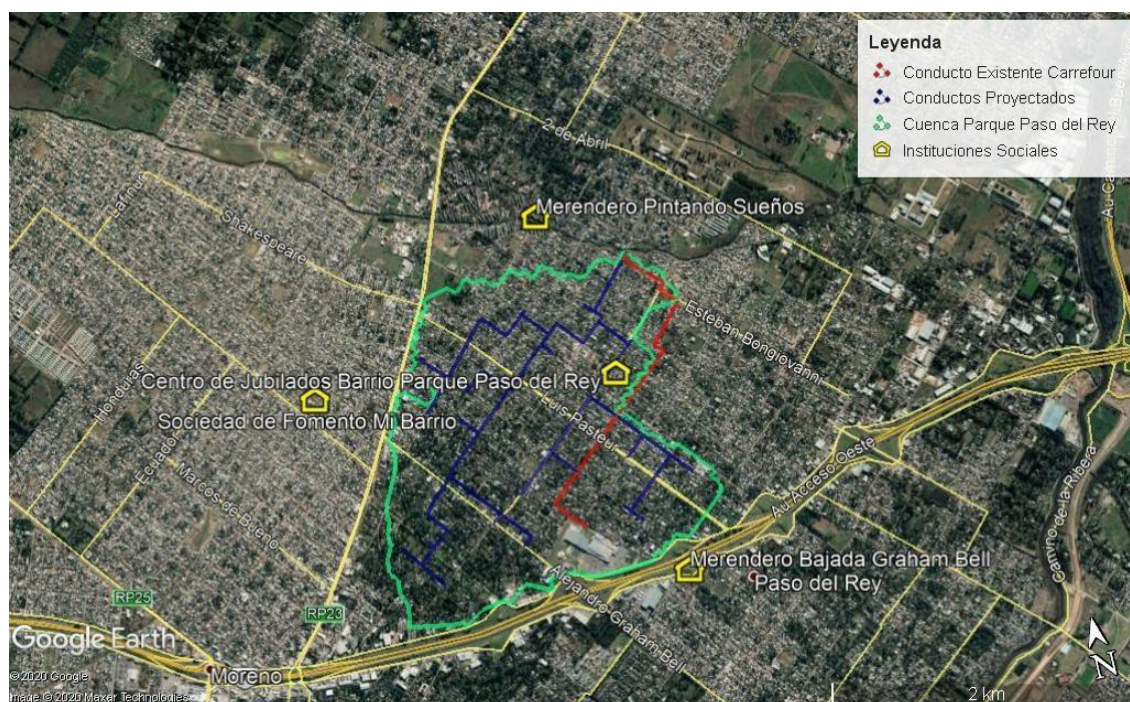


Figura 27. Ubicación de las Instituciones sociales en relación con la obra (Elaboración DPH con imágenes de Google Earth)

1.3. Mapa de actores y relevamiento de instituciones sociales

Se llevó adelante la identificación de actores y grupos sociales que podrían verse afectados por la obra y que al mismo tiempo tengan intereses sobre los resultados de la misma.

Para el desarrollo del mapa de actores se relevaron: grupos vulnerables, organizaciones sociales, mesas barriales, juntas vecinales u otras formas de organización local en el área; instituciones gubernamentales y no gubernamentales con diversos niveles de presencia institucional en la zona y establecimientos educativos y de salud en el área de la obra (*Tabla 21 y Figura 28*).

El mapa de actores es la herramienta que provee la base para desarrollar, posteriormente y de manera efectiva, el Plan de Consulta.

MAPA DE ACTORES

ACTOR			INSTITUCIÓN
Organizaciones sociales	Instituciones con fines de contención social. Por su capacidad para llegar a los sectores más vulnerables, sus representantes deben ser incluidos dentro de las acciones de comunicación llevadas a cabo.	Comedores y merenderos	Merendero Pintando Sueños
			Merendero Bajada Graham Bell
		Centros de Jubilados	Centro de Jubilados Barrio Parque Paso del Rey
		Sociedades de Fomento	Sociedad de Fomento Mi Barrio
Organizaciones Gubernamentales	Instituciones municipales o provinciales	Delegación Municipal	A pesar de no encontrarse dentro del área de afectación directa de la obra, Paso del Rey cuenta con su propia Delegación Municipal
Organizaciones No Gubernamentales	A lo largo de toda la cuenca del Río Reconquista existen una gran cantidad de ONGs que se dedican a la protección del medio ambiente, así como a la difusión de las principales problemáticas que sufre la cuenca.	Organizaciones Ambientalistas	No se han relevado organizaciones de este tipo en el área de afectación directa de la obra.
Establecimientos Educativos	Instituciones de enseñanza de diversos niveles de ámbitos públicos y privados	Jardín de Infantes	Jardín de Infantes N° 933 Paula Albarracín
			Jardín de Infantes N° 949 Olga Cossettini
			Jardín de Infantes N° 913 Alfonsina Storni
			Jardín de Infantes N° 904 "Doña Emilia Pintos de Armagno"

		Centro Educativo de Nivel Primario	Escuela de Educación Primaria N° 19 José Hernández
		Centro Educativo de Nivel Secundario	Escuela de Educación Secundaria N° 457
			Escuela de Educación Secundaria N° 4 Cristo Obrero
			Escuela Secundaria Básica N° 46
		Centro educativo con nivel inicial, primario y secundario	Colegio Nido de Águilas
			Instituto Gral. Don José de San Martín
			Colegio Santa Catalina
		Escuela de Educación Especial	Instituto Educativo sin Fronteras
		Centro de Educación para Adultos	Centro de Adultos N° 713
		Hospitales	No se han detectado en la zona de afectación directa de la obra
Establecimientos de Salud	Instituciones de atención en salud de diversos niveles de ámbitos públicos y privados	CAPS (Centros de Atención Primaria)	Red de Emergencias REM
			Cic La Bibiana
		Unidades Sanitarias	Unidad Sanitaria Parque Paso del Rey
			Unidad Sanitaria La Perlita
			Unidad Sanitaria Las Catonas
			Unidad Sanitaria El Paraíso
		Consultorios Médicos	Centro de terapias Holísticas
			Consultorios Médicos San Marcos

Tabla 21. Listado de las instituciones y actores sociales relevantes en el área de influencia directa de la obra.

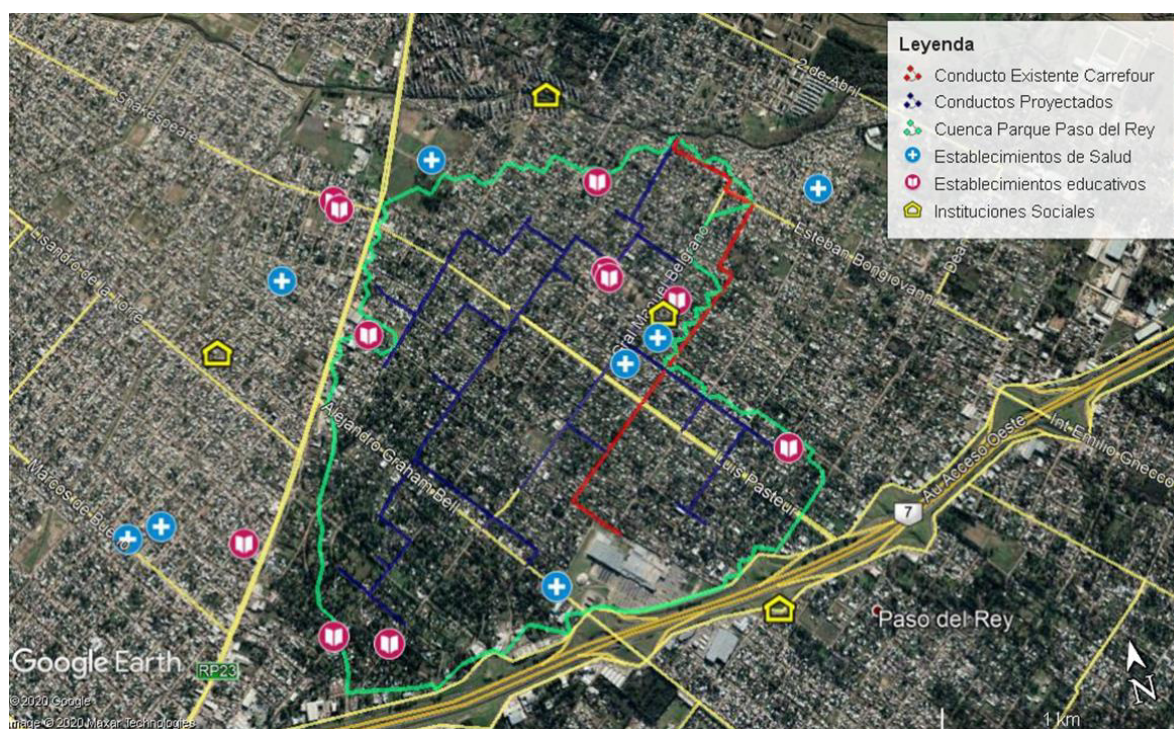


Figura 28. Ubicación de las Instituciones relevadas en el mapa de actores para el área de influencia directa de la obra (Elaboración DPH con imágenes de Google Earth)

1.4. Plan de Comunicación

En el marco de la situación de emergencia sanitaria producida por el Covid-19 y la necesidad de evitar los grandes conglomerados de personas en espacios cerrados, se hace ineludible rediseñar las estrategias comunicacionales que normalmente implican la presentación de los proyectos de obra en las localidades beneficiadas.

De esta manera, con el fin de promover la participación de la comunidad, se proponen nuevos mecanismos virtuales tendientes a mantener la contribución y el involucramiento ciudadano en el conjunto de obras proyectadas.

El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) así como la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) cuentan con experiencia en la reproducción de distintos mecanismos de difusión de la información y de participación ciudadana, como así también en la gestión de un sistema de consultas y reclamos. De estos antecedentes previos se desarrolló un protocolo para proceder a realizar consultas de carácter virtual.

5.4.1 Procedimiento de Consulta Virtual

Una vez que el Proyecto ha sido declarado elegible, se inicia el trámite de la Consulta Pública.

1. El área técnica correspondiente dentro de la DPH junto al COMIREC realizarán el “Documento de Consulta Pública” que contendrá:

A. el Proyecto Técnico de la obra a realizar (memoria descriptiva, planos, proyecto ejecutivo cómputo y presupuesto)

B. el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS)

C. otros estudios y/o documentación que se consideren necesarios para el conocimiento del Proyecto (aprobaciones, diagnósticos, estudios, etc.)

D. documento resumen de la obra a realizar, focalizando en los principales impactos ambientales y sociales que se espera que produzca la misma y en las principales medidas de mitigación que se adoptarán. Este documento deberá incluir además algún formato audiovisual para llegar a todo tipo de público, como un Power Point, un video explicativo, entre otros

E. el Diseño de un espacio para consultas de los stakeholders o actores interesados (como un correo institucional sólo de consultas para centralizar la recepción; espacio de accesibilidad en la web oficial del organismo)

F. Adicionalmente se incorporará un documento explicativo o tipo Preguntas Frecuentes donde se indique en qué consiste un proceso de Consulta Pública, la información de los documentos y los mecanismos para el envío de consultas previas.

2. Se publicará el llamado a consulta y el Link con el “Documento de Consulta Pública” detallado en el punto 1; en los siguientes lugares:

- Página web del COMIREC.
- Página web del Municipio donde se localice la obra, identificando el contacto del área de prensa y comunicación municipal.

- Envío de notificaciones por mail a las instituciones civiles, ONGs y otros organismos identificados. Se verificará la notificación.
- Se difundirá la consulta a través de redes sociales y los medios que se consideren adecuados (radio, diarios locales, etc.). La difusión podría también ser un video grabado y subtulado que esté disponible durante la consulta.
- Se invitará a los referentes barriales de forma telefónica o por whatsapp para garantizar su conocimiento y que estos, a su vez, puedan convocar directamente a demás actores relevantes del área directa del Proyecto.

3. De esta manera inicia el “proceso de consulta pública”, que tendrá una duración de 14 días, conforme el siguiente detalle:

a) PERIODO DE CONSULTAS. El período para realizar observaciones, consultas y/o sugerencias será de 7 días desde la publicación. Durante ese lapso de tiempo, las organizaciones civiles, instituciones y comunidad en general podrán consultar y/o descargar los documentos y realizar observaciones, consultas y/o sugerencias, las que serán vinculadas al COMIREC mediante correo electrónico, página web o redes sociales.

b) PERIODO DE RESPUESTAS. Luego de transcurridos los días del período anterior, COMIREC será el encargado de reunir las consultas realizadas por los diferentes canales (correo electrónico, redes sociales, páginas webs y municipio), y en conjunto con el Municipio y el área técnica correspondiente, elaborará un Documento que contenga la respuesta a cada una de las consultas recibidas. El documento de respuesta deberá estar elaborado dentro de los 7 días de finalizado el período de consultas.

4. El documento de respuesta, será publicado en los mismos canales y estará a disposición de la comunidad para su conocimiento, por términos de 10 días.
5. El día en que se publican las respuestas a los interesados, finaliza el proceso de consulta pública. COMIREC efectuará el Informe del procedimiento realizado (incluyendo las

consultas recibidas y sus respuestas) y será incorporado al EIAS y publicado como versión final, en la página web de COMIREC.

Importante: Los comentarios y observaciones realizadas que se consideren técnicamente pertinentes y viables serán incorporados en el documento que corresponda.

A su vez, a posterior de este proceso de Consulta Pública Virtual y según las diversas necesidades que surjan, se efectuarán las correspondientes acciones para mantener al conjunto de la población informada sobre los avances de la obra. Estas acciones incluyen desde publicaciones en distintos medios de comunicación (como páginas webs oficiales del COMIREC, la DPH y el municipio), el uso de redes sociales y la puesta en funcionamiento del sistema de consultas y reclamos – desarrollado en el Plan de Gestión Ambiental y Social-

6. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

En el presente capítulo, se realiza la identificación y evaluación de los principales impactos del Proyecto en estudio. Se realiza un análisis detallado de aquellos efectos e impactos generados en las etapas constructivas y operativas de la obra.

Tal como se ha desarrollado precedentemente, el proyecto consiste en el saneamiento de la cuenca denominada Parque Paso del Rey, cuya superficie de aproximadamente 357 hectáreas, se encuentra totalmente urbanizada y con problemas de orden hídrico debido a la carencia de un sistema de desagües pluviales que permita captar y transportar los escurrimientos superficiales hacia el Arroyo Las Catonas.

Tomando como base de análisis la descripción realizada sobre los lineamientos del proyecto, se ha procedido a la identificación de las actividades y acciones de cada componente que podrían ser potencialmente impactantes. Las mismas, se describen en FICHAS AMBIENTALES en las que figuran, en qué etapa del proyecto se generarán, su descripción, ubicación y otras características relevantes.

6.1 Etapa de construcción

Durante la etapa de construcción, la mayoría de los impactos potenciales identificados son de naturaleza temporal (no permanente), asociados al tiempo de duración de la obra y al desarrollo de las tareas en relación a los procesos naturales o antrópicos que actualmente tienen lugar en las áreas urbanas, tanto dentro como en las cercanías del área de intervención directa del proyecto.

- **Alteración de la infraestructura (IAF-1)**

El aumento de tránsito vehicular durante la etapa de construcción, podría producir un deterioro del actual sistema vial, generando inconvenientes en el normal movimiento de vehículos en el área del proyecto.

En esta etapa es esperable que se produzcan interferencias perjudiciales en las actividades desarrolladas en el área (educación, salud, industrias) y con su infraestructura asociada como consecuencia de la construcción de los entubados del pluvial. Aunque debe destacarse que dichas interacciones serán de carácter transitorio, localizadas y de baja intensidad.

Las excavaciones y ruptura de pavimento podrían llegar a interferir con la infraestructura de servicio subterránea (agua, cloaca, etc.), por lo que debe realizarse un relevamiento previo de las mismas para mitigar y, si es posible, evitar el impacto sobre su normal funcionamiento.

- **Contaminación del agua (IAF-2)**

La generación de residuos y efluentes durante la etapa de construcción, como derrames de aceites o combustibles, escombros, etc., pueden generar contaminación por vuelco de estas sustancias en los cuerpos de agua y degradar su calidad. Del mismo modo, los accidentes con maquinarias o equipos, pueden generar vuelcos que ocasionen contaminación del receptor principal (Arroyo Las Catonas)

Por otro lado, el movimiento de suelo durante la excavación y el relleno puede acarrear partículas hacia los cuerpos de agua locales, generando alteración de su calidad, de carácter transitorio y de baja intensidad.

En relación a los impactos acumulativos en el Delta del Tigre y su vulnerabilidad, se considera que no habrá impactos de este tipo sobre el mismo debido a las características del proyecto y a su

influencia exclusivamente local. Asimismo, se destaca que el Delta no se halla dentro del área de influencia directa ni indirecta de la obra, por lo que se descartan posibles impactos sobre el mismo.

- **Alteración de la calidad del aire (IAF-3)**

Las actividades asociadas a la construcción, presentan riesgo de contaminación del aire por las emisiones gaseosas de motores de combustión, generación de material particulado por movimiento de suelo o mezcla de materiales de construcción (cemento, cal).

- **Alteración del Paisaje durante la etapa de construcción (IAF-4)**

Durante la etapa constructiva se generan alteraciones visuales sobre el paisaje actual por la presencia de la maquinaria, operarios en la zona y la instalación del obrador. Por otro lado, se modificará el carácter paisajístico debido al movimiento y disposición temporal de tierra de excavación, además de la remoción eventual del arbolado público, veredas y calles.

- **Generación de empleo (IAF-5)**

Durante esta etapa, se estima un significativo incremento de fuentes de trabajo local, con el consecuente incremento en la demanda de insumos y servicios.

- **Alteración a la calidad del suelo (IAF-6)**

La generación de residuos y efluentes durante la etapa de construcción, como derrames de aceites o combustibles, escombros, etc., pueden generar contaminación del suelo, por vuelco de estas sustancias y consecuentemente degradar su calidad.

- **Molestias a los vecinos (IAF-7)**

Las actividades constructivas, particularmente en el área del obrador y de los campamentos móviles, implican un importante movimiento de camiones, equipos y obreros, con el consecuente ruido de motores y maquinarias, que pueden alterar las actividades de la comunidad.

El incremento del tráfico vehicular y peatonal en los alrededores del obrador, así como las interrupciones y cortes temporarios en principales vías de acceso o en el tendido o suministro de servicios públicos, constituyen algunos de los efectos de las obras. Esta dinámica de trabajo genera

molestias en las áreas vecinas al obrador o sectores que pueden y deben ser minimizadas por medio de una adecuada planificación, información y señalización.

6.2 Etapa de operación

En esta etapa, los impactos serán de carácter permanente y positivo, salvo en el caso de posibles contingencias o accidentes.

La reducción de excedentes hídricos se manifestará en un beneficio para la población involucrada. Los posibles eventos de contaminación ambiental, así como las fuentes de vectores de enfermedades de origen hídrico, se verán disminuidos a través del saneamiento de la cuenca Parque Paso del Rey.

Asimismo, la presencia de la obra mejorará las condiciones para futuros desarrollos de proyectos de infraestructura y potenciará el crecimiento urbanístico del sector.

6.3 Valoración de los impactos

La valoración de los impactos ambientales, tiene por función facilitar la comparación de los distintos impactos ambientales del proyecto, sobre la base de magnitudes homogéneas de calidad ambiental, estimadas a partir de la información cualitativa o cuantitativa disponible para cada uno de ellos.

El procedimiento básico consiste en transformar las unidades naturales con que se estiman o miden los impactos ambientales en magnitudes homogéneas que puedan sintetizarse en un Valor de Impacto Ambiental, en función de un conjunto de criterios de valoración relacionados con la tipología de los impactos.

Criterios de Valoración

Tomando como referencia la normativa vigente se han utilizado los siguientes criterios de valoración:

C: CARÁCTER: perjudicial $\ominus$ (negativo), beneficioso $\oplus$ (positivo) o inocuo $\emptyset$, en función a la/s acción/es que generan el impacto

I: INTENSIDAD: en función del grado de modificación en el ambiente ocasionado por la/s acción/es que generan el impacto.

NIVEL	PUNTAJE
ALTA	3
MEDIA	2
BAJA	1

E: EXTENSIÓN: en función del área afectada por el impacto.

NIVEL	PUNTAJE
REGIONAL	3
SUBREGIONAL	2
LOCAL	1

D: DURACIÓN: en función de la duración del impacto.

NIVEL	PUNTAJE
LARGO (< 5 años)	3
MEDIO (1 a 5 años)	2
CORTO (< 1 año)	1

R: REVERSIBILIDAD: en función de la posibilidad de restaurar las condiciones ambientales previas a la ocurrencia del impacto.

NIVEL	PUNTAJE
IRREVERSIBLE	3
REVERSIBLE A MEDIANO PLAZO	2
REVERSIBLE A CORTO PLAZO	1

CR: CRITICIDAD: sintetiza la importancia relativa del impacto según su intensidad, extensión, duración y reversibilidad. La importancia del impacto se estima a partir del valor de impacto ambiental (VIA), que se obtiene de la suma ponderada de los distintos criterios.

V

$$VIA: 4I+E+2D+R$$

Los niveles de criticidad obtenidos en función al VIA son:

NIVEL	PUNTAJE
ALTA	17 a 24
MEDIA	13 a 16
BAJA	8 a 12

Las calificaciones de cada impacto (VIA) así como C, I, E, D, R y CR, se han volcado en Fichas de Evaluación de Impacto Ambiental, listadas y codificadas según Tabla 22 Codificación de los Impactos Ambientales.

CÓDIGO	IMPACTO AMBIENTAL	C	I	E	D	R	CR
IA F – 1	Alteración de la Infraestructura	0	2	1	1	1	12
IA F – 2	Contaminación del agua	0	2	2	1	1	13
IA F – 3	Contaminación del aire	0	2	2	1	1	13
IA F – 4	Alteración del paisaje	0	2	2	1	1	13
IA F – 5	Generación de empleo	⊕	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IA F – 6	Alteración de la calidad del suelo	0	2	2	1	1	13
IA F – 7	Molestias a los vecinos	0	2	1	1	1	12

Tabla 22 Codificación de los Impactos Ambientales

7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

Se presenta a continuación el conjunto de las Medidas de Mitigación recomendadas para lograr una correcta gestión ambiental vinculada a la obra.

El Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) realizado para el presente proyecto, permite concluir que no existen conflictos ambientales relevantes que impidan la ejecución de la obra o que requieran de cambios importantes en su planteo.

De todos modos, el éxito de la Gestión Ambiental y la consecuente minimización de conflictos requieren de una correcta planificación y ejecución de los trabajos, del estricto control del desempeño ambiental de los contratistas y de una fluida comunicación con las autoridades de control y la población de las localidades cercanas al área del proyecto.

Las Medidas de Mitigación recomendadas, pueden ser ajustadas a medida que los trabajos se desarrollen y en virtud de las modificaciones que se presenten. El objetivo prioritario será arbitrar los medios necesarios para lograr la minimización de los eventuales conflictos ambientales y sociales vinculados a la obra. Las mismas incluyen como mínimo las siguientes acciones:

I. Medidas durante la fase de construcción.

a. Previas al inicio de las obras:

- Planificar la instalación de obrador/es.
- Definir áreas de uso restringido en adyacencias a la traza.
- Asignar responsabilidad de la gestión ambiental.
- Informar a la población local.

b. Durante las obras.

- Asegurar las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores.
- Minimizar las interferencias con los usos y actividades en el territorio.

- Minimizar episodios de contaminación.
- Tomar precauciones y medidas frente a accidentes.
- Respetar normas ambientales.

c. Luego de las obras.

- Reconponer las condiciones naturales del sitio.
- Reconponer infraestructura original.

II. Medidas durante el funcionamiento.

- Mantenimiento de canales, conductos y obras complementarias.
- Manejo coordinado del sistema hídrico global.
- Implementar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

En la *Tabla 23* se resumen y describen los principales impactos y medidas mitigantes identificadas tanto para la etapa constructiva, como para la post-constructiva del Proyecto en evaluación:

ETAPA CONSTRUCTIVA	MITIGACIÓN
ACCIONES	MEDIDAS
Acondicionamiento del terreno para las obras	Compatibilizar los trabajos de acondicionamiento del terreno con los requerimientos y criterios constructivos establecidos en las Especificaciones Técnicas del Proyecto. Tomar las debidas precauciones, al inicio de las obras, de desratización y/o desinfección, a fin de evitar invasiones en áreas vecinas.
Ordenamiento de la circulación pública	Minimizar las interrupciones a la circulación pública (vehicular o peatonal), y evitar inconvenientes y/o accidentes, mediante la provisión de medios alternativos de paso (pasarelas, puentes, planchas), el señalamiento precaucional adecuado de calles; implementación de medidas de seguridad como la correcta protección con vallados efectivos, e información al público con la debida anticipación de cualquier desvío.
Interferencia con redes de otros servicios	Realizar un relevamiento de la infraestructura de servicios, con el fin de planificar las obras. En caso de ser inevitable la interferencia, coordinar un plan de acción con la debida anticipación. Mantener permanente y apropiadamente informada a la población del área sobre la posibilidad de interrupción de servicios.
Acopio y transporte de materiales	Evitar o minimizar el arrastre de materiales sueltos por acción de las aguas, mediante la protección de las áreas expuestas con distintos tipos de cubiertas. Construcción de obras que intercepten o conduzcan el escurrimiento superficial; Limitar la carga máxima de transporte de material suelto; humedecimiento o cobertura del material para evitar que se desparrame o vuelque.
Obrador	La ubicación y diagramación del obrador deberá considerar la provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado (baños químicos, cámara séptica, cloración). Los sanitarios deben contemplar ambos sexos. Provisión de adecuados sistemas de disposición final de combustibles, aceites y otros desechos (recinto de contención, impermeabilización). Conocimiento y seguimiento de las normas de seguridad e higiene vigentes.

Gestión de residuos y control de contaminación	Implementación de áreas de depósito transitorio (contenedores) y planificación de los lugares de disposición final junto a la Municipalidad de Moreno. Control del arrastre del polvo mediante barrido, rociado o lavado según condiciones del sitio. Reutilización, remoción o tratamiento y disposición de residuos de acuerdo con sus características y según lo estipulado en la legislación vigente: Ley Provincial N° 11720/96 y su Decreto Reglamentario N° 806/97.
Ruidos y calidad del aire	Programar las actividades de construcción para minimizar las afectaciones por ruido y vibraciones en el área de influencia del Proyecto. Cumplir la normativa vigente en materia de ruidos molestos: Resolución N° 159/96 (SPA), Ley 11.459/93 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96 que adopta la Norma IRAM N° 4062/84. No superar los niveles guía de calidad de aire ambiente estipulados en ANEXO III del Decreto 3395/96, que reglamenta a la Ley Provincial N° 5965/58 en materia de efluentes gaseosos. Efectuar el mantenimiento periódico de filtros y válvulas, de maquinarias y equipos y utilizar combustibles de bajo contenido de azufre a fin de reducir emisiones contaminantes.
Plan de evacuación	Ante la posibilidad de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves deberá preverse un plan que incluya: un adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra, sistema de comunicaciones interno de obra; permanencia de vehículos de transporte de personal en áreas estratégicas del Proyecto, divulgación previa de la localización de emergencia en sectores estratégicos, estructura de seguridad –higiene y primeros auxilios; entrenamiento del personal de vigilancia en lucha contra incendios; identificación de centros asistenciales y modo de acceder con rapidez.
ETAPA POST-CONSTRUCCIÓN	Implementación de acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad: limpieza de los sitios de obras, limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de elementos dañados; relleno, nivelación y reforestación de áreas perturbadas.

Tabla 23. Principales impactos y medidas mitigantes identificadas para el proyecto.

7.1 Plan de Gestión Ambiental y Social

El objetivo principal del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) es proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales y sociales.

Las medidas y acciones que conforman el PGAS se integrarán en un conjunto de programas organizados en actividades singulares dentro de cada uno de ellos, pero a la vez planificados dentro de una red de actividades complementarias, relacionadas entre sí, con el objeto de optimizar los objetivos de la obra, atenuar sus efectos negativos, evitar conflictos y maximizar impactos positivos.

Su alcance comprende todas las actividades relacionadas con las etapas de construcción y de operación del proyecto. La correcta gestión ambiental y social contribuye a la funcionalidad de la obra y a la reducción de sus costos globales, minimizando imprevistos, atenuando conflictos futuros y concurriendo a la articulación de la obra y del medio ambiente y social, en el marco de un aprovechamiento integral y gestión integrada.

Para el Proyecto en análisis, se han identificado un conjunto de Programas considerados esenciales y que establecen los requerimientos mínimos a ser incluidos en el PGAS de la obra, debiendo complementarse con los condicionamientos que pudieran efectuarse en la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto emitida por el Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS), y aquellas adecuaciones que la contratista y/o la Inspección considere necesarios incluir.

La contratista deberá presentar conjuntamente con el Plan de Trabajo Definitivo, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) correspondiente a la presente obra, el que deberá desarrollarse para la etapa constructiva (desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra). No obstante, se recomienda la incorporación de todos aquellos aspectos requeridos para el buen manejo ambiental y social durante toda la vida útil de la obra.

El PGAS, deberá ser presentado para su análisis y aprobación a la Inspección. La Contratista deberá ajustar el PGAS y elevarlo para su aprobación por la Inspección, ante cualquier modificación o replanteo en el Proyecto que implique la identificación de impactos no previstos y la necesidad de inclusión de medidas de mitigación adicionales y/o complementarias a las descriptas en este PGAS.

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en el Pliego de Licitación. Asimismo deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato y dar cumplimiento a las políticas de salvaguarda del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Profesionales clave. Requerimientos para el oferente y el contratista

El PGAS deberá ser elaborado por profesionales idóneos en la temática y El contratista deberá designar un responsable ambiental, un responsable en higiene y seguridad y un responsable social en obra a cargo de la implementación del PGAS.

El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes profesionales :

- Un responsable ambiental
- Un responsable en higiene y seguridad
- Un responsable social

La oferta deberá presentar para el/los profesionales propuestos el Curriculum vitae y matrícula profesional vigente en el Consejo Profesional de su incumbencia. El responsable ambiental deberá encontrarse inscripto y habilitado en el Registro de Profesionales del OPDS. El especialista social debe poseer título de Licenciado en Antropología o Sociología.

Cada uno de los Programas que conformen el PGAS deberá desarrollarse según los siguientes ítems:

- Objetivos
- Actividades a Implementar
- Responsables
- Cronograma/Frecuencia
- Resultados / Indicadores de rendimiento
- Registros /Documentación

A continuación, se sintetizan los programas que como mínimo deberán ser incluidos en el PGAS (Tabla 24), pudiendo complementarse con aquellos que la Contratista considere oportuno incluir.

Programas del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)	
1	Programa de Manejo de Obrador
2	Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes Líquidos
3	Programa de Monitoreo Ambiental
4	Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo
5	Programa de Transversalidad de Género
6	Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos
7	Programa de Ordenamiento de circulación vehicular
8	Programa de Gestión de Interferencias
9	Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias
10	Programa de Capacitación al Personal

Tabla 24. Programas que componen el PGAS

1. Programa de Manejo de Obrador:

Contempla la ubicación georreferenciada del obrador, los datos catastrales del lugar de implantación, permisos o habilitaciones para su implantación, el plano del mismo indicando los materiales a utilizar para su construcción, las actividades a desarrollar, las instalaciones con las que contarán y como se suministrarán los servicios necesarios, localización de extintores y matafuegos, la cantidad de personas afectadas, etc.

P.1. PROGRAMA DE MANEJO DE OBRADOR

Descripción

Este programa establece las especificaciones mínimas a cumplir para la ubicación, instalación, operación y cierre del obrador

Objetivos

- Garantizar que las actividades propias del Obrador no afecten el ambiente (paisaje, aire, agua y suelo), las actividades económicas y sociales y la calidad de vida de los residentes locales
- Preservar la salud y seguridad de los trabajadores y residentes locales.

Actividades y Medidas a implementar

Selección de sitio de ubicación:

- Se verificará con las autoridades competentes los sitios habilitados para su ubicación de acuerdo a la zonificación del Municipio y condiciones de aprobación de la Municipalidad.
- De ser posible se utilizarán lugares previamente intervenidos o degradados ambientalmente, en los que antes de realizar la instalación se determinará el pasivo ambiental.
- De no contar con esa alternativa se elegirán lugares planos o con pendientes suaves, evitando zonas ambientalmente sensibles (márgenes de cursos, fuentes de abastecimiento o recarga de acuíferos, etc).
- Se prohíbe ubicarlo limitando directamente con viviendas, escuelas, centros de salud, en áreas sensibles ambientalmente o en terrenos donde se encuentren restos de infraestructura con valor histórico, independientemente del estado de conservación y/o el nivel de protección de la misma.
- Se prohíbe ubicarlo en sitios con probabilidad de inundaciones, sitios con nivel freático aflorante y sitios susceptibles a procesos erosivos y/o sujetos a inestabilidad física que represente peligros de derrumbes.
- El terreno elegido no deberá favorecer la acumulación de agua, en caso de que no fuera posible conseguir un sitio con esta condición se deberá rellenar para elevar su cota. Se acondicionará de modo de impedir que el escurrimiento superficial del agua de lluvia o de vuelcos de líquidos se dirijan hacia terrenos vecinos, sean estos públicos o privados.
- Se evitará la remoción de vegetación leñosa

Permiso de instalación:

- El Contratista deberá presentar solicitud de autorización para la instalación del obrador a la autoridad ambiental en el caso de corresponder, al Municipio y a la Inspección para lo cual deberá proveer:
- a) Previo a disponer el obrador en sectores anteriormente ocupados por instalaciones similares, se deberá realizar y presentar una declaración de pasivo ambiental.
- b) Croquis de ubicación con respecto a los sectores de vivienda, rutas, caminos y sitio de obra; y señalización de la ruta de acceso destinada al movimiento de vehículo, maquinaria e ingreso de materiales.
- c) Plano del obrador con sectorización, áreas de manipulación y acumulación de materiales, áreas de disposición transitoria de residuos, áreas de limpieza y mantenimiento de máquinas, playas de mantenimiento, playa de combustibles, punto de abastecimiento de agua, electricidad e instalaciones sanitarias, pozo absorbente de aguas cloacales y vías de entrada y salida tanto de personas como de vehículos y maquinarias.
- d) Listado de equipamiento de seguridad, primeros auxilios y de lucha contra incendios.
- e) Detalle de las señalizaciones a instalar y puntos de emplazamiento de las mismas.
- f) Registro fotográfico del sitio previo a la obra para asegurar su restitución en las mismas condiciones, o mejoradas si se diera el caso.

Instalaciones:

- El predio del obrador y/o la instalación de casillas de fácil desmantelamiento o bungalows móviles en frentes obra deberá estar debidamente delimitado con cerco perimetral y con las medidas de seguridad correspondientes.
- Las instalaciones de obrador y/o la instalación de casillas de fácil desmantelamiento o bungalows móviles en frentes obra deberán contar con las medidas de seguridad que se indican en el Programa de Seguridad.
- Los caminos deberán estar acondicionados y señalizados como tal.
- Se deberá cercar el terreno y colocar cartelería identificatoria de la Empresa y de *"No ingreso de personas ajenas al obrador"*.

- Las instalaciones para aseo, sanitarios, alimentación y pernocte del personal, si existieran, deberán ser las adecuadas de acuerdo con la de Seguridad e Higiene del Trabajo y Ley de Riesgos del Trabajo. El obrador deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
- Todos los ámbitos de trabajo deben disponer de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad suficiente y proporcional al número de personas que trabajen en ellos dimensionados de acuerdo a la cantidad de trabajadores.
- Cuando el personal no vive al pie de obra, se deben instalar vestuarios, dimensionados gradualmente, de acuerdo a la cantidad de trabajadores. Los vestuarios deben ser utilizados únicamente para los fines previstos y mantenerse en adecuadas condiciones de higiene y desinfección. Los vestuarios deben ser utilizados únicamente para los fines previstos y mantenerse en adecuadas condiciones de higiene y desinfección. Los vestuarios deben equiparse con armarios individuales incombustibles para cada uno de los trabajadores de la obra. Los trabajadores afectados a tareas en cuyos procesos se utilicen sustancias tóxicas, irritantes o agresivas en cualquiera de sus formas o se las manipule de cualquier manera, deben disponer de armarios individuales dobles, destinándose uno a la ropa y equipo de trabajo y el otro a la vestimenta de calle. El diseño y materiales de construcción de los armarios deben permitir la conservación de su higiene y su fácil limpieza.
- Se debe proveer locales adecuados para comer, provistos de mesas y bancos, acordes al número total de personal en obra por turno y a la disposición geográfica de la obra, los que se deben mantener en condiciones de higiene y desinfección que garanticen la salud de los trabajadores.
- Se abastecerá de agua potable (en cantidad y calidad con controles fisicoquímicos y bacteriológicos periódicos), energía eléctrica, saneamiento básico, infraestructura para disponer los residuos sólidos y los tóxicos o peligrosos. Estos últimos serán retirados y tratados por empresas autorizadas.
- Se debe asegurar, en forma permanente el suministro de agua potable a todos los trabajadores, cualquiera sea el lugar de sus tareas, en condiciones,

- ubicación y temperatura adecuadas. Los tanques de reserva y bombeo, deben estar contruidos con materiales no tóxicos adecuados a la función, contando con válvulas de limpieza y se les debe efectuar vaciado e higienización periódica y tratamiento bactericida, además de efectuar un análisis físico químico en forma anual y bacteriológica en forma semestral.
- El obrador deberá contar con las instalaciones sanitarias adecuadas, incluyendo la evacuación de los líquidos cloacales (cámara séptica, pozo absorbente) para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Se deberá observar lo establecido en las Normas y Reglamentos sanitarios vigentes.
 - En los frentes de obra debe proveerse, obligatoriamente, servicios sanitarios desplazables (baños químicos), provistos de desinfectantes de acuerdo a la cantidad de personal en obra
 - El sector del obrador en el que se realicen tareas de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria deberá ser acondicionado, de modo tal, que los vuelcos involuntarios de combustibles y lubricantes y las tareas de limpieza y/o reparación no impliquen la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, ni del suelo circundante. Se arbitrarán las medidas que permitan la recolección de aceites y lubricantes para su posterior traslado a sitios autorizados.
 - Las sustancias aglomerantes y los tambores con emulsión, aceites, aditivos, combustible etc., se deberán ubicar en un sector bajo techo y sobre platea de hormigón, con pendiente hacia una canaleta que concentre en un pozo de las mismas características para facilitar la extracción y disposición final de eventuales derrames.
 - No se arrojarán residuos sólidos de los obradores a cuerpos de agua o en las inmediaciones de ellos. Se deberá concentrar en un lugar del obrador todos los restos de diferente índole (domésticos y/o no habituales) que se hayan generado durante la obra para su posterior traslado al lugar de disposición final autorizado por el municipio correspondiente. Los costos de manipuleo y transporte y disposición quedan a cargo del Contratista, el que deberá presentar a la Inspección la documentación que lo acredite.

- La Contratista deberá disponer los residuos considerados peligrosos de acuerdo a las normativas vigentes en el orden nacional y provincial. La Contratista deberá documentar el tipo de residuos peligrosos generados y los circuitos utilizados para su eliminación y/o envío para su tratamiento (manifiestos de los residuos transportados, copia de los certificados ambientales de las empresas transportistas y de tratamiento o disposición final) y presentar ante la inspección de obras, la documentación que acredite la gestión de los mismos. Asimismo, la citada documentación deberá estar disponible en las instalaciones del obrador.
- Los obradores contarán con equipos de extinción de incendios y de primeros auxilios.
- La carga de combustible y cambios de aceites y lubricantes se realizará preferentemente en talleres o lugares habilitados para tal fin.
- En caso que la carga de combustible se haga en el obrador, el mismo deberá contar con habilitación para el almacenamiento de combustibles,
- Los depósitos de aceites y tanques de combustibles serán delimitados perimetralmente para impedir el ingreso de personas no autorizadas y señalizados. Cada tanque estará sobre elevado y aislado del suelo con un recinto impermeabilizado para evitar derrames.
- El Contratista deberá inscribirse en la Secretaría de Energía de la Nación, quien solicitará una constancia de una Verificadora de la correcta instalación de tanques y servicios contra incendios. Concluida la inscripción deberá contratar a su cargo una Auditoria para el sistema de almacenamiento, carga y descarga de combustible que se presentará al Inspector de Obra
- El o los tanques que contengan productos derivados del petróleo deberán estar dentro de un recinto impermeable, provisto de cunetas y sumideros que permitan la rápida evacuación del agua de lluvia o combustible que se derrame a una pileta auxiliar impermeabilizada (PAI). La capacidad neta del recinto deberá ser igual a la capacidad del o los tanques más un 10%.
- El área donde se almacene, cargue y descargue el combustible contará con un sistema contra incendios acorde con las instalaciones y con cartelera preventiva indicando el tipo de material almacenado y los procedimientos que se realizan.

- Se deberán realizar controles periódicos para asegurar la inexistencia de mezcla explosiva.
- Si se prevé realizar el lavado de máquinas y equipos y/o realizar los cambios de aceite y filtros y mantenimientos en el obrador, deberá impermeabilizarse una zona para tal efecto que deberá contar con cunetas que tendrán como destino una pileta construida a tal efecto. El diseño de esta zona deberá ser tal que asegure que no se produzcan salidas de líquidos contaminados fuera de la pileta.
- En la solicitud de permiso de autorización de obrador deberán constar todas las dimensiones, materiales y cálculos realizados para el almacenamiento, carga y descarga de combustible y playa de mantenimiento de vehículos.

Plan de cierre

- El obrador será desmantelado una vez que cesen las obras, dejando el área en perfectas condiciones e integrada al medio ambiente circundante.
- Si existiera suelo contaminado el mismo deberá ser extraído completamente y tratado como residuo peligroso.
- Si fuera necesario se deberá efectuar la descompactación de los suelos mediante el uso de un arado y revegetación de especies autóctonas.

Este programa estará complementado con los programas: P7. de ordenamiento de circulación vehicular vial, P4. de seguridad e higiene en el trabajo, P9. de prevención de emergencias y Plan de contingencias y P3. de Monitoreo Ambiental

Naturaleza de la medida Preventiva y de protección	Metodología Cumplimiento de las especificaciones incluidas en este programa y la legislación Nacional, provincial y municipal.
Ubicación de la actividad Obrador	
Responsable y personal afectado La empresa Contratista es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa. a través de su Responsable de seguridad e higiene (RSH) y su Representante Ambiental (RA)	

La responsabilidad de auditar el cumplimiento de este programa, estará a cargo del RSH y del RA tanto de la empresa constructora, como de la inspección de obra y de los entes fiscalizadores provinciales y nacionales.	
Materiales e instrumentos Dispositivos y señales de seguridad Hojas de seguridad Equipos de comunicación. Elementos de Protección Personal (EPP)	Cronograma Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.
Resultados Preservar la seguridad y salud de la población y trabajadores Evitar la contaminación del suelo, agua y aire Evitar accidentes y contingencias	Indicadores de rendimiento Permiso de instalación. Instalaciones del obrador conforme al plano aprobado. Autorización para Tanques de combustible Manejo de residuos con manifiestos de transporte y disposición final Cumplimiento de la legislación nacional y provincial en materia de Seguridad e Higiene y Riesgos de Trabajo Restauración del sitio conforme al plan de cierre.

2. Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes líquidos:

Contempla todas las medidas tendientes al manejo integral de residuos, la identificación y clasificación de los mismos, y su transporte y disposición final.

P.2. PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES LÍQUIDOS.

Descripción

Este subprograma se establece para efficientizar el manejo y disposición de residuos, desechos y efluentes líquidos.

Objetivo

Reducir la producción y optimizar la gestión de los residuos sólidos, producidos fundamentalmente en el obrador y en el frente de obra.

Reducir la producción y optimizar la gestión de los denominados residuos sólidos de la construcción, producidos fundamentalmente en el obrador y en el frente de obra.

Reducir la producción y optimizar la gestión de los denominados residuos sólidos especiales, producidos fundamentalmente en el obrador, en el frente de obra y en la planta.

Realizar una adecuada gestión de los denominados efluentes cloacales o sanitarios, producidos fundamentalmente en el obrador y también en el frente de obra.

Realizar una adecuada gestión de los denominados efluentes o fluidos especiales, producidos fundamentalmente en el obrador y también en el frente de obra.

Realizar una eficiente gestión del combustible con que se abastece a la maquinaria, dentro del área de influencia de la obra.

Realizar una eficiente gestión de los lubricantes y fluidos hidráulicos consumidos por la maquinaria utilizada en la construcción de la obra.

Actividades a implementar

El Contratista deberá mantener las zonas de trabajo despejadas de basura, materiales de construcción, materiales nocivos o tóxicos, etc, con el fin de evitar accidentes, controlar el saneamiento ambiental y evitar incendios y perjuicios a terceros.

El Contratista realizará la recolección diaria de basura y la limpieza de los equipos, acordando en caso que correspondiere, con el municipio respecto al servicio de retiro de los mismos.

Para los materiales extraídos de la limpieza, cuyos residuos sean asimilables a residuos sólidos urbanos, la contratista deberá gestionar su disposición final en el CEAMSE.

El material de desecho, efluentes, basura, aceites, químicos, etc., no deberán entrar en el agua o en las áreas adyacentes o ser desparramados en el terreno.

El Contratista evitará la contaminación de drenajes y cursos de agua producida por desechos sanitarios, sedimentos, material sólido y cualquier sustancia proveniente de las operaciones de construcción.	
Naturaleza de la medida Preventiva y de protección de los recursos naturales y sociales	Metodología La disposición de los materiales, se hará conforme a las siguientes leyes, decretos y resoluciones, o los posteriores que los reemplacen si los hubiere: Resol. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (24/4/91) Ley 24.051 Boletín Oficial (17/1/92) Decreto Boletín Oficial (3/5/93) 831/93 Resol. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano (1/6/94) 224/94 Resol. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano (22/6/94) 250/94 Resol. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano (25/3/94) 253/94 Ley Seguridad e Higiene en el Trabajo y Medicina Laboral 19.587/Decr . 351/ 96
Ubicación de la actividad Las actividades se desarrollarán en el obrador (separación en la fuente), en sitios específicos destinados para la disposición temporaria de los residuos. Se dispondrá la señalética de tipo/característica y recipientes adecuados para cada tipo de residuo (domiciliario-peligroso-especiales, etc).	
Responsable y personal afectado La empresa Contratista es la responsable directa de controlar las acciones inherentes a este subprograma. El Ingeniero Jefe de obra o el responsable de reemplazarlo tendrán la responsabilidad de	

poner en acción al personal de control ambiental de tomar las decisiones sobre cualquier eventualidad que pudiera surgir durante la obra (de ser necesario). Si cualquier material de desecho es esparcido en áreas no autorizadas, el Contratista quitará tales materiales y restaurará el área a su condición original. Si fuera necesario, el suelo contaminado será excavado y dispuesto como lo indique la Inspección y el Departamento Estudios Ambientales. La responsabilidad de asesorar y auditar el cumplimiento de este subprograma, estará a cargo del personal técnico del área ambiental y de seguridad e higiene, tanto de la empresa constructora, como de la inspección de obra.	Decreto 9.11 Boletín Oficial (26/7/78) Ley 11.347 Boletín Oficial (18/11/92) Decreto 450/94 Boletín Oficial (10/3/94) Decreto 95/95 Boletín Oficial (6/3/95) Ley 11.720 Boletín Oficial (13/12/95) Decreto 674/89 Reglamentario de la Ley 13577 de Obras Sanitarias de la Nación. Decreto 776/92 Creación de la Dirección de Contaminación Hídrica	
Materiales e instrumentos Material de seguridad e Higiene Obrador. Manual de especificación de la Gestión Ambiental de Obra en el obrador Medios de comunicación por parte del personal de la obra a los responsables de la Gestión ambiental Depósitos adecuados para los diferentes tipos de residuos.	Cronograma: Durante la preparación del terreno y todo el lapso de la obra hasta la entrega final de la misma. -	
Resultados Preservar la salud de las personas. Preservar la calidad del suelo, aire y agua superficial y subterránea. Evitar daños sobre maquinarias, equipos e infraestructura.	Indicadores de rendimiento Manual de Gestión ambiental. Fichas de control en la generación de residuos. Cantidad de residuos generados/cantidad de residuos dispuestos.	

Disminución de los impactos negativos sobre el conjunto de la biota susceptible de ser afectada.	
--	--

3. Programa de Monitoreo Ambiental:

Establece los parámetros a monitorear para analizar la calidad de los suelos, el aire y el agua, y la periodicidad de los monitoreos.

P.3. PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

Descripción

Este Programa contempla los procedimientos de protección ambiental y social para prevenir o minimizar: alteraciones en la calidad del aire, del agua y del suelo, efectos negativos en la flora, la fauna, el paisaje y garantizar la Seguridad de los Operarios y de la Población.

Objetivos

- Disminuir el riesgo de accidentes y prevenir afectaciones a la seguridad de Operarios y pobladores
- Minimizar el incremento del ruido, material particulado, producción de gases y vapores, debido a la acción de la maquinaria utilizada en la construcción de la obra.
- Prevenir o minimizar la afectación de la calidad del Suelo, del agua, del Paisaje,
- Prevenir o minimizar la afectación de la Flora y Fauna

Actividades y Medidas a implementar

Las Medidas de Mitigación se desarrollan en FICHAS codificadas para su identificación y en las que se establecen los efectos ambientales que se desea prevenir, se describe la medida, ámbito de aplicación, momento y frecuencia, etapa del proyecto en que se aplica, efectividad esperada, indicadores de éxito, responsable de implementación, periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento y efectividad, así como el responsable de la fiscalización. A continuación, se presenta el listado de las medidas de mitigación incluidas en este Programa.

FICHA	Medida de Mitigación
MIT – 1	Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada
MIT – 2	Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado, Ruidos y Vibraciones.
MIT – 3	Control de excavaciones, remoción del suelo
MIT – 4	Control de calidad de agua superficial
MIT – 5	Control de acopio y utilización de materiales e insumos

Naturaleza de la medida Preventiva y de protección	Metodología Cumplimiento de las especificaciones incluidas en este programa y la legislación Nacional, provincial y municipal.
Ubicación de la actividad En el obrador y frentes de obra	
Responsable y personal afectado La empresa Contratista es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa. a través de su Responsable de seguridad e higiene (RSH) y su Representante Ambiental (RA) La responsabilidad de auditar el cumplimiento de este programa, estará a cargo del RSH y del RA tanto de la empresa constructora, como de la inspección de obra y de los entes fiscalizadores provinciales y nacionales.	

Materiales e instrumentos Especificado en cada MIT	Cronograma Especificado en cada MIT
Resultados Especificado en cada MIT	Indicadores de rendimiento Especificado en cada MIT

MIT – 1	CONTROL DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PESADA
Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:	- Afectación de la Seguridad de Operarios y Población
Descripción de la Medida - El CONTRATISTA deberá controlar el correcto estado de manutención y funcionamiento del parque automotor, camiones, equipos y maquinarias pesadas, tanto PROPIO como de los SUBCONTRATISTAS, así como verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento de los vehículos. - El contratista deberá elaborar manuales para la operación segura de los diferentes equipos y máquinas que se utilicen en labores de excavación y el operador estará obligado a utilizarlos y manejarse en forma segura y correcta. - Los equipos pesados para cargue y descargue deberán contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de retroceso. En las cabinas de los equipos no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador, salvo que lo autorice el encargado de seguridad. - Se deberá prestar especial atención a los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo pata de cabra, en el período de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación de vehículos en las inmediaciones del obrador y en el ejido urbano del área de intervención del Proyecto, intentando alterar lo menos posible la calidad de vida de los pobladores. - El contratista deberá realizar un plan o cronograma de tareas (limpieza del predio, excavaciones y construcción de obra civil) con el fin de obstaculizar lo menos posible el tránsito local. - El contratista deberá tener en cuenta las actividades comerciales, educativas y sanitarias del sector y tratará de afectarlas mínimamente.	

- Esta medida tiene por finalidad prevenir accidentes hacia las personas que transitan por las inmediaciones del obrador y en la zona de obra y de esta manera minimizar al máximo la probabilidad de ocurrencia de incidentes.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.

Momento / Frecuencia: La medida se implementa mediante controles sorpresivos que realiza el Supervisor Ambiental, durante la construcción con una frecuencia mensual.

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x	Efectividad Esperada	MEDIA
	Operación			
Indicadores de Éxito:				
Ausencia de reportes de accidentes de operarios y población.				
Responsable de la Implementación de la Medida			El CONTRATISTA	
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual durante toda la obra	
Responsable de la Fiscalización:			EL COMITENTE	

MIT – 2	CONTROL DE EMISIONES GASEOSAS, MATERIAL PARTICULADO, RUIDOS Y VIBRACIONES. CALIDAD DEL AIRE
Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:	- Afectación de la Calidad del Aire, - Afectación a la Salud y Seguridad de Operarios y de la Población
Descripción de la Medida: Dos son los parámetros principales que afectan el recurso aire, fundamentalmente a su calidad: las emisiones gaseosas, el ruido y el material particulado. <u>Objetivos:</u> • Minimizar el incremento del ruido, por sobre el nivel de base, debido a la acción de maquinaria utilizada en la construcción de la obra.	

- Minimizar la voladura de material particulado, fundamentalmente de partículas de tierra, que se genera principalmente con los movimientos de suelo, la circulación de maquinaria y la acción del viento.
 - Minimizar la producción de gases y vapores, debido a la acción de la maquinaria utilizada en la construcción de la obra.
- Material Particulado y/o Polvo: Se deberán organizar las excavaciones y movimientos de suelos de modo de minimizar a lo estrictamente necesario el área para desarrollar estas tareas.
 - Evitar días muy ventosos lo que contribuye a reducir la dispersión de material particulado.
 - Se deberá regar periódicamente, solo con AGUA, los caminos de acceso y las playas de maniobras de las máquinas pesadas en el obrador, depósito de excavaciones reduciendo de esta manera el polvo en la zona de obra.
 - Ruidos y Vibraciones: Las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios y pobladores locales, como por ejemplo durante la readecuación de estructuras existentes, excavaciones, compactación del terreno y/o durante la construcción y obras complementarias. Por lo tanto, se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores.
 - Las tareas que produzcan altos niveles de ruidos, como el movimiento de camiones, suelos de excavaciones, materiales, insumos y equipos; y los ruidos producidos por la máquina de excavaciones (retroexcavadora), motoniveladora, pala mecánica y la máquina compactadora en la zona de obra, ya sea por la elevada emisión de la fuente o suma de efectos de diversas fuentes, deberán estar planeadas adecuadamente para mitigar la emisión total lo máximo posible, de acuerdo al cronograma de la obra.
 - Concretamente, la CONTRATISTA evitará el uso de máquinas que producen niveles altos de ruidos simultáneamente con la carga y transporte de camiones de los suelos extraídos, debiéndose alternar dichas tareas dentro del área de trabajo.
 - No podrán ponerse en circulación simultáneamente más de tres camiones para el transporte de suelos de excavación hacia el sitio de depósito y la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.

- Emissiones Gaseosas: Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los motores a explosión para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma.

- La contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente referida a la temática:

ANEXO V correspondiente a los Art. 85 a 94 de la Reglamentación aprobada por Decreto 351/79 CAPÍTULO XIII, de ruidos y vibraciones.

Ley 5.965 de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera.

Decreto 3.395/96 - Reglamentación de la Ley 5965 de la Pcia. de Bs. As., sobre efluentes gaseosos y sus anexos (I a V).

Anexo III, CAPÍTULO IX: Contaminación Ambiental, sobre Manejo del material particulado.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción con una frecuencia mensual.

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x	Efectividad Esperada	ALTA
	Operación	x		
Indicadores de Éxito:				
Ausencia de altas concentraciones de material particulado y/o polvo en suspensión. Disminución de emisiones gaseosas e inexistencia de humos en los motores de combustión. Ausencia de enfermedades laborales en operarios. Ausencia de reclamos por parte de los pobladores locales.				
Responsable de la Implementación de la Medida			El CONTRATISTA	
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual durante toda la obra	
Responsable de la Fiscalización:			EL COMITENTE	

MIT – 3		CONTROL DE EXCAVACIONES, REMOCIÓN DEL SUELO		
Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:		- Afectación de la Calidad de Suelo e Infraestructura - Afectación a la Flora y Fauna - Afectación del Paisaje y la Seguridad de Operarios		
Descripción de la Medida:				
- El CONTRATISTA deberá controlar que las excavaciones y remoción de suelo que se realicen en toda la zona de obra, principalmente en el área del obrador sean las estrictamente necesarias para la instalación, montaje y correcto funcionamiento de los mismos. - Deberán evitarse excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas producen daños al hábitat, e incrementan procesos erosivos, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo. Asimismo, se afecta al paisaje local en forma negativa. - En los casos que la secuencia y necesidad de los trabajos lo permitan se optará por realizar, en forma manual, las tareas menores de excavaciones y remoción de suelo siempre y cuando no impliquen mayor riesgo para los trabajadores.				
<u>Ámbito de aplicación:</u> Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra				
<u>Momento / Frecuencia:</u> Durante toda la construcción con una frecuencia mensual.				
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x	Efectividad Esperada	ALTA
Indicadores de Éxito:				
No detección de excavaciones y remoción de suelo innecesarias/Ausencia de no conformidades del auditor y de reclamos de las autoridades y pobladores locales.				
Responsable de la Implementación de la Medida			El CONTRATISTA	
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual durante toda la obra	
Responsable de la Fiscalización:			EL COMITENTE	

MIT – 4	CONTROL DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL
Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:	- Afectación de la Calidad del agua - Afectación a la Salud y Seguridad de Operarios y de la Población
Descripción de la Medida: - El CONTRATISTA deberá contar en obra con el instrumental de medición “in situ” y personal capacitado que lo opere, la capacitación del personal de la obra en la toma de muestras, análisis y elaboración de informes, así como la adopción de medidas correctivas o mitigadoras si correspondiesen. - Deberá preservarse la calidad del recurso hídrico superficial durante la etapa constructiva, operativa y de mantenimiento de la obra. - Asegurar la explotación sustentable del recurso hídrico durante la etapa constructiva, operativa y de mantenimiento de la obra. - Actividades a implementar <u>Etapas de preparación y construcción:</u> Con el fin de evaluar las condiciones preexistentes de la calidad del agua superficial, se propone como etapa preparatoria, un monitoreo preliminar donde se realizarán las mediciones “in situ” de temperatura, pH, conductividad, turbidez, oxígeno disuelto. Durante la etapa de ejecución de la obra se proponen monitoreos quincenales de las variables antes enunciadas, durante las operaciones de excavación, remociones de estructuras y hechos existentes, en una frecuencia a definir, según cronograma de avance de la obra y componente afectado. El Contratista entregará a la Inspección, con copia al Departamento Estudios Ambientales, informes con la siguiente documentación 1. Plano de ubicación de puntos de muestreo 2. Planillas de informes de operaciones efectuadas en este componente 3. Resultados de monitoreos 4. Propuestas de mitigación y/o remediación, en caso que alguna variable midiera negativamente <u>Etapas de operación</u>	

Una vez terminada la etapa de construcción se proponen monitoreos de las condiciones de calidad del agua del curso de agua en los puntos ya definidos y monitoreados desde los comienzos de la obra y en concordancia con este los parámetros a ser evaluados.

Las mediciones in situ, podrán ser tomadas con un equipo multiparamétrico tipo Horiba Modelo U7 o U10

Protocolo de Análisis y normas para los ensayos

Turbidez: método nefelométrico con turbidímetro (UTN y equivalencias).

Temperatura: medición con equipo Horiba (U7 o U10).

Conductividad: medición con conductivímetro Lutron CD-4303HA.

Oxígeno disuelto: medición con oxímetro

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra

Momento / Frecuencia: Durante toda la obra con una frecuencia quincenal.

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x	Efectividad Esperada	ALTA
	Operación	x		
Indicadores de Éxito:				
Preservación de la calidad del recurso hídrico, valores normales de los parámetros monitoreados/Ausencia de no conformidades del auditor y de reclamos de las autoridades y pobladores locales.				
Responsable de la Implementación de la Medida				EL CONTRATISTA
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida				Quincenal durante toda la obra
Responsable de la Fiscalización:				EL COMITENTE

MIT – 5	CONTROL DEL ACOPIO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS
Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:	- Afectación de Calidad de Suelo - Afectación de la Calidad del Agua - Afectación a la Seguridad de Operarios y al Paisaje

Descripción de la Medida:

- Durante todo el desarrollo de la obra el CONTRATISTA deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos (productos químicos, pinturas y lubricantes) en el obrador y el campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra.
- El CONTRATISTA deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente.
- Todo producto químico usado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de accidente a las personas o al medio ambiente.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción con una frecuencia mensual.

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción	x	Efectividad Esperada	ALTA
	Operación			
Indicadores de Éxito:				
Ausencia de accidentes relacionados con estos productos / Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales.				
Responsable de la Implementación de la Medida			El CONTRATISTA	
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Mensual durante toda la obra	
Responsable de la Fiscalización:			EL COMITENTE	

4. Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo:

Contempla todas las medidas que garantizan un ambiente seguro de trabajo y que permiten identificar y minimizar los riesgos a los que pueden estar expuestos los trabajadores.

Teniendo en cuenta las circunstancias actuales, se prevé la incorporación de un protocolo de prevención y actuación ante casos de COVID-19. En el caso en que al momento de implementación

de este PGAS, la emergencia sanitaria persista, deberá procederse contemplando el protocolo provincial vigente.

P.4. PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Descripción

Este programa establece las especificaciones mínimas a cumplir por La Contratista para prevenir accidentes y preservar la seguridad y la salud del personal afectado a la obra y de la población del área del proyecto

Objetivos

- Evitar la afectación de la seguridad de la población, por riesgos relacionados con el movimiento y tránsito de maquinaria pesada, excavaciones, la interrupción o desvíos al tránsito vehicular y peatonal
- Prevenir accidentes.
- Evitar y/o minimizar los riesgos laborales en obra.
- Preservar la seguridad y salud de las personas afectadas a la obra y de la población.
- Promover la seguridad e Higiene en el ámbito laboral

Actividades y Medidas a implementar

- El Contratista será el único responsable del cumplimiento de los requerimientos de la Legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene y Riesgos del Trabajo.
- El Contratista, antes de la firma del contrato, designará un profesional Responsable de la Higiene y Seguridad de la Obra, que posea título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones. El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente.
- El Responsable de Higiene y Seguridad (RHS) efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra .Será obligación del RHS llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro con hojas foliadas, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo.

El RHS tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes en Higiene y Seguridad, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, etc., que se presenten o desarrollen durante la obra.

- El RSH será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección de Obra
- El RHS deberá presentar el Programa de Higiene y Seguridad de acuerdo con la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad Laboral, Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y del Decreto Nacional N° 911/96 (Capítulos 2 y 3) de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción y con las normas sobre señalamiento que regula el Sistema de Señalización Vial Uniforme (Ley N° 24.449 – Decreto Regulatorio 779/95– Anexo L),
- El RHS deberá presentar un Programa de Riesgos del Trabajo en el marco de la Ley 24.557 y sus Decretos Reglamentarios y toda otra que la reemplace o complemente.
- El Contratista deberá contratar los Servicios de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
- El RHS deberá desarrollar su Programa de Capacitación, en Higiene y Seguridad y Riesgos del Trabajo, en el marco del Decreto 351/79, Reglamentario de la Ley 19.587/72, Título VII, Capítulo 21, Artículos 208 a 214 y Ley 24.557/95, Decreto 170/ 96, Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Grupo III, 16, Capacitación y Decreto 1338/96, Artículo 5º, Servicio de Medicina del Trabajo, acciones de Educación Sanitaria y toda otra legislación pertinente que la reemplace, complemente o modifique.
- Dentro de las exigencias, el personal debe contar con capacitación en el área de: elementos de protección personal, de primeros auxilios, control de incendios, trabajos en altura, señalizaciones.
- Los empleados de La Contratista deberán recibir ropa, equipos y Elementos de Protección Personal (EPP) para trabajar en forma cómoda y segura según la tarea que se le asigne. La entrega, reemplazo e inspección periódica de estos elementos deberá quedar registrada.

- Todo el personal deberá utilizar vestimenta reglamentaria y EPP, con logotipo o elementos reflectantes en pecho y espalda. El personal que se desempeñe como banderillero deberá estar provisto con chaleco o poncho reflectivo.
- El RHyS será responsable de la implementación de las medidas de señalamiento preventivo
- La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan
- En todos los casos el Contratista podrá incorporar dispositivos o elementos de tecnología superior u otros esquemas de señalamiento para mejorar las condiciones de seguridad que requiera cada caso.
- Se deberá poner especial atención y cuidado en la señalización vial y balizamiento adecuado a implementar, previendo un eficiente sistema de información que garantice el desplazamiento, y derivación del tránsito brindando seguridad a los usuarios. Se deberá respetar lo establecido en la legislación vigente (Ley Nº 24449- Decreto Regulatorio 779/95- Anexo L- Capítulo VIII), con relación al tipo de señalización y características de la misma,
- Se prohíbe el estacionamiento de elementos, equipos o materiales durante las 24 hs. en zonas de calzada, banquina o camino que pudieran significar peligro para el tránsito vehicular.
- El Contratista está obligado a mantener la totalidad de los carteles, dispositivos y elementos previstos en perfecto estado de funcionamiento.
- Cuando la zona de obra este afectada por niebla se reforzará el señalamiento luminoso aumentando el número de elementos o colocando focos rompeniebla.
- El Contratista proveerá de alimentación a todos los dispositivos luminosos durante los períodos de operación, pudiendo ser alimentados desde red, grupos generadores, baterías, paneles solares, etc.
- Queda prohibida la utilización de dispositivos a combustible de cualquier tipo.
- Los accidentes que se produzcan por causa de señalamiento o precauciones deficientes, los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de construcción, serán de responsabilidad de La Contratista hasta la recepción definitiva de la obra o mientras existan tareas en ejecución aún después de dicha recepción. Tampoco liberará al Contratista

de la responsabilidad emergente de la Obra el hecho de la aprobación por la Inspección de las medidas de seguridad adoptadas.

Disposiciones para trabajos en franjas con trazas gasoductos

- En lugares próximos a la traza de un gasoducto de alta presión, se preverá que los trabajos se ejecuten en condiciones seguras. Se deberán aplicar las Normas NAG-100. (Normas Argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías Año 1993. ADENDA N° 1 Año 2010. ENARGAS) y el Manual de Procedimientos Ambientales de la operadora o concesionaria (según Norma NAG 153)
- Se deberá coordinar las acciones y los permisos requeridos antes del inicio de la obra, con el RHS y el Inspector designado por la empresa operadora o concesionaria del gasoducto.
- Se deberá asegurar la presencia permanente de un Inspector de la empresa operadora o concesionaria del gasoducto durante todos los trabajos que se efectúen en la franja de posible afectación del gasoducto y sus instalaciones complementarias.
- Solicitar a la operadora concesionaria del gasoducto el plano donde se indique la posición y tapada del gasoducto. Verificar, en obra, las distancias y profundidades consignadas en el plano antecedente aportado.
- Se deberá conocer el Plan de Contingencias de la operadora concesionaria del gasoducto y las formas de activarlo.
- Controlar que tanto el gasoducto como sus instalaciones no sean manipuladas por el personal de obra, sino que esta tarea sólo puede ser efectuada por personal de la operadora del gasoducto.
- Dar aviso a Defensa Civil sobre la ejecución de la obra y comunicar la identificación del RHS, quien, ante la contingencia dará la señal de aviso.
- Se deberán mantener operativos los canales de comunicación.

Este programa será complementado con el programa P7. de ordenamiento de circulamiento vehicular, P1. de manejo del obrador y P9. De prevención de emergencias y plan de contingencias

Naturaleza de la medida	Metodología
Preventiva y de protección	Cumplimiento de la legislación vigente:

Ubicación de la actividad Obrador y frentes de obra	- Decreto 911/96 que rige sobre la seguridad en la construcción, - Normas de seguridad e higiene del trabajo, Riesgos del trabajo (indicadas en la descripción del programa) - La Ley Nacional de Tránsito N° 24449- Decreto Regulatorio 779/95- TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Anexo L- Capítulo VIII SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VIAL UNIFORME), - Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 13.927 de adhesión a la ley nacionales 24.449 - Normas NAG-100 y 153
Responsable y personal afectado La empresa Contratista es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa a través de su Responsable de seguridad e higiene (RSH) La responsabilidad de auditar el cumplimiento de este programa, estará a cargo de RSH tanto de la empresa constructora, como de la inspección de obra y de los entes fiscalizadores provinciales y nacionales. El responsable de seguridad e higiene tendrá la responsabilidad de poner en acción al personal de control vial, de tomar las decisiones sobre cualquier eventualidad que pudiera surgir durante la obra (de ser necesario).	
Materiales e instrumentos Dispositivos y señales de seguridad Equipos de comunicación. Elementos de Protección Personal (EPP)	Cronograma Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.
Resultados Preservar la seguridad y salud de las personas y de los operarios. Evitar accidentes, garantizar la circulación vehicular y la seguridad vial	Indicadores de rendimiento Presentación de planes y programas conforme a la legislación vigente Registro de accidentes e incidentes Presencia, estado y mantenimiento de la señalización y medidas de seguridad Presencia de personal de la contratista afectado a la seguridad vial Uso de EPP por el personal

	Sanciones al personal ante el incumplimiento del uso de EPP Registro de capacitaciones al personal en HyS
--	---

5. Programa de Transversalidad de Género:

Contempla todas las medidas tendientes a garantizar condiciones equitativas para las personas afectadas por la obra, disminuyendo las inequidades basadas en el género y establece los códigos de conducta que regirán el accionar de todos los trabajadores a lo largo del proyecto, para evitar discriminación y violencia en el trabajo.

P5. PROGRAMA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO	
Impacto/Riesgo/ oportunidades	- Conflictos en la vida cotidiana de los/las Trabajadores - Conflictos con la comunidad de acogida del Proyecto - Prevención de hechos de violencia de género - Prevención de hechos delictivos
Acciones de construcción/operación:	- Contratación de mano de Obra local - Paridad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres - Capacitación para la prevención de hechos de violencia de género - Elaboración y firma de Código de Conducta
Áreas/público de aplicación:	Toda la zona de intervención del Proyecto. Todos los/las trabajadores involucrados en la obra.
Procedimientos técnicos / Descripción	

Las mujeres pueden ser importantes agentes de cambio frente a eventos de desastres o emergencias, dada su participación en la comunidad, no solamente como individuos sino en grupos y asociaciones. Por este motivo, resulta necesario integrarlas, así como a aquellas organizaciones civiles o vecinales que las nucleen o representan, en programas de alerta/prevenición o planes de acción ante riesgo de desastres, a fin de garantizar que la información se difunda en la comunidad de manera efectiva.

Obligaciones para la empresa contratista

- A lo largo de todo el ciclo de preparación, construcción y operación, deberá asegurarse el trato igualitario de géneros tanto entre su personal como en el personal de sus contratistas y proveedores.
- Se deberá asegurar la contratación de mujeres, particularmente para puestos de media y alta cualificación, durante la preparación e implementación del Proyecto.
- La afluencia de trabajadores temporarios contratados por la empresa contratista podría generar interrupciones en la vida cotidiana de los habitantes de las áreas de intervención de los proyectos e incluso, en los casos que no se tomen las medidas adecuadas, conflictos con la población local. En algunas circunstancias, las mujeres resultan mayormente perjudicadas por este tipo de conductas. Por este motivo, la empresa contratista deberá optar por la contratación de trabajadores locales en todos los casos en los que ello sea posible.
- En caso de que la empresa contratista prevea campamentos de obradores, se deberá asegurar que la misma cumpla con el régimen laboral que permita a los trabajadores regresar a sus lugares de origen con la frecuencia establecida en los convenios laborales.
- Se deberá elaborar un Código de Conducta que debe ser firmado por todo el personal involucrado en el proyecto. El Código de Conducta debe asegurar que existan vínculos respetuosos y armónicos entre población local y trabajadores contratados por la empresa contratista. Entre las cuestiones a abordar, deberá tratar temas de prevención de conductas delictivas y de violencia, con particular énfasis en prevención de violencia contra mujeres,

niñas y adolescentes. Todo el personal de la empresa contratista deberá encontrarse debidamente informado de estas previsiones, a través de capacitaciones y campañas de comunicación a través de cartelería y folletos. Estos materiales deberán incluir contactos para que, tanto la comunidad como el personal de la empresa contratista, puedan recurrir telefónicamente y presencialmente en caso de denuncias y/o consultas. Ello deberá implementarse al inicio de obra y continuar durante todo el ciclo de Proyecto.

- Para la elaboración del Código de Conducta se espera que la empresa contratista cuente con la asesoría de un profesional idóneo en temas de salud sexual y reproductiva y violencia de género. El mismo podrá ser el encargado de llevar a cabo las capacitaciones del personal de la empresa contratista en estos temas, asegurándose que las mismas sean culturalmente adecuadas a las audiencias objetivo.
- Se deberán desarrollar capacitaciones que indiquen buenas prácticas con las comunidades de acogida, incluyendo cuestiones relativas a la prevención de violencia de género en todas sus formas. Las mismas deberán estar en línea con las previsiones que se indiquen en el Código de Conducta.
- Se debe garantizar que las actividades de formación y capacitación, que usualmente se encuentran enfocadas hacia un público masculino, no excluyan a las mujeres que quieran participar, permitiendo paridad de condiciones para la adquisición de conocimiento y brindando igualdad de condiciones sin distinciones de género.

Parámetros a monitorear o indicadores a controlar	Códigos de Conducta firmados/ Material de difusión para la prevención de la violencia de género/Planillas de concurrencia de dictado de capacitaciones
Responsable de ejecución	EL CONTRATISTA
Supervisión	DPH
Frecuencia de Ejecución	Durante toda la duración de la obra
Organismos de Referencia	N/A

6. Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos:

Contempla las medidas que permiten establecer un vínculo con la comunidad, para informar oportuna y convenientemente las actividades que involucra el desarrollo de la obra, con un lenguaje accesible y claro.

P6. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN DE RECLAMOS	
Impacto/Riesgo/oportunidades	- Afectación a actividades recreativas que se desarrollan en el área ribereña - Restricción de accesos, desvíos y eventuales afectaciones temporarias al desarrollo de actividades económicas - Molestias generadas por las actividades de la construcción, movimiento de camiones y operación de maquinaria a las actividades aledañas - Incremento de los problemas de circulación por la alteración del movimiento vehicular cotidiano y afectación de la seguridad vial, particularmente en las áreas de mayor urbanización
Acciones de construcción/operación:	Todos los trabajos asociados a la obra.
Áreas/público de aplicación:	Toda la zona de intervención del Proyecto.
Procedimientos técnicos / Descripción La contratista deberá: - Informar a los habitantes del área de influencia del proyecto a través de medios de comunicación locales (radio AM y FM, diarios), páginas webs, folletería y/o cartelería sobre las características, las etapas técnicas para su diseño y ejecución, los cronogramas previstos, los diferentes actores que participarán y la entidad responsable del mismo. - En forma coordinada con el COMIREC también se deberán responder las	

inquietudes que manifieste la persona interesada, que le lleguen en forma directa.

- Informar respecto del avance de las obras, poniendo especial atención a la comunicación de las medidas que se implementen tendientes a disminuir o mitigar los posibles impactos devenidos de la etapa de ejecución de la misma.
- Se instalarán señalizaciones correspondientes en las vías de circulación, que prevengan e informen a la población local sobre las actividades que se realizan y las posibles interrupciones o desvíos a fin de minimizar accidentes y evitar inconvenientes.

El mecanismo asociado al Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista (PSACRR) se encuentra abordado a partir de la página web del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), donde se indican los canales de contacto presencial, telefónico ó a través de la web (www.gba.gob.ar/comirec/contacto) para que cualquier persona interesada pueda realizar denuncias, reclamos o consultas; la cual se gestiona de acuerdo a lo establecido en dicho manual.

Se deberá dar cumplimiento al Procedimiento de Consultas y Reclamos establecido en el EIAS de la obra (Ver ANEXO MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS).

Parámetros a monitorear o indicadores a controlar	- Presencia de cartelera en los frentes de obra. - Cantidad de encuentros o reuniones realizadas para comunicar las acciones del proyecto.
Responsable de ejecución	Empresa contratista, Municipio, COMIREC y DPH.
Supervisión	DPH (respecto de las acciones de la contratista)
Frecuencia de Ejecución	Antes y durante todo el período de obra.
Organismos de Referencia	N/A

Se utilizará el protocolo establecido por el comirec y oportunamente aprobado por el BID (ver anexo “Mecanismo de quejas y reclamos”)

7. Programa de Ordenamiento de circulación vehicular:

Contempla todas las medidas que permiten evitar o minimizar las afectaciones sobre la circulación vial y peatonal, como consecuencia del movimiento de vehículos y maquinarias ligados a las obras,

reduciendo a su vez el riesgo de accidentes. Establece pautas de circulación de todo tipo de vehículos y maquinarias afectados a la obra, así como medidas preventivas y de ordenamiento de la circulación de la población en general.

P.7. PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

Descripción

Este programa establece las especificaciones mínimas a cumplir por La Contratista para ordenar el manejo de la circulación vial del sector a intervenir, garantizar la seguridad vial a fin de evitar accidentes y reducir trastornos viales en etapa de pre - constructiva y de construcción

Objetivos

- Establecer las pautas de circulación de peatones y de todo tipo de vehículos y maquinarias, afectados a la obra y de la circulación vial del sector a intervenir
- Preservar la seguridad y salud de las personas afectadas o no a la obra.
- Prevenir accidentes viales.
- Minimizar los impactos negativos sobre bienes propios y de terceros.

Actividades y Medidas a implementar

- La contratista deberá optimizar tiempos de construcción. Implementar un programa de comunicación con las comunidades cercanas al área afectada por los trabajos, informándose el grado de avance de obra, así como las restricciones de paso y peligros.
- En aquellos casos en que por una excepción fundada en razones constructivas deban efectuarse cierres parciales o totales de calles éstos deben ser informados por lo menos con una semana de anticipación a los potenciales afectados. La comunicación debe realizarse mediante señalización de obra para la información del público en general y a través de circulares para el caso de los frentistas directamente afectados. Tanto en la señalización como en la circular debe informarse el alcance del cierre, la fecha, hora y duración de la clausura.
- Previo al inicio de ejecución de las obras, en el caso de replanteos o ante la necesidad de efectuar otros desvíos no especificados en el Proyecto Ejecutivo, la Contratista deberá presentar el Plan de Desvíos de Tránsito a la Inspección para su aprobación con un mínimo de 20 días de antelación.

- La Inspección deberá contar con los planos y el esquema de circulación (desvíos, salidas de emergencias, señales, etc.) de todos los vehículos y maquinarias utilizados en la etapa constructiva con un mínimo de 20 días de antelación.
- En los casos de obras en zonas urbanas o suburbanas, estos proyectos de desvío y recorrido de equipos, deberán contar indefectiblemente con la aprobación de la Municipalidad. En el caso de rutas Provinciales y/o Nacionales deberá contar con la aprobación de los organismos correspondientes.
- Será responsabilidad de la Contratista el refuerzo de puentes, alcantarillas, conductos, etc., que pudieran resultar comprometidos en su estabilidad como consecuencia del tránsito de equipos afectados a las obras. También la Contratista será responsable de todos los daños a la propiedad Pública o Privada como consecuencia de este tránsito, o por deficiencias en el mantenimiento o señalización de las calles o caminos afectados por las obras.
- Se deberá incluir señalización vertical preventiva y de riesgo conforme a lo indicado en las normativa nacionales y provincial de seguridad vial
- La Contratista deberá implementar una adecuada señalización en obra, de modo de favorecer el orden y limpieza de los sitios de trabajo, así como la protección y seguridad del personal en obra y pobladores cercanos. Acordar con autoridad competente del lugar (si correspondiese), alteraciones a la circulación.
- La Contratista deberá señalizar las salidas normales y de emergencias necesarias para casos de posibles emergencias, según normas referidas al tema.
- Todos los vehículos utilizados para el transporte de material extraído en obra, deberán cumplir con las reglamentaciones de tránsito, tara, permiso de transporte de carga y toda otra reglamentación que atiendan el caso.

Este programa estará complementado con el programa P6. de comunicación social y atención de reclamos y con P4 de seguridad e higiene en el trabajo

Naturaleza de la medida

Preventiva y de protección

Metodología

Ubicación de la actividad El Plan de desvíos y señalización estará operativo en el obrador y todo el área de frentes de obra: desvíos para la ejecución de puentes, recintos, caminos y obrador, haciendo especiales énfasis en los desvíos, salidas de emergencias, señales en la etapa pre constructiva y de construcción	El manejo de circulación vehicular, se hará conforme al cumplimiento de: - Decreto 911/96 que rige sobre la seguridad en la construcción, - La Ley Nacional de Tránsito N° 24449- Decreto Regulatorio 779/95- TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Anexo L- Capítulo VIII SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VIAL UNIFORME), con relación al tipo de señalización y características de la misma, relacionados con las obras y trabajos que afecten la vía pública, sus adyacencias y el tránsito que circula por ella. - Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 13.927 de adhesión a la ley nacionales 24.449
Responsable y personal afectado La empresa Contratista es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa. a través de su Responsable de seguridad e higiene (RSH) El responsable de seguridad e higiene tendrá la responsabilidad de poner en acción al personal de control vial, de tomar las decisiones sobre cualquier eventualidad que pudiera surgir durante la obra (de ser necesario). La responsabilidad de auditar el cumplimiento de este programa, estará a cargo de RSH tanto de la empresa constructora, como de la inspección de obra y de los entes fiscalizadores provinciales y nacionales.	
Materiales e instrumentos Dispositivos y señales de seguridad Equipos de comunicación. Elementos de Protección Personal (EPP)	Cronograma Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.

Resultados	Indicadores de rendimiento
Preservar la seguridad y salud de las personas.	Plan de desvío de tránsito presentado y aprobado por la Inspección y los organismos competentes que correspondan (DNV, DPV, Municipalidad)
Evitar daños sobre maquinarias, equipos e infraestructura.	Registro de accidentes e incidentes viales
Evitar accidentes de tránsito, garantizar la circulación vehicular y la seguridad vial	Registro de quejas y reclamos
	Presencia, estado y mantenimiento de la señalización vial
	Presencia de personal de la contratista afectado a la seguridad vial

8. Programa de Gestión de Interferencias:

Contempla todas las medidas tendientes a evitar la afectación de los servicios en el área de influencia de la obra. Se notificará a los entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de servicios públicos, propietarios públicos o privados de instalaciones de cualquier tipo del área directa de influencia que pudieran interferir con la obra, para que conozcan las particularidades del proyecto y notifiquen sobre sus infraestructuras (aéreas o subterráneas) que pudieran interferir.

P.8. PROGRAMA DE GESTIÓN DE INTERFERENCIAS

Descripción

Contempla todas las medidas tendientes a evitar la afectación de los servicios en el área de influencia de la obra.

Objetivo

- interferir lo mínimo posible con las trazas de servicios subterráneos y aéreos a fin de reducir los trabajos necesarios de relocalización y reconstrucción de servicios públicos.
- Evitar el deterioro en instalaciones de servicios.
- Evitar posibles retrasos en la ejecución de la obra, por presencia de interferencias no previstas.

Evitar contingencias y afectaciones a la población por falta de suministro del servicio.

Actividades a implementar

- La Contratista deberá realizar sondeos previos a la ejecución de cada tramo, que permitan determinar la localización y cotas de implantación exactas de las interferencias con servicios públicos subterráneos.
- La Contratista deberá realizar las gestiones y consultas pertinentes a entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de servicios públicos, propietarios públicos o privados de instalaciones de cualquier otro tipo que interfieran con la traza de la obra. Asimismo, deberá realizar la gestión de remoción y/o relocalización de instalaciones de servicios que obstaculicen el desarrollo de las tareas.
- En caso que se diese la necesidad de cortes de servicios, la Contratista deberá difundir a la comunidad afectada, información referente al momento y duración de los cortes.

Naturaleza de la medida

Preventiva y de protección de los recursos naturales y sociales

Ubicación de la actividad

Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.

Responsable y personal afectado

El contratista a través de su Jefe de Obra y su Responsable Ambiental.

Metodología

se realizará mediante notas de consulta a cada entidad, anexando una breve memoria descriptiva y localización de las obras. Las mismas deberán informar al Contratista sobre todas las estructuras que puedan ser afectadas por las actividades de la obra, y pactará con la empresa las mejores prácticas para minimizar y, en lo posible, evitar la interrupción de los servicios.

Materiales e instrumentos Notas y permisos otorgados por las empresas proveedoras de servicios.	Cronograma: Durante toda la construcción con una frecuencia según cronograma de trabajo y avance de obra.
Resultados Ausencia de quejas y reclamos, ausencia de contingencias.	Indicadores de rendimiento Relevamiento de la infraestructura de servicios. No afectación de las mismas.

9. Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias:

Contempla todas las medidas que permiten establecer un plan sistemático para actuar, en caso de una eventual emergencia en las diferentes áreas de trabajo, en donde se encuentre personal de la obra y/o subcontratados por la misma, respondiendo de manera rápida y efectiva, permitiendo así mitigar impactos ambientales, ocupacionales y económicos.

P.9. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PLAN DE CONTINGENCIAS

Descripción

El Programa de Contingencias (Emergencias) Ambientales (PCA) sistematiza las medidas o acciones y procedimientos de emergencia que se activan e implementan rápidamente al ocurrir un evento imprevisto que, por los elementos o materiales implicados o afectados, puede alterar negativamente el ambiente.

Objetivos

- Establecer las acciones o medidas y procedimientos necesarios para prevenir, informar y dar respuesta rápida y efectiva ante las contingencias ambientales que pueden producirse durante las tareas de la etapa constructiva, operativa o de mantenimiento
- Cumplimentar un conjunto de acciones para dar máxima seguridad al personal de la obra y a la población local, salvaguardar vidas humanas y recursos ambientales.
- Cumplimentar un conjunto de acciones que permitan minimizar el impacto producido por el derrame de combustibles u otros fluidos

- Cumplimentar un conjunto de acciones que permitan evitar la propagación de un incendio y minimizar el impacto producido por el desarrollo del mismo

Actividades y Medidas a implementar.

Las siguientes especificaciones constituyen los lineamientos y exigencias mínimas a cumplir por La contratista en relación a la ocurrencia de contingencias (emergencias) ambientales.

Responsabilidades del Contratista y personal del Contratista.

El Contratista deberá

- Nominar un Responsable de Higiene y Seguridad (RHS), quien será el responsable de la coordinación y la implementación práctica de un Plan de Contingencias Ambientales Específico (PCAE) de la obra y un Representante Ambiental de la Empresa (RAE) encargado del control, monitoreo y reportes.
- Conformar un Grupo de Respuesta, encargado de ejecutar los procedimientos de emergencia, para los 365 días del año en todo horario. El Grupo de Respuesta estará encabezado por un jefe o coordinador, constituido por personal capacitado para operar en contingencias que pudieran surgir durante la construcción, operación, mantenimiento. El Jefe de obra deberá estar permanentemente comunicado con el Jefe de Grupo de Respuesta asignado a la obra por la empresa contratista.
- Elaborar, implementar y mantener actualizado el PCAE de la obra, en cumplimiento con las especificaciones de este Programa, las Normas ambientales Nacionales y Provinciales de aplicación, los requerimientos o condicionamientos que surjan por parte de la Autoridad Ambiental y conforme a su propio análisis de riesgo e identificación de contingencias.
- Identificar actividades no consideradas en el análisis del proyecto/PGAS y toda otra contingencia que sea susceptible de causar impactos negativos en el ambiente.
- El contratista es el único responsable de la limpieza inmediata de cualquier derrame de combustible, aceites, químicos u otro material y de las acciones de remediación que correspondan en el marco de la legislación vigente, la cual se hará a entera satisfacción de la Inspección y de los requerimientos de la

Autoridad Ambiental Provincial. El comitente no asume ninguna responsabilidad por cualquier derrame o limpieza de la cual no sea directamente responsable. Si el contratista no comienza la limpieza de inmediato o la ejecuta incorrectamente, el comitente podrá hacer ejecutar el trabajo por otros y cargar el costo al contratista.

Contingencias Ambientales Identificadas.

- Derrames de combustibles/aceites en tareas de manipuleo y almacenamiento de los mismos.
- Emisiones de gases, afectación o ejecución de trabajos en franjas de cañerías o ductos de gas.
- Incendio.
- Inundación.

Áreas o recursos que podrían afectarse por una contingencia ambiental

- Cursos y cuerpos de agua, naturales o artificiales.
- Áreas de importancia por su vegetación o paisaje o hábitats naturales..
- Acuíferos subterráneos.
- Asentamientos humanos.
- Establecimientos agropecuarios.
- Áreas de turismo y recreación.
- Obrador

Plan de Contingencias Ambientales Específico (PCAE) de la obra

- El PCAE, deberá analizar y medir la probabilidad de ocurrencia utilizando un sistema de clasificación (Alta o Muy Probable; Media o Probable; Baja o Puede Ocurrir, u otro que proponga). Asimismo, se deberá determinar la magnitud o gravedad de cada contingencia ambiental sobre los lugares o recursos particulares que pudieran recibir las distintas consecuencias de una contingencia ambiental. La magnitud o gravedad de las consecuencias podrá medirse, en función de la extensión del área afectada y sensibilidad ambiental del sitio afectado (alta, media, baja u otra escala que se proponga). Se utilizará una matriz de riesgos según la calificación de probabilidad de ocurrencia y magnitud de consecuencias establecida, indicando la magnitud (escala de clasificación) del Riesgo de la Contingencia.
- La aplicación del PCAE. implica:

- a) Definir el Esquema operativo y Estructura organizacional, responsabilidades y autoridades, con los nombres de los responsables de las distintas funciones. Cada responsable de función debe conocer el esquema operativo, su función específica y los procedimientos establecidos.
- b) Determinar acciones para la atención de la comunidad y ambiente ante una contingencia ambiental.
- c) Procedimientos internos / externos de comunicación
- d) Procedimientos con organizaciones de respuesta a las emergencias (Bomberos, Defensa Civil, Centros de salud, otros.).
- e) Procedimiento para el desalojo del personal, rutas de escape o evacuación, puntos de concentración.
- f) Proceso para actualizaciones periódicas
- g) Procedimientos para acceder a recursos de personal y equipos, asegurando la disponibilidad de recursos necesarios para prevenir y afrontar las situaciones de contingencias ambientales.
- h) Disponer del listado de recursos materiales y de información con que debe contar cada responsable previo a una posible contingencia ambiental y durante la misma.
- i) Implementar un programa de capacitación y asegurar el cumplimiento del PCAE por parte de todo el personal perteneciente a la obra, en referencia a la prevención de contingencias y al grado de responsabilidad de cada uno de ellos en caso de ocurrencia de una contingencia y emergencia.
- j) Realizar como mínimo un simulacro de campo y una simulación en aula anualmente. En todas ellas se realizará una evaluación para determinar el nivel de instrucción y entrenamiento alcanzado.
- k) Colocar carteles con información sobre contingencias en el obrador incluyendo mapa con la ubicación de las salidas y ubicación de los equipos. Instalar avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salidas del obrador.
- l) Elaborar y presentar los informes/Actas de incidente o contingencia ambiental

Medidas Generales ante una contingencia ambiental.

Estas medidas tienen la finalidad de orientar las acciones tendientes a minimizar las consecuencias de eventuales contingencias ambientales que pudieran afectar directa o indirectamente el ambiente durante el desarrollo de la obra o durante tareas de mantenimiento o desafectación de instalaciones. Ante una contingencia ambiental declarada, susceptible de producir impactos negativos en el ambiente, El Contratista deberá:

- Analizar las características y gravedad de la contingencia ambiental estableciendo las medidas técnicas necesarias para su solución: Convocatoria al personal técnico, Análisis técnico de la contingencia ambiental, Definición de la solución.
- Concurrir en forma inmediata al lugar e implementar las medidas preventivas a fin de minimizar los riesgos e iniciar de inmediato acciones que minimicen los impactos ambientales que se pudieran producir, teniendo en cuenta los siguientes puntos:
 - a) La coordinación y supervisión de las medidas de protección ambiental y del Grupo de Respuesta.
 - b) La coordinación de las acciones con bomberos, policía, defensa civil, Centros de salud, otros.
 - c) Medios de movilidad y equipamiento (equipamiento específico según la contingencia, dispositivos de señalización y aislamiento del sitio)
 - d) El personal involucrado en la emergencia será provisto obligatoriamente con EPP: ropa de protección (trajes y botas de goma, guantes, Protectores faciales y anteojos) ropa de trabajo retardante de fuego (en caso de incendio), equipo de protección respiratoria (Mascarillas con filtros en cara completa).
 - e) Medios de comunicación y personas a transmitir la información.
 - f) Definición y monitoreo de la zona de seguridad.
 - g) Verificación del cumplimiento de medidas de Seguridad y protección Ambiental.

Informes/Actas de Contingencia Ambiental.

- El contratista deberá informar, por radio o teléfono a la Inspección de obras y al Municipio, la contingencia inmediatamente de producida y en un plazo no mayor a 24 hs. Asimismo, para informar un incidente o contingencia ambiental,

El Contratista utilizará un Formulario de Declaración Jurada de Contingencia Ambiental firmado por el Representante técnico o el Representante Legal de La Contratista y será responsable de la veracidad de la información denunciada.

-

Medidas particulares para las contingencias identificadas.

Estas medidas complementan las indicadas en el apartado Medidas Generales de este PCA.

Derrames de combustibles/aceites/químicos

- El contratista tendrá el máximo cuidado para evitar el derrame de combustibles, aceites, químicos u otras sustancias de cualquier naturaleza.
- Los vehículos transportadores de materiales peligrosos contarán con extintor, materiales absorbentes y equipos de comunicación por radio.
- Se contará con materiales/ equipos para el control y limpieza de derrames (retroexcavadoras, cargadora frontal, almohadillas o paños absorbentes, barreras de contención, bombas, palas, rastrillos) y con agentes o sustancias neutralizadoras para derrames. Cuando se trasvasen combustibles y/o aceites en sitios adyacentes o próximos a cursos o cuerpos de agua, el contratista instalará una barrera alrededor del área de potencial derrame. Además el contratista mantendrá "in situ" suficiente cantidad de material absorbente como precaución ante posibles derrames y una barrera para ser remolcada a través del agua, en caso de derrame.
- En caso de ser factible, se deberá construir rápidamente un terraplén que confine el derrame y se deberá recoger el material derramado a la brevedad, incluyendo el suelo contaminado y disponerlo de acuerdo a sus características como residuo peligroso transportado por un Transportista autorizado y tratado a través de un operador autorizado.
- Los depósitos de combustibles sólidos, minerales, líquidos y gaseosos deben cumplir con lo establecido en la Ley Nacional N°13.660, Decreto N° 10.877 y toda otra reglamentación que la modifique o complemente, relativa a la seguridad de las instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos, minerales, líquidos y gaseosos,

Emisiones de gases, afectación o ejecución de trabajos en franjas de cañerías o ductos de gas.

- Observar las especificaciones incluidas el P2. Programa de Seguridad e Higiene del PGAS.
- Dar cumplimiento al Manual de Procedimientos Ambientales (MPA) o Plan de Protección Ambiental y Plan de Contingencias específico de la Empresa operadora o concesionaria del servicio de gas o gasoducto de acuerdo a lo establecido en la Norma NAG 153 y la Norma NAG 100.

Incendio.

- Definir la tipología y cantidad mínima de equipos y materiales de prevención, protección y de extinción de incendio (hidratantes de la red de agua contra incendios, extintores portátiles). e inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento.
- Los equipos e instalaciones de extinción de incendio deben mantenerse libres de obstáculos, deben estar señalizados y ser accesibles en todo momento.
- Identificar los dispositivos para cerrar los servicios (eléctrico, gas).
- Los vehículos estarán equipados con extinguidores de incendios.
- Ante la contingencia declarada, se cerrarán los servicios (en el caso del obrador), se intentará extinguir el fuego informándose al Jefe de Grupo de Respuesta y se dará aviso al cuerpo de bomberos de la zona. Se retirará o protegerá los materiales combustibles o inflamables. De existir peligro se activará la sirena de evacuación y evacuará la instalación y/o el área

Inundación

- Será responsabilidad del Contratista llevar a cabo un cuidadoso análisis del pronóstico meteorológico para prevenir los efectos de condiciones climáticas que produzcan fuertes lluvias y crecidas.
- El Contratista está obligado a la capacitación de su personal para cumplir con las medidas preventivas y en emergencia a adoptar en el contexto de la obra y a tomar los recaudos de acuerdo al alerta emitido por el Municipio.
- En los frentes de obra y obrador se contará con medios de comunicación que garanticen información y respuesta inmediata.
- El Contratista informará a la Inspección e interrumpirá todas las operaciones y trasladará a un lugar todo su equipo ante el peligro de crecidas. Asimismo

todas las obras en progreso deberán estar en condiciones de afrontar crecidas.

- Se monitorearán los canales de radiodifusión y se evacuará de inmediato los frentes de obra al recibir la orden, comunicándose las medidas a tomar.

Este programa estará complementado con los programas de P4. seguridad e higiene en el trabajo y P1. manejo del obrador

Naturaleza de la medida	Metodología
Preventiva y de protección	- Cumplimiento de las especificaciones incluidas en este programa.
Ubicación de la actividad. -Obrador y frentes de obra, en particular aquellos que impliquen o afecten: Cursos y cuerpos de agua, naturales o artificiales, Asentamientos humanos, Establecimientos agropecuarios, Áreas de turismo y recreación, Áreas de importancia por su vegetación, paisaje o hábitats naturales	- Ley Nacional N° 19.587, Decreto 351/79 de Higiene y Seguridad - Ley Nacional N°13.660, Decreto N° 10.877 - Normas NAG 153 y NAG 100 - Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos y Ley Provincial 11720 generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales.
Responsable y personal afectado - La empresa Contratista es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa. a través de su Responsable de seguridad e higiene (RSH) y su Representante Ambiental (RA) - Grupo de Respuesta para la ejecución de los procedimientos y medidas de emergencia.	- PCAE del Contratista. - Disposiciones de La Autoridad Ambiental Provincial.

- La responsabilidad de auditar el cumplimiento de este programa, estará a cargo del RSH y del RA tanto de la empresa constructora, como de la inspección de obra y de los entes fiscalizadores provinciales.	
Materiales e instrumentos - Dispositivos y señales de seguridad - Hojas de seguridad de productos químicos. - Equipos de comunicación. - Elementos de Protección Personal - Elementos y materiales de respuesta ante contingencias. - Vehículos de respuesta a contingencias (emergencias).	Cronograma Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.
Resultados - Preservar la seguridad y salud de la población y trabajadores - Evitar la contaminación del suelo, agua y aire - Respuesta efectiva ante contingencias	Indicadores de rendimiento - Cumplimiento de las especificaciones de este Programa. - Plan de Contingencias Ambientales Específico (PAE) de la obra elaborado y aprobado - Actas / Informes de Contingencias Ambientales

10. Programa de Capacitación al Personal:

Contempla todas las medidas que permiten establecer un sistema de capacitación del personal de obra, tanto en los temas ambientales y sociales descritos en el PGAS, como en los aspectos de higiene y seguridad establecidos.

P.10. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL

Descripción

Objetivo

- Brindar a los y las trabajadoras la capacitación necesaria en todos aquellos temas relacionados con la ejecución del proyecto.
- Evitar accidentes y contingencias.
- Evitar posibles retrasos en la ejecución de la obra.
- Evitar contingencias y afectaciones a la población por falta de capacitación o información del personal.

Actividades a implementar

- La Contratista deberá capacitar a todos/as sus trabajadores en todas las temáticas inherentes a las actividades que implica el desarrollo de la obra.
- La Contratista deberá garantizar que todo el personal tenga acceso a la información y a los elementos de seguridad necesarios para el correcto desarrollo de sus tareas.
- La Contratista deberá capacitar a todo el personal a medida que la afluencia del mismo vaya aumentando en torno a la dinámica y las necesidades propias del proyecto.

Naturaleza de la medida

Preventiva y de protección de los recursos naturales y sociales

Ubicación de la actividad

Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra.

Responsable y personal afectado

El contratista a través de su Jefe de Obra y su Responsable Ambiental.

Metodología

se realizará mediante capacitaciones que contemplen al menos las siguientes temáticas:

- Aspectos ambientales y de preservación de los recursos establecidos en este PGAS
- Aspectos sociales y de conducta dentro de la propia empresa y hacia la comunidad.
- Aspectos de seguridad e higiene, Elementos de Protección Personal (EPP)

	- Manejo y resolución de contingencias o desvíos en la actividad de obra Todas las capacitaciones deben ser registradas mediante la firma de planillas por parte del personal que la recibe.	
Materiales e instrumentos Todos los materiales didácticos y de difusión que se requieran.	Cronograma: Durante toda la construcción con una frecuencia según cronograma de trabajo y avance de obra.	
Resultados Minimización de los accidentes, las contingencias y los conflictos sociales que estos puedan ocasionar. Preservación y cuidado de los recursos naturales.	Indicadores de rendimiento Planillas de registro de las capacitaciones impartidas firmadas por el personal.	

8. CONCLUSIONES

El presente estudio ambiental ha evaluado las consecuencias ambientales del diseño, construcción y funcionamiento del proyecto “**Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso Del Rey**”.

Al comparar los impactos ambientales identificados en la situación actual sin proyecto respecto de los que resultan con la implementación del mismo, se observa que en el primer caso la mayoría de los impactos son de carácter negativo, debido a los efectos de las inundaciones sobre las actividades productivas, y socio-económicas de la población de Paso del Rey y del municipio de Moreno en general.

La implementación del Proyecto, está relacionada con la disminución de la intensidad, duración y extensión de los efectos negativos de la inundación, efectos considerados de carácter positivo. Los impactos negativos se restringen a la etapa constructiva de la obra, pudiendo ser minimizados a través de la implementación de un Plan de Gestión Ambiental y Social, que incluya un conjunto de medidas, tendientes a evitar, disminuir, controlar o compensar los impactos ambientales negativos.

De contemplarse correctamente la implementación de los lineamientos ambientales enunciados (medidas correctivas y/o mitigadoras), así como la implementación de los programas del PGAS delineado en el presente estudio, se asegurará la factibilidad ambiental del proyecto evaluado.

9. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS

- Acerbi M. Brown A. Corcuera J. Ortiz M. 2005. La situación Ambiental Argentina 2005. Argentina.
- Actualización del conocimiento del acuífero semiconfinado Puelche en la Provincia de Buenos Aires, Argentina. Auge, M., Hernández, M., Hernández, L. 2002.
- Alsina G. Catenzzi A. 2002. Diagnóstico preliminar ambiental de Moreno. Universidad Nacional de General Sarmiento. Argentina.
- Bilenca D. Miñarro F. 2004. Identificación de Áreas Valiosas de Pastizal (AVPs) en las Pampas y Campos de Argentina, Uruguay y sur de Brasil. Fundación Vida Silvestre Argentina.
- Brown, A. Pacheco S. 2006. Propuesta de actualización de mapa ecorregiones de la Argentina. En la situación ambiental Argentina 2005.
- Burgueño G. 2004. Tesis de Grado: Elementos para el plan de manejo del área natural protegida dique Ing. Roggero.
- Características geohidrológicas del acuífero semiconfinado (puelche) en la llanura bonaerense. Auge, M , Hernández, M.. Coloquio Internacional sobre Hidrología de Grandes Llanuras (CNPHI). Aetas 2. Olavarría. 1983.
- Carreño L. Frank F. Viglizzo E. Ecorregiones Pampa y Campos y Malezas. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Argentina.
- Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (INDEC 2010)
- COMIREC, <https://www.gba.gob.ar/comirec/mapas>
- Consejo Federal de Inversiones. 2011. Convenio de cooperación técnica: “Plan particularizado de ordenamiento urbano y reconfiguración territorial para las márgenes de la cuenca del río reconquista. UNLP. Argentina

- Di Giacomo, A. S., M. V. De Francesco y E. G. Coconier (editores). 2007. Áreas importantes para la conservación de las aves en Argentina. Sitios Prioritarios para la conservación de la biodiversidad. Temas de Naturaleza y Conservación 5:1-514. CDROM. Edición Revisada y Corregida 1. Aves Argentinas/ Asociación Ornitológica del Plata, Buenos Aires.
- EASNE (Estudio Aguas Subterráneas Noreste): Contribución al estudio geohidrológico del Noreste de la Provincia de Buenos Aires. Sala, J. M.. Consejo Federal de Inversiones (CFI Serie Técnica W24). 1972.
- Estudio Hidrogeológico. Aguas del Gran Buenos Aires (AGBA). 2001. -Generalización hidrológica de la Provincia de Buenos Aires. Sala, J. , González, N., Kruse, E. Coloquio Internacional sobre Hidrología de Grandes Llanuras (CNPFI). Aetas 2, Olavarría. 1983.
- Estudio sedimentológico de la Formación Puelches en la provincia de Buenos aires. Santa Cruz, J Revista de la Asociación Geológica Argentina, 27(1), 5-62. 1972.
- Evaluación Ambiental Estratégica - Sector Saneamiento de la Provincia de Buenos Aires. Unidad de investigación, Desarrollo y Docencia Gestión Ambiental. Depto. Hidráulica. Fac. de ingeniería. UNLP. La Plata. 2004.
- Evaluación de Impacto Ambiental y Social Global, programa de gestión urbano ambiental sostenible de la cuenca del río reconquista (EIASG), 2012
- Evaluación Sectorial Ambiental (EAS). Proyecto para la Mejora de la Infraestructura y la Gestión del Drenaje Urbano. 2001.
- Geohidrología de los acuíferos profundos de la Provincia de Buenos Aires. Hernández, M. et al. Aetas 6° Congreso Geológico Argentino. Bahía Blanca. 1979.
- Goldschmidt R. 2012. Propuesta de ordenamiento ambiental de la Cuenca baja del Río Reconquista. Lic. en Gestión Ambiental, Trabajo final de graduación, UE Siglo 21. Córdoba, Argentina
- Guía metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. Conesa Fernández Vitora, V.. Mundi - Prensa, Madrid. 1997.

- Inventario de humedales de la Provincia de Buenos Aires. Nivel 2: sistema de paisajes de humedales. Primer informe. S. Mulvany, M. Canciani, M. Pérez Safontas, M. Tangorra, E. Sahade y T. Sánchez Actis. Primera Edición. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Organismo para el Desarrollo Sostenible. Provincia de Buenos Aires. 2019.
- Listado de Comunidades Indígenas de Argentina (INAI 2019)
- Municipalidad de Moreno, <http://mapas.moreno.gob.ar/>, consultado mayo 2020,
- PROSIGA: Proyecto Sistema de Información Geográfica Nacional de la República Argentina ([www. sig.gov. ar](http://www.sig.gov.ar)).
- Sistema de Análisis territorial ambiental (SATA), Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS) Provincia de Buenos Aires <http://sata.opds.gba.gov.ar/humedales/index2.php#>, consultado mayo 2020.
- Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) 2016
- Relevamiento de Asentamientos Informales. TECHO 2016
- Weiss. L., Engelman. J y Valverde. S. 2013. Pueblos indígenas urbanos en Argentina: un estado de la cuestión. Revista Pilquen. Sección Ciencias Sociales. Año XV núm. 16 vol. 1.



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



“DESAGUES PLUVIALES CUENCA PARQUE PASO DEL REY”

Partido de Moreno

INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA

Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río
Reconquista
Crédito BID 3256/OC-AR



PROYECTO:

Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey



1. OBJETIVO

El objetivo de la Consulta Pública fue que la sociedad conozca y participe en el proceso de evaluación del proyecto analizado, como así también de los impactos a nivel ambiental y social que puedan resultar de la ejecución del mismo.

Fue una forma de participación democrática que los ciudadanos realizaron libre, individual y/o colectivamente, con el fin de influir directa o indirectamente en decisiones del estado, para su beneficio.

Este mecanismo de participación ciudadana se realizó como parte del procedimiento de acuerdos necesarios, para la realización de obras y acciones en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

En este espacio de sociabilización, destinado a establecer una comunicación activa entre los diferentes actores sociales, organizaciones comunales y autoridades municipales, se dieron a conocer los alcances del mencionado Programa de Saneamiento Ambiental, y se puso a consideración de la comunidad el proyecto para la Obra Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey, en el Partido de Moreno y el Estudio de Impacto Ambiental y Social realizado respecto de esta intervención, a fin de evacuar dudas acerca de su ejecución y desarrollo. Generando un espacio para recibir comentarios y recomendaciones que pudieran surgir durante la vista de la presentación para su incorporación posterior en el EIAS final, siempre y cuando fueran pertinentes a la obra presentada.



Dado las actuales restricciones de orden sanitario instrumentadas para el control de contagios del virus Covid-19, el COMIREC optó por la **modalidad virtual** según se menciona en el punto 5.4.1 del EIAS “Procedimiento de Consulta Virtual”, poniendo en consideración de todos los actores relevantes del área del presente Proyecto la documentación correspondiente.

2. DESARROLLO DE LA CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL (CPV)

A partir del día 23 de Febrero se informó por diversos medios digitales, que el lanzamiento de la Consulta Pública Virtual del proyecto “*Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey*”, en el Partido de Moreno, se llevaría a cabo el día 02 de Marzo; y que los interesados podrían ver la información y realizar consultas a los especialistas en el sitio web: <https://www.gba.gov.ar/comirec> .

El procedimiento desarrollado de manera virtual constó de dos etapas con una duración de 14 días:

1° Etapa | desde el 02 al 08 de Marzo del presente año, los interesados pudieron acceder a los documentos relacionados publicados en la página web del COMIREC. Durante ese lapso de tiempo, las organizaciones civiles, instituciones y comunidad en general pudieron tener acceso a consultas y/o descargas de los documentos y a realizar observaciones, consultas y/o sugerencias, mediante correo electrónico a consultas.comirec@gmail.com

2° Etapa | desde el 09 al 15 de Marzo del presente año, el COMIREC, a pesar de no haber recibido consultas durante la primera etapa, respetó el plazo previsto para la reunión de las consultas y elaboración del documento de respuestas a cada una de las mismas, que se debe realizar en conjunto con las áreas técnicas correspondientes.

No obstante, por así corresponderse, se elaboró el “Documento de Respuestas”, se publicó en la web del COMIREC, donde estuvo a disposición de la comunidad hasta el día 26 de Marzo, y con dicha publicación se finalizó el proceso de Consulta.

Cabe mencionar que ante la ausencia de consultas y/o observaciones, no fue necesario realizar modificaciones en los documentos del proyecto.

a) Consulta Pública Virtual

Se realizó la publicación de la presente Consulta Pública Virtual, con el enlace (Link) a los Documentos sometidos a consideración, en la Página Web del COMIREC.

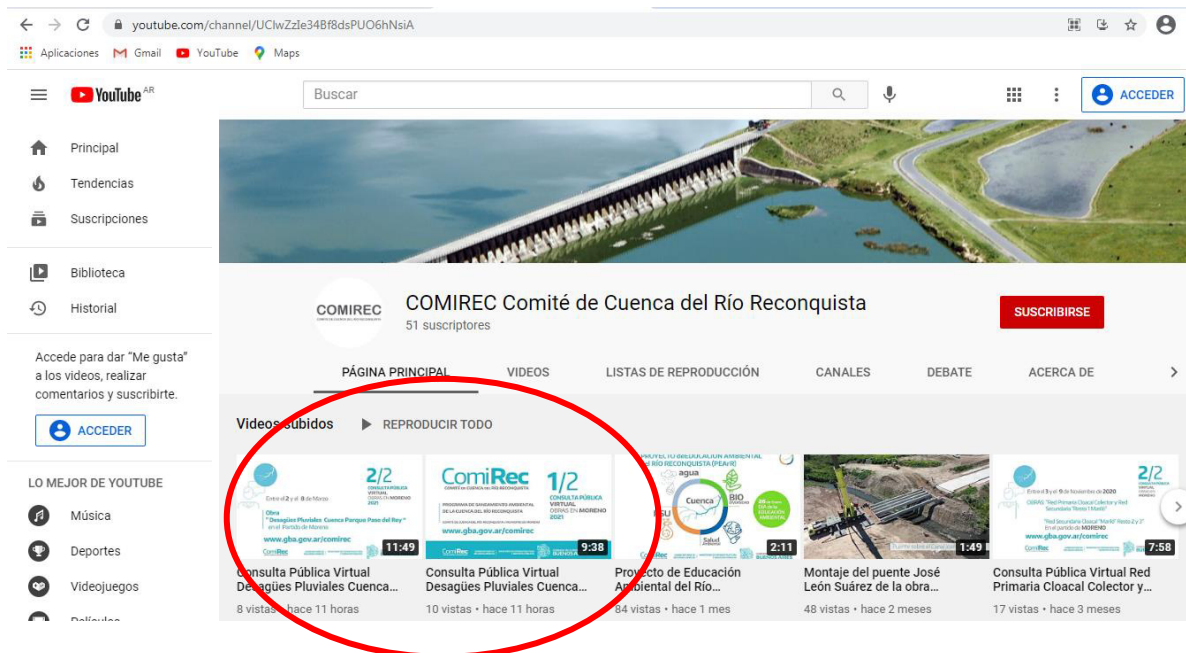
- a. https://www.gba.gov.ar/comirec/noticias/consulta_p%C3%BAblica_virtual_por_obras_en_paso_de_l_rey_moreno



[illegible]



b. <https://www.youtube.com/channel/UClwZzIe34Bf8dsPUO6hNsiA>



b) Documentos a sometidos a CPV

El evento Consulta Pública Virtual del proyecto “Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey”, en el Partido de Moreno; se inició el 02 de Marzo de 2021, poniendo a disposición de la comunidad en general los siguientes documentos, durante el período de duración correspondiente:

- **Memoria Descriptiva**

a. https://drive.google.com/file/d/1mlXLNSEqDgqi7WV_hgWAIXM1KKupdeSo/view

- **Proyecto Técnico de la obra**

b. *Especificaciones Técnicas Particulares*

<https://drive.google.com/file/d/1gYrdr0wHtgGF0pCCEiIPfS-DVKUicIc3/view>

c. *Cómputo de cantidades*

https://drive.google.com/file/d/1RrM9AJVIGB8uk65BFG8p9rNl2sN_3LnE/view

d. *Planos generales y de detalle*

https://drive.google.com/file/d/12zo_tpZ_M-mHFGeigyBIjksivTciiBs/view

- **Estudio de Impacto Ambiental y Social.**

e. https://drive.google.com/file/d/1OPmyuMmE3_oSeP857DF2b8NQqaJbOOxs/view

- **Documento Resumen de las características generales de la obra proyectada y sus principales impactos**





f. https://drive.google.com/file/d/1OPmyuMmE3_oSeP857DF2b8NQqaJbOOxs/view

c) Video explicativo CPV

Para la realización de la Consulta Pública Virtual se utilizó un **video explicativo**, conformado por una presentación Power Point con soporte de audio, donde se presentó el *Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista*, organismos públicos que intervienen en el proyecto y la información y documentación que se somete a Consulta Pública.

Se explicó cuál es la definición del COMIREC; y cuáles son sus incumbencias, objetivos y tareas principales. Se comunicó que constituye un organismo dentro del Ministerio de Infraestructura que trabaja con otros organismos relacionados dentro del mismo, así como también con los municipios que abarca la Cuenca del Río Reconquista.

Se comunicó cuál es el financiamiento de la obra y que el mismo es ejecutado por el BID.

Se explicó en qué consiste el Consejo Consultivo Honorario, que permite canalizar la participación de instituciones y organizaciones no gubernamentales interesadas en la gestión de la cuenca.

Se describió el Proyecto Técnico de la Obra, cual es la ubicación, cual es la longitud de la red, la superficie saneada, la cantidad de beneficiarios, el monto y el plazo de la obra. También se explicó la modalidad de contratación de la obra.

Se presentaron los principales hallazgos y conclusiones del EIAS. En la descripción de impactos se puso énfasis en explicar, de manera sencilla, cuáles son los beneficios que traerá el proyecto y cuáles las molestias que puede causar a los vecinos. Se presentaron los programas y medidas del PGAS.

En esta línea, se informaron las medidas para relacionarse con la comunidad y proteger a la misma durante la ejecución de las obras. Se explicó en detalle el programa de comunicación, y se aclaró que en caso de registrarse incumplimientos, existe el mecanismo de quejas y reclamos, cuya gestión está a cargo de COMIREC. En la presentación se incluyó una descripción detallada de este mecanismo, explicando de qué forma y ante qué organismos pueden comunicarse ante posibles inquietudes, inconvenientes, reclamos durante la ejecución de la obra.

Se informó que una vez realizada la consulta se realizarán las adecuaciones pertinentes a los documentos del proyecto; previa intervención del BID, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos estará en condiciones de dar inicio a la licitación pública de la presente obra.

Finalmente se describió el Procedimiento para la Consulta Pública Virtual haciendo mención a los plazos de cada etapa, a dónde dirigirse para interiorizarse y para realizar las consultas.

A continuación, se adjuntan las diapositivas:





ComiRec

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA / MUNICIPIO DE MORENO

www.gba.gov.ar/comirec

1/2

CONSULTA PÚBLICA
VIRTUAL
OBRAS EN MORENO
2021

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Entre el 2 de y el 8 de Marzo de 2021

CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

OBRA "DESAGÜES PLUVIALES CUENCA
PARQUE PASO DEL REY"

EN EL PARTIDO DE MORENO

www.gba.gov.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1º Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



¿Que es una Consulta Pública?

CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL



"Es el espacio que busca

propiciar la participación de los vecinos y establecer una comunicación activa entre diferentes actores sociales, organizaciones comunales y autoridades municipales.

Con el fin de consultar y socializar un Proyecto y promover un proceso de análisis de los impactos ambientales y sociales".

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Objetivo del Presente evento

CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

Es una forma de participación democrática que los ciudadanos realizan libre, individual y/o colectivamente, con el fin de influir directa o indirectamente en decisiones del estado, para subbeneficio.

La realización de la Consulta Pública es parte de los requisitos para la realización de proyectos del **Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.**



ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

Documentos en Consulta

Dar a conocer y poner a consideración:

- El Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.
- **Proyecto Técnico de la Obra de Desagües Pluviales en el Partido de Moreno del Proyecto**
- Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

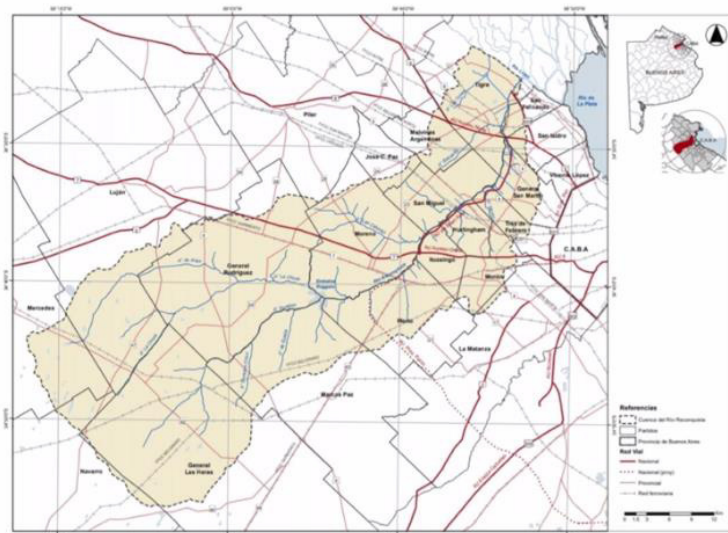
SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Cuenca del Río Reconquista

CONSULTA
PÚBLICA
VIRTUAL

1.750 Km²
18 Municipios
3.265.000 Hab.
 (20% de la población
de Provincia)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Cuenca del Río Reconquista Programa de Saneamiento Ambiental



BID

Banco Interamericano
de Desarrollo

Programa de Saneamiento
Ambiental de la Cuenca
del Río Reconquista

Préstamo
BID 3256/OC-AR



ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Cuenca del Río Reconquista Programa de Saneamiento Ambiental



BID

Banco Interamericano
de Desarrollo

Programa de Saneamiento
Ambiental de la Cuenca
del Río Reconquista

Préstamo
BID 3256/OC-AR

**Plan
de Gestión
Integral**

- Planificación Urbana Territorial
- Infraestructura
- Diagnostico Industrial
- Gestión Integral de RSU

**Obras
(Componentes)**

- Agua Potables y Saneamiento
- Residuos Sólidos
- Accesibilidad y Drenajes
- Gestión Ambiental y Social

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

CONSULTA PÚBLICA
VIRTUAL

ComiRec

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

El **Comirec** es un organismo autárquico Provincial, que tiene por objeto realizar acciones conducentes a la gestión integral y preservación del recurso hídrico y el saneamiento ambiental de la **Cuenca del Río Reconquista**.

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTASUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS | MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOSGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

ComiRec

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

COMIREC
Ley 12.653
Directorio
Presidente (Ministro ISP)
 Representantes **PBA**
Consejo
Consultivo
Honorario
Municipios
Representante Municipal
Cuenca AltaRepresentante Municipal
Cuenca MediaRepresentante Municipal
Cuenca Baja

- Instituciones
- Organizaciones Sociales
- Universidades
- Sector Privado

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTASUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS | MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOSGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMIREC

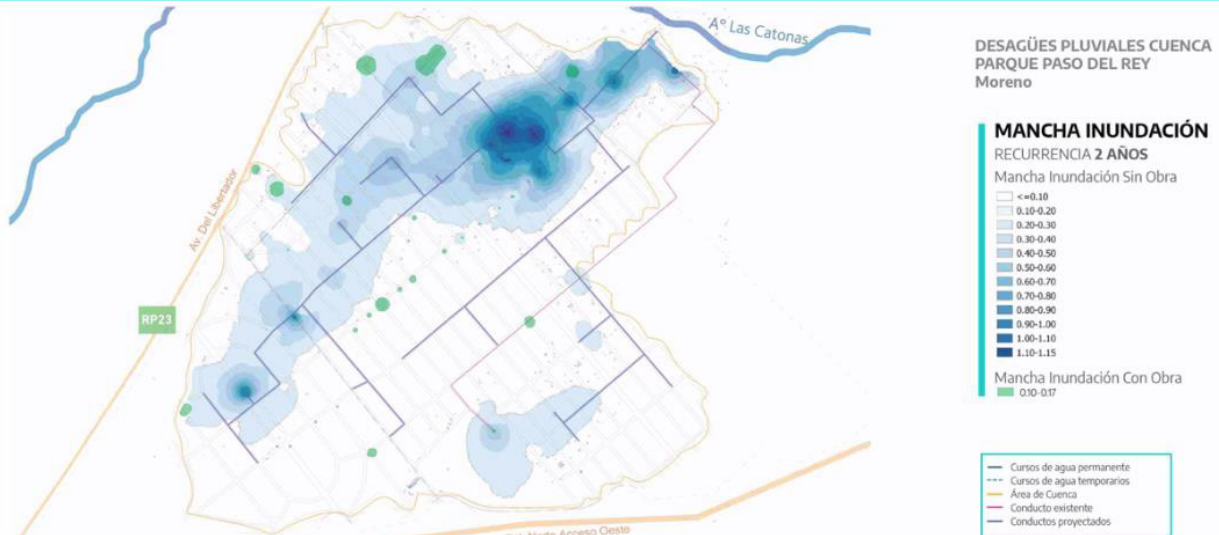
Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTAMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOSGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

Obras Desagües Pluviales (Moreno).



CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

Obras Desagües Pluviales (Moreno).



Desarrollo integral de los proyectos

- **COMIREC**
- Municipio de **MORENO**
- Carpeta Técnica: **DPH**
- Gestión Financiera: **UCEPO**
- Financiamiento: **BID**
- Sistema de Contratación Licitación Pública

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOSGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMIREC

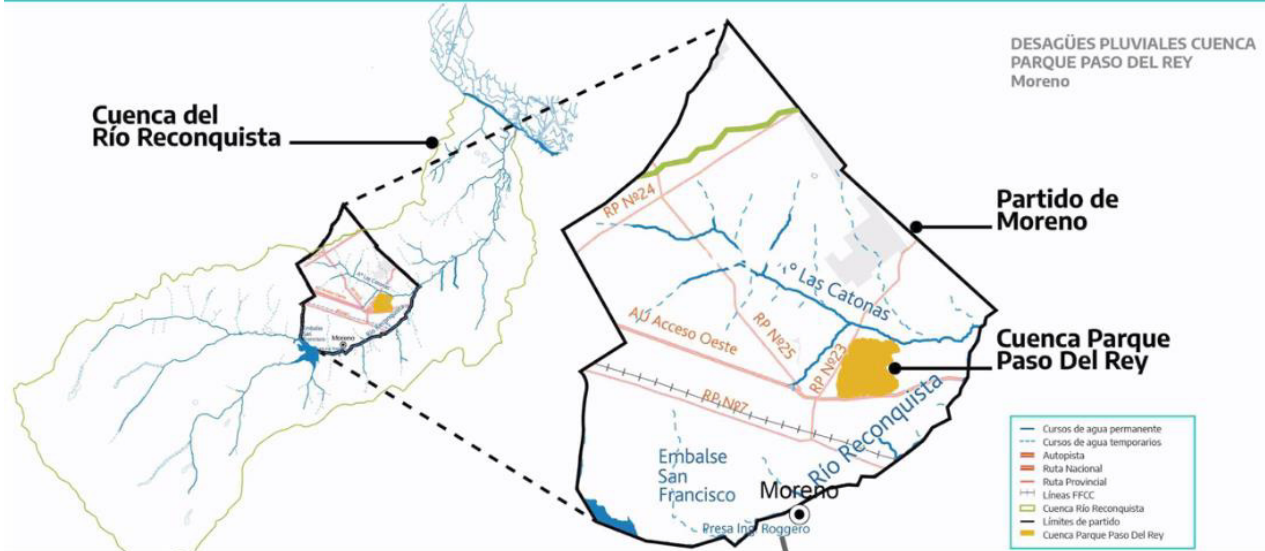
Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITE DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOSGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

Obras Desagües Pluviales (Moreno).



CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

Obras Desagües Pluviales (Moreno).



COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso

Buenos Aires, La Plata (1900)

institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar

Tel. (+54) 221-4895454

gba.gob.ar/comirec

ComiRec
 COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOSGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

CONSULTA PÚBLICA **VIRTUAL**Obras Desagües
Pluviales (Moreno).DESAGÜES PLUVIALES CUENCA
PARQUE PASO DEL REY

Moreno

PARTIDO
MorenoÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA
Cuenca Parque Paso Del ReyPOBLACIÓN BENEFICIARIA
11080 habs. (CENSO 2010)SUP. SANEADA
357 haMETROS DE CONDUCTOS
7.000 mINVERSIÓN TOTAL
\$ 865.942.561TIEMPO DE EJECUCIÓN
540 díasFINANCIAMIENTO
BID 3256/OC-AR

— Cursos de agua permanente
- - - Cursos de agua temporales
— Área de Cuenca
— Conducto existente
- - - Conductos proyectados
- - - Barrios que integran la Cuenca

CONSULTA PÚBLICA **VIRTUAL**
Obras Pluviales (Moreno).Información
Disponible

Estudio Impacto Ambiental
Especificaciones Técnicas
Planos Generales y de Detalles
Memoria Descriptiva
Cómputo y Presupuesto

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



ComiRec

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA / MUNICIPIO DE MORENO

www.gba.gov.ar/comirec

1/2

CONSULTA PÚBLICA

VIRTUAL

OBRAS EN MORENO
2021

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Entre el **2** y el **8** de Marzo

Obra

"Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey"
en el Partido de Moreno

www.gba.gov.ar/comirec

2/2

CONSULTA PÚBLICA

VIRTUAL

OBRAS EN MORENO
2021

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Estudio de Impacto Ambiental y Social

Comprende el procedimiento técnico-administrativo vigente en la provincia, para identificar, evaluar y describir los impactos ambientales y sociales que producirá el proyecto, en su entorno.



El EIAS formará parte de los documentos a someter a Consulta Pública, como condición para la licitación de las obras.

www.gba.gov.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Estudio de Impacto Ambiental y Social

Etapa de Construcción



- **- Reactivación de la economía**
(demanda laboral, industrial y de servicios).
- Fortalecimiento de lazos comunitarios.
- **- Molestias cortas y localizadas:**
- Movimiento de máquinas y trabajadores.
- Restricciones en la circulación.
- Residuos y escombros de obra.

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Estudio de Impacto Ambiental y Social



Etapas de Operación

Importantes mejoras en la calidad de vida:

- Revalorización de las propiedades.
- Mejoras en la salud.
- Saneamiento hidráulico de la Cuenca.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOSGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Estudio de Impacto Ambiental y Social

Medidas de Mitigación del Proyecto

FASES	Responsable de Implementación	MEDIDAS
DE DISEÑO	Dirección Provincial de Hidráulica (DPH)	Evaluación de Alternativas de Proyecto teniendo en cuenta la topografía actual de la cuenca, el escurrimiento superficial de los excedentes hídricos, el diseño preexistente de la red cloacal y pluvial.
CONSTRUCTIVA	Empresa a cargo de la Obra	Desarrollo de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
FUNCIONAMIENTO	Operador del Proyecto	

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOSMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOSGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOSGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Plan de **Gestión Ambiental y Social**

¿Qué es?

Planificación de los aspectos sociales y ambientales durante la etapa de construcción.

Objetivo:

Proteger el entorno de las actividades de la obra, de manera participativa con la comunidad y mitigar los impactos negativos sobre el medio ambiental y sociales.

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Plan de **Gestión Ambiental y Social**

Medidas de Mitigación:

Previas al inicio de las obras

- Planificar la instalación del obrador
- Definir áreas de uso restringido en adyacencias a la traza.
- Asignar responsabilidad de la gestión ambiental.
- Informar a la población local.

FASE CONSTRUCCION



ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Plan de Gestión Ambiental y Social

Medidas de Mitigación: Durante las obras

- Asegurar las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores.
- Minimizar las interferencias con los usos y actividades en el territorio.
- Minimizar episodios de contaminación
- Tomar precauciones y medidas frente a accidentes.
- Respetar normas ambientales.

FASE CONSTRUCCION



ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Plan de Gestión Ambiental y Social

Medidas de Mitigación: Luego de las obras

- Reconponer las condiciones naturales del sitio.
- Reconponer infraestructura original.



ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1º Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Plan de Gestión Ambiental y Social

Medidas de Mitigación:

- Mantenimiento de canales, conductos y obras complementarias
- Manejo coordinado del sistema hídrico global
- Implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social



ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Mecanismo de Quejas y Reclamos

Objetivo

Canalizar durante la obra las preocupaciones o quejas de los vecinos, a fin de que sean atendidos y resueltos por la Empresa Contratista o los organismos públicos responsables

¿Cómo realizo mi Reclamo?

- Vía teléfono o mail a la empresa contratista de la obra
- Vía teléfono, mail o ingresando a la página web a COMIREC
- Mediante ficha de registro en el Municipio y/o en el obrador de la Empresa

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Procedimiento de Consulta Pública

Documentación en Consulta:

- Proyecto Técnico para la obra "**Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey**", en el partido de Moreno
- Evaluación de Impacto Ambiental y Social del Proyecto

Publicación de la Consulta Pública:

- Pagina Web del COMIREC y del Municipio de Moreno
- Medios Locales
- Invitaciones a actores claves de la comunidad y organizaciones e instituciones del Barrio
- Difusión de este Material de Presentación Virtual, mediante Redes Sociales.

Inicio y Duración:

A partir del **2 y el 8 de marzo de 2021, durante 14 días**

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Inicio de la Consulta Pública: martes 2 de Marzo de 2021

- 1- Plazo para realizar consultas y/o propuestas:**
7 días corridos a partir de la **Publicación** (Del 2/3/21 hasta el 8/3/2021)
- 2- Respuesta de las Consultas: 7 días a partir de la finalización**
del Plazo para efectuar consultas (del 9/3/2021 al 15/3/2021)

Finalización de Consulta Pública: 15 de Marzo de 2021

- 3- Plazo de Publicación de Respuestas:**
Las respuestas a las consultas estarán disponibles durante 10 días corridos.
- 4- Adecuación del Proyecto:** el COMIREC gestionará las adecuaciones a los proyectos atendiendo las consultas y propuestas realizadas.

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1º Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



**Los documentos completos y en detalle del
Proyecto Técnico y su Evaluación de Impacto
Ambiental y Social, se encuentran a disposición de los interesados
en la Página Web del COMIREC:**

www.gba.gov.ar/comirec

**Las Consultas o Propuestas sobre dichos documentos
se podrán realizar, en la misma página web o
mediante correo electrónico, al siguiente Mail del Organismo:
consultas.comirec@gmail.com**

Muchas gracias por su participación

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

ComiRec

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

**PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA / MUNICIPIO DE MORENO

www.gba.gov.ar/comirec



ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1º Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gov.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



3. SOCIABILIZACION EVENTO

Las acciones que se implementaron para convocar a los participantes fueron organizadas por el COMIREC y el Municipio de MORENO; y contaron con el apoyo de los organismos estatales involucrados con el proyecto de la obra UCEPO y DPH.

Las mismas se llevaron a cabo con antelación a la realización del evento del día 02 de Marzo, a fin de garantizar un período suficiente para que se pueda acceder a la información oficial del COMIREC.

El COMIREC, en conjunto con el Municipio de MORENO realizó formal invitación a participar de la presente Consulta a Instituciones y Organizaciones No Gubernamentales, miembros del Consejo Consultivo Honorario del COMIREC, otras ONGs interesadas en la gestión de la Cuenca del Río Reconquista y a Instituciones y Grupos Comunitarios presentes en el territorio donde se desarrollan las Obras, con carácter extensivo a vecinos en general.

Se realizaron las siguientes acciones:

- El área de Relaciones Institucionales del COMIREC fue el encargado de gestionar las invitaciones vía mail contando con el apoyo del Municipio que brindó sus conocimientos territoriales para el abordaje y difusión del evento.
- El Municipio y el área de Relaciones Institucionales del COMIREC, fueron las encargadas de la gestión las publicaciones en diarios digitales zonales.
- DIPAC, Dirección Provincial de Agua y Cloaca, realizó la difusión por su web.

Se adjuntan como **Anexo N° 1**





a) Listado de invitaciones a Organismos involucrados en el Proyecto

	ORGANISMO	EMAIL
1	UCEPO	ucepo.mesadeentradas@gmail.com
2	DPH	privadahidraulica@gmail.com
3	Municipio de Moreno	secretariaprivada@moreno.gov.ar

b) Listado de invitados

Con respecto a la selección de los criterios a utilizar para la invitación de actores a participar del evento de la consulta pública, se consideraron las características particulares, garantizando un proceso inclusivo y representativo de la comunidad afectada por la obra.

	ACTORES INVITADOS	CONTACTO/EMAIL
	INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO DEL COMIREC	
1	Fundación Propósito Regenerar	contacto@regenerar.org.ar
2	Un Árbol para mi Vereda	unarbolparamivereda@gmail.com
3	Asociación Civil Impulsar Proyectar Igualdad Tigre	info@proyectar.org
		carolinacasares@hotmail.com
4	Asociación Protectora del Medio Ambiente y Cultural (APROMAC)	meloianini@hotmail.com
5	Asociación Civil Proyectar Igualdad Costa del Lago	ignaciobaez1968@gmail.com
6	Asociación Civil Vecinos del Río Sano	marina.iantosca@gmail.com
7	Asociación Civil Abuela Naturaleza	abuelanaturaleza@gmail.com
8	Universidad Nacional de Tres de Febrero	jsola@untref.edu.ar
		rectorado@untref.edu.ar
9	Universidad Nacional de General Sarmiento	rectorado@ungs.edu.ar
		lfdez75@gmail.com
10	Universidad Nacional de Hurlingham	a.arauzcastex@unahur.edu.ar
		aarauzcastex@gmail.com





11	Universidad Nacional de Moreno	rectorado@unm.edu.ar
		comunicacion@unm.edu.ar
		privada@unm.edu.ar
		jetcharran@unm.edu.ar
12	Universidad Tecnológica Nacional FRGP	decano@autoridades.frgp.utn.edu.ar
		mariadoloresgomez1@gmail.com
13	Universidad Nacional de San Martín	unsam.ua.extension@gmail.com,
		male@unsam.edu.ar,
		reconquista.idrc@gmail.com
14	Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires	jfernandez@swa-trabajosustentable.com
		ambiente@uipba.org.ar
15	Unión Industrial de Tigre (UIT)	Valeria Smolinski recsa@recsa-pu.com.ar
		info@uitigre.org
16	Unión Industrial del Oeste (UIO)	greale@uio.org.ar
		mfbecce@uio.org.ar
17	Cámara Industrial de San Miguel	info@ccism.org.ar
18	Unión Industrial de Gral. Rodríguez (UIGER)	uiger@uiger.org.ar
19	Cámara Empresarial de Medio Ambiente (CEMA)	info@camarambiental.org.ar
ONGs EN TRAMITE DE INCORPORACIÓN AL CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO		
20	Asociación para la Conservación y el Estudio de la Naturaleza (ACEN)	boletinacen@gmail.com
21	Terratox	terratox@terratox.org
22	Cooperativa 9 de Agosto	claudiamarcelasilva32@gmail.com
23	Federación Argentina de Cartoneros, Carreros y Recicladores (FACCYR)	andresgallardopr@gmail.com
24	Universidad de Flores (UFLO)	afaggi@uflo.edu.ar
		infosanmiguel@uflo.edu.ar
25	Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - FADU-UBA	gam@fadu.uba.ar





OTROS INTEGRANTES DE ONGs INTERESADAS EN LA GESTIÓN DE LA CUENCA		
26	Coepsa	coepsa@gmail.com
	Fundación Ecosur	ecosur@fundacionecosur.org.ar
	<i>Martin</i>	martindelaaisla@gmail.com
	Claudia Siena de Brom,	siena.brom@gmail.com
	Aguapey	aguapey2@gmail.com,
	Pluma del Rio, diario isleño	diario@plumaderio.com.ar,
	Organización Ambiental Delta y Río de la Plata	prensaasambleadeltayriodlplata@gmail.com
	Unidad Isla, Grupo de vecinos isleños	unidadisla@gmail.com,
	Liliana Leiva.	liliana_leiva_delta@hotmail.com
INSTITUCIONES, ONGs y GRUPOS COMUNITARIOS LOCALES:		
27	Fundación Defensores del Chaco	jimenez.julio581@gmail.com
28	Centro Cultural Sandra y Rubén	luceromaria1019@gmail.com
29	Club Deportivo y Cultural	pablomontanaro@hotmail.com.ar
30	Barrio Franciscano, Paso del Rey - Vecina	julionicolassosa4@hotmail.com
31	Barrio Asunción, Paso del Rey - Movimiento Evita	enriqueplachtij@gmail.com
32	Villa Zapiola, Paso del Rey - Vecino	matias.luna8@hotmail.com
33	Coordinadora del equipo hábitat y ambiente El Ceibo	valeriabeatriza@gmail.com
34	Centro Comercio La Florentina	racingmartin8@gmail.com
35	Merendero y Comedor Jesús te ama	carnicellisol@gmail.com
36	Barrio Asunción, Paso del Rey	Lusantoro84730@gmail.com
37	Barrio Bongiovanni, Paso del Rey	nancyallende@gmail.com
38	Asociación Civil Club Social y Deportivo Los Pinos - Presidente	clau.rocabado@hotmail.com
39	Parroquia Inmaculada Concepción - Vicario Parroquial	renatomaizza@hotmail.com
40	Agrupación Mariano Moreno	LópezGustavo6410@gmail.com





41	Paso del Rey Sur Movimiento Evita	julietaaalonso1999@gmail.com
42	Barrio Sanguinetti, Paso del Rey	83espinosarosana@gmail.com
43	Barrio Alcorta, Moreno	esteban.baristein@gmail.com
44	Merendero Rinconcito de los chicos	Tsusana774@gmail.com
45	La Quebrada	diego1168614866@gmail.com
46	Puente Márquez	ceciliaedQuiroz@gmail.com
47	Paso del Rey - Delegado Municipal	dimijoni@gmail.com
48	Centro Martillero Público	Carloscaruso1@hotmail.com





c) Nota de invitaciones enviadas vía mail



La Plata, martes 23 de febrero de 2021

Buen día:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la comunidad e institución que representa, a fin de convocarlos a participar de la Consulta Pública Virtual, a realizarse con motivo de recibir la opinión de vecinos y la comunidad en general, respecto del proyecto que comprende las obras de "Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey", en el municipio de Moreno.

Dicha obra, que se ejecutará con fondos provinciales, corresponde a la ampliación del servicio en el municipio, fue proyectada por la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) y promovida por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), para el "Programa de Saneamiento Ambiental del Río Reconquista".

Se informa que a partir del martes 2 de marzo y hasta el lunes 8 de marzo inclusive, se encontrarán disponible para los interesados, en la página web del COMIREC, www.gba.gob.ar/comirec, la siguiente información detallada del proyecto mencionado:

- Proyecto Técnico de las Obras puestas a Consulta Pública.
- Estudio de Impacto Social y Ambiental, realizado para la aprobación del proyecto.
- Documento resumen de las características generales de las obras proyectadas y sus principales impactos.
- Video explicativo de los documentos antes mencionados y del procedimiento establecido para el desarrollo de la presente Consulta Pública.

Para efectuar consultas y propuestas sobre dichos documentos, dentro del período de publicación antes mencionado, los interesados podrán realizarlas escribiendo al siguiente correo electrónico:

consultas.comirec@gmail.com

Muchas gracias por su participación.

Gacetilla en: <https://bit.ly/2MhMSbH>

COMIREC
Calle 5 N° 366 e/ 39 y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES





Consulta Pública virtual

Obras en **Moreno** 2021

"Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey"

COMIREC informa que a partir del martes **2** y hasta el lunes **8** de Marzo inclusive, se encuentra abierta la Consulta Pública Virtual correspondiente al proyecto de redes de desagües pluviales del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. (BID 3256/OC-AR)

Los interesados podrán ver la documentación en el sitio web:

www.gba.gob.ar/comirec

y enviar sus consultas a consultas.comirec@gmail.com

ComiRec

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Consulta Pública virtual

Obras en **Moreno** 2021

"Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey"

En el partido de Moreno

Población Beneficiaria

Total: **11.080** Habitantes

Inversión Total: \$ **865.942.561**

(a cargo del Gobierno Provincial)

Financiamiento: **BID**

Sistema de Contratación: **Licitación Pública**

Los interesados podrán ver la documentación en el sitio web:

www.gba.gob.ar/comirec

y enviar sus consultas a consultas.comirec@gmail.com

ComiRec

SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1º Piso

Buenos Aires, La Plata (1900)

institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar

Tel. (+54) 221-4895454

gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



d) Publicación Llamado Consulta Pública Virtual

- a. https://www.gba.gov.ar/comirec/noticias/llamado_consulta_publica_virtual_por_obras_pluviales_en_moreno

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Áreas de Gobierno Servicios Noticias Municipios

ESCUCHA RADIO PROVINCIA

Espacio de participación

Llamado a Consulta Pública Virtual por obras pluviales en Moreno

Del martes 2/03 al lunes 8/03 se encontrará a disposición toda la información necesaria en la web del COMIREC, para que los interesados participen del proyecto.

f t

Martes, 23 Febrero, 2021

El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos provincial, lanzará desde el próximo martes 2 de marzo la Consulta Pública Virtual del proyecto de "Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey", en el municipio de Moreno.

Esta obra proyectada por la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) e impulsada por el COMIREC, tiene un presupuesto oficial de \$865.942.561 y una población beneficiaria estimada de 11080 habitantes que mejorarán su calidad de vida, en un territorio de 357 hectáreas.

La Consulta Pública, que anteriormente se realizaba de modo presencial, es un espacio de participación ciudadana que forma parte del procedimiento de acuerdos necesarios, para la realización de obras y acciones en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista (Crédito BID 3256/OC-AR).

CALENDARIO AMBIENTAL

ver todo

Últimas Noticias

Martes, 23 Febrero, 2021 | **Llamado a Consulta Pública Virtual por obras pluviales en Moreno**

Viernes, 12 Febrero, 2021 | **¿Cómo podemos ayudarte? Recursos Hídricos lanza el sistema de alerta temprana por cianobacterias**

- b. <https://moreno.gob.ar/noticia-detalle.php?id=1142>



RECLAMOS

CORONAVIRUS

MUNICIPIO SERVICIOS Y TRÁMITES GOBIERNO ABIERTO

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gov.ar/comirec



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



c. https://twitter.com/MorenoMunicip/status/1323338196856524800?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1323338196856524800%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_c10&ref_url=https%3A%2F%2Fpublish.twitter.com%2F%3Fquery%3Dhttps3A2F2Ftwitter.com2FMorenoMunicip2Fstatus2F1323338196856524800widget%3DTweet

← **Twittear**

 **Moreno**
@MorenoMunicip

Consulta pública virtual por Obras del COMIREC en Moreno ✓

Consulta Pública virtual
Obras en Moreno 2020

"Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria "Resto 1 Mariló"
"Red Secundaria Cloacal "Mariló" Resto 2 y 3"

COMIREC informa que a partir del **3** y hasta el **9** de Noviembre inclusive, se encuentra abierta la Consulta Pública Virtual correspondiente al proyecto de redes cloacales del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. (BID 3256/OC-AR)

Los interesados podrán ver la documentación en el sitio web:
www.gba.gob.ar/comirec
y enviar sus consultas a consultas.comirec@gmail.com

 SUBCOMISIÓN DE REGULARIZACIÓN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Consulta Pública virtual
Obras en Moreno 2020

"Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria "Resto 1 Mariló"
"Red Secundaria Cloacal "Mariló" Resto 2 y 3"

En el partido de MORENO

Población Beneficiaria
Total: **30.691 Habitantes**
Inversión total: **\$ 653.293.783**
(a cargo del Gobierno Provincial)
Financiamiento: **BID**
Sistema de Contratación: **Licitación Pública**

Los interesados podrán ver la documentación en el sitio web:
www.gba.gob.ar/comirec
y enviar sus consultas a consultas.comirec@gmail.com

 SUBCOMISIÓN DE REGULARIZACIÓN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3:56 p. m. · 2 nov. 2020 · Twitter for Android

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



e) Interacción digital registrada | Números de visitas a la página web del COMIREC.

LLAMADO A CONSULTA PUBLICA VIRTUAL

Fecha de publicaciones en los medios digitales a partir del 23 de Febrero: se registran 34 entradas.

gba.gob.ar
Analytics Vista Principal

[Ir al informe](#)

Informe Noticia COMIREC

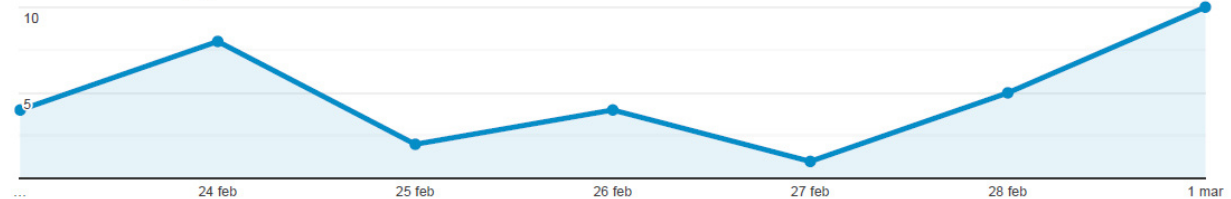


Todos los usuarios
0,00 % Número de visitas a páginas

23 feb 2021 - 1 mar 2021

Cantidad de visitas a la Noticia

Número de visitas a páginas



Página	Número de visitas a páginas	Número de páginas vistas únicas	Promedio de tiempo en la página	Entradas	Porcentaje de rebote	Porcentaje de salidas
	34 % del total: 0,00 % (5.368.625)	17 % del total: 0,00 % (3.463.737)	00:02:36 Media de la vista: 00:02:12 (17,76 %)	4 % del total: 0,00 % (2.218.050)	0,00 % Media de la vista: 28,37 % (-100,00 %)	26,47 % Media de la vista: 41,32 % (-35,93 %)
1. /comirec/noticias/llamado_consulta_publica_virtual_por_o_bras_pluviales_en_moreno	34 (100,00 %)	17 (100,00 %)	00:02:36	4 (100,00 %)	0,00 %	26,47 %

Filas 1 - 1 de 1

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

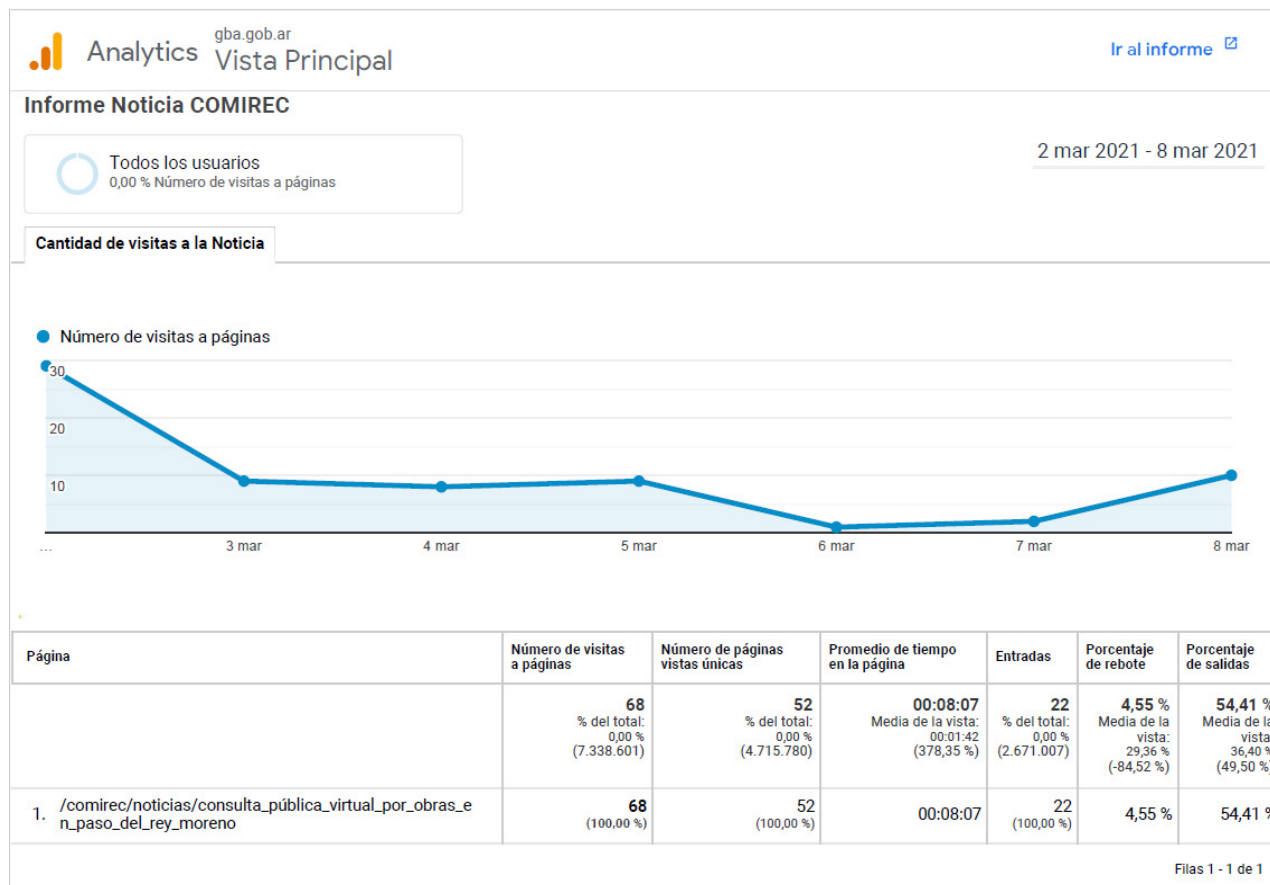


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



CONSULTA PÚBLICA VIRTUAL

Fecha de publicaciones en los medios digitales 02 al 08 de marzo: se registraron 68 entradas.



4. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Durante el período establecido del 02 al 08 de Marzo, la comunidad en general pudo realizar sus consultas, a través del correo electrónico habilitado por el organismo consultas.comirec@gmail.com y mediante el sitio web con derivación al correo institucional institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar.

No habiendo consultas que responder, presentadas en el plazo previsto para este proceso consultivo, corresponde de todas maneras al COMIREC la publicación del “Documento de Respuestas” para conocimiento de los participantes y la comunidad en general. Por tal motivo el día 16 de Marzo se publicó el Documento de Respuestas dando concluido el proceso de la Consulta Pública Virtual.

Asimismo, dicho documento estuvo a disposición de la comunidad desde el día 16 hasta el día 26 de Marzo.

El Documento de Respuestas se adjunta como **Anexo N° 2**.

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1º Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



a) Publicaciones oficiales | Documento de Respuesta

Se realizó la publicación del Documento de Respuesta, con el enlace (Link) al Documento y sus Anexos, en la Página Web del COMIREC.

- a. https://www.gba.gob.ar/comirec/noticias/disponible_documento_de_respuestas_paso_del_rey_moreno

Áreas de Gobierno Servicios Noticias Municipios ESCUELA RADIO PROVINCIAL

Inicio / Infraestructura / Recursos Hídricos / Comirec / Noticias

COMIREC

Somos un ente autárquico que coordina y ejecuta acciones vinculadas con el saneamiento ambiental, la preservación del recurso hídrico y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca del Río Reconquista.

CONTACTO

- Calle 5 N° 366 entre 39 y 40 - La Plata (1900)
- 221- 4895454
- Lunes a viernes de 10 a 14 h
- institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar

¿Quiénes Somos? La Cuenca Ejes de acción Comunicación Contacto

Consulta Pública

Disponible documento de respuestas Paso del Rey Moreno

Encuentre aquí el documento resultante de la Consulta Pública Virtual realizada entre el martes 2/03 y el lunes 8/03

Martes, 16 Marzo, 2021

Consulta Pública virtual

Obras en Moreno 2021

"Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey" En el partido de Moreno

Población Beneficiaria
Total: **11.080** Habitantes
Inversión Total: \$ **865.942.561**
(a cargo del Gobierno Provincial)
Financiamiento: **BID**
Sistema de Contratación: **Licitación Pública**

Los interesados podrán ver la documentación en el sitio web:
www.gba.gob.ar/comirec

Consulta Pública Virtual Itasa consultas.comirec@gmail.com
Documento de respuestas disponible

El proyecto contempla las siguientes obras:
-Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey

En el marco del espacio de participación ciudadana establecido en el Programa de Saneamiento Ambiental, se convocó a vecinos, organismos de gobierno y no gubernamentales y todos aquellos interesados en el área de intervención, a conocer los detalles de la iniciativa, como así también sus impactos ambientales y sociales.

Muchas gracias por su participación.

DOCUMENTO CON RESPUESTAS

CALENDARIO AMBIENTAL

ver todo

Últimas Noticias

- Lunes, 22 Marzo, 2021 | La subsecretaría de Recursos Hídricos lanza su espacio educativo
- Martes, 16 Marzo, 2021 | Disponible documento de respuestas Paso del Rey Moreno
- Miércoles, 10 Marzo, 2021 | Reunión de directorio del COMIREC
- Lunes, 8 Marzo, 2021 | Día Internacional de la Mujer Trabajadora
- Martes, 2 Marzo, 2021 | Consulta Pública Virtual por obras en Paso del Rey Moreno

Ver más noticias

COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec

ComiRec
COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



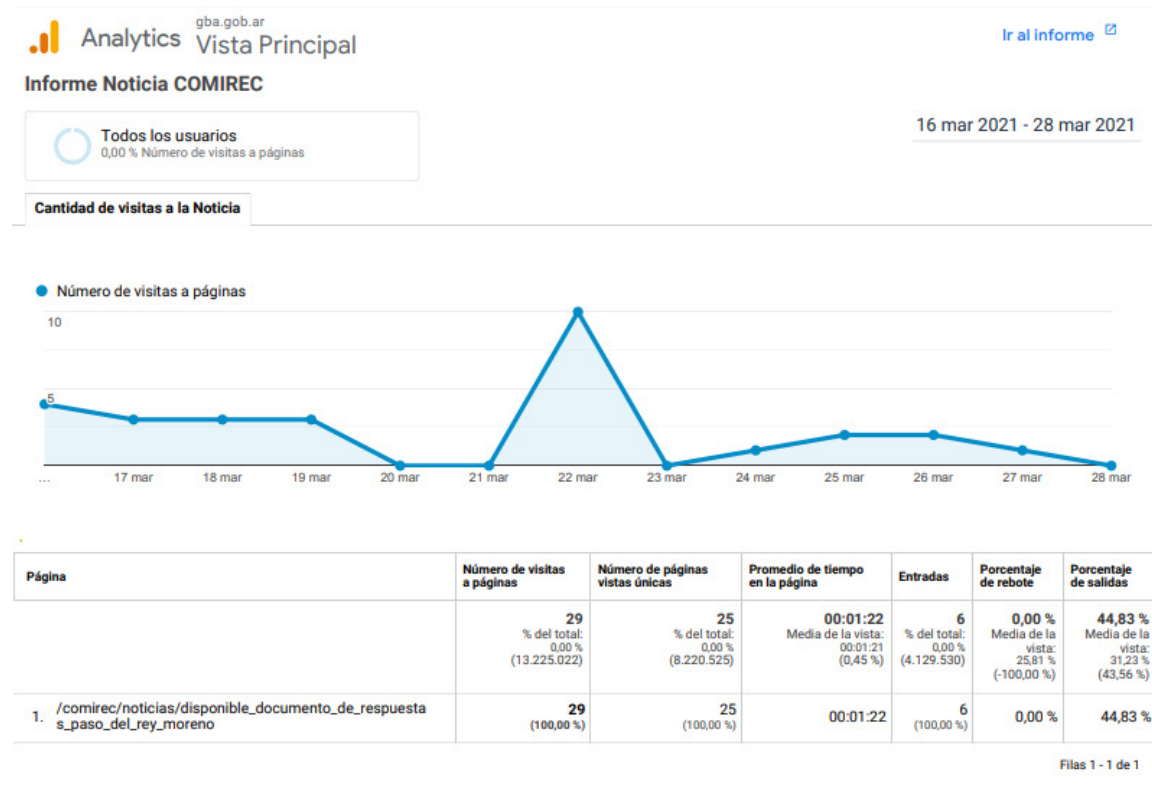
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



b) Interacción digital registrada | Números de visitas a la página web del COMIREC.

PUBLICACION DOCUMENTO RESPUESTAS

Fecha de publicaciones en los medios digitales del 16 al 28 de Marzo: se registraron 29 entradas.



COMIREC

Calle 5 N° 366 e/39 Y 40 1° Piso
Buenos Aires, La Plata (1900)
institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Tel. (+54) 221-4895454
gba.gob.ar/comirec





5. Cambios en los documentos técnicos del Proyecto:

El evento sirvió para informar y participar a los vecinos acerca del proyecto correspondiente y de su objetivo, acerca de los impactos más significativos, tanto positivos como aquellos negativos vinculados al proceso de ejecución de la obra y poner en discusión las medidas de mitigación a seguir según el PGAS.

Cabe mencionar que no fue necesario modificar el EIAS presentado oportunamente, debido a la ausencia de consultas y observaciones durante el proceso consultivo.

La Plata, 29 de Marzo de 2021

Ing. Virginia Mondelo
Directora General Ejecutiva del COMIREC

